



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprensa.gov.co](http://www.imprensa.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 1432

Bogotá, D. C., lunes, 9 de octubre de 2023

EDICIÓN DE 45 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE HONORABLE SENADO DE  
LA REPÚBLICA

**AUDIENCIA PÚBLICA (MIXTA) DE 2023**

(septiembre 20)

**Convocada por la Mesa Directiva de la  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
del Honorable Senado de la República**

**Auditorio Guillermo Vélez – Edificio Nuevo  
del Congreso y en la plataforma virtual Zoom**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2023 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Constitución Política - Acumulado**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2023 Senado, por el cual se modifican los artículos 5°, 11 y 18 de la Constitución Política, con el fin de garantizar la inviolabilidad del derecho a la vida – Estoy vivo desde la concepción.**

Siendo las 9:24 a. m. del día 20 de septiembre de 2023, la Presidencia ejercida por los honorables Senadores:

Germán Alcides Blanco Álvarez

Alejandro Carlos Chacón Camargo

Clara Eugenia López Obregón

Mauricio Giraldo.

Se da inicio a la Audiencia Pública Mixta, previamente convocada y con presencia en el Auditorio Guillermo Vélez – Edificio Nuevo del Congreso y en la plataforma virtual zoom de los

honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

El Senador Mauricio Giraldo que también está acá en uno de los costados y el Senador Alejandro Carlos Chacón –que debe estar en 1 minuto ingresando– y que estaba acá... está previsto un orden de intervenciones que podrá sufrir alguna modificación, acá está un acuerdo previo, que no es definitivo y que podrá ser sometido a alguna modificación; las intervenciones van a ser de 5 minutos máximo porque no hay menos de 50 personas inscritas, que nos da 5 o 6 horas y nosotros tenemos previsto que esta audiencia nos debe durar entre 3 horas y 3 horas y media.

Se está tramitando un proyecto de acto legislativo que se ha acumulado con otro para que tenga un mismo trámite. Unas iniciativas presentadas por distintos parlamentarios, una de ellas casi en su totalidad como autores miembros del Centro Democrático, senadores y representantes a la cámara; y la otra de la Bancada Provida, es multipartidista... donde hay miembros de partidos de gobierno, de partidos de oposición y de partidos independientes, que en su conjunto integran distintos partidos políticos.

Esos 2 proyectos se acumularon, esta es una audiencia para la vida –obviamente las posiciones de los intervinientes nos ameritan todo el respeto–, las audiencias alimentan el trámite de los proyectos y se ha considerado que este proyecto en especial debe tener una audiencia como estas.

Sin más preámbulos y saludando a nuestra Secretaria General de la Comisión, la doctora Yury, porque hay que levantar relatoría de estas

audiencias... pues vamos a darle entonces – doctor Chacón con su venia–, inicio. Ya habíamos mencionado su asistencia y la de los compañeros y un orden previo que podrá sufrir alguna modificación de acuerdo, en función, de alguna situación especial que se pueda presentar.

Voy inicialmente a darle el uso de la palabra a los 3 senadores presentes, yo soy el Presidente de la Comisión Primera, soy también coordinador ponente del proyecto y soy coautor de uno de los proyectos o de ambos, los he firmado, pero voy a fungir hoy como orientador de la Comisión hasta las 11:00 de la mañana, que debo desplazarme a un evento y a partir de esa hora pues alguno de mis compañeros asumirá la orientación de la audiencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Muy buenos días a todas, a todos, señor presidente y a los colegas senadores de la Comisión Primera, agradecer a todas las personas que han acudido a esta audiencia pública, sobre un tema sumamente importante en la sociedad, es un tema que en vez de unir divide, es un tema que requiere una consideración desde muchas aristas, desde muchas perspectivas.

Es la particular mía que pienso plantear en la ponencia, la que voy a invitar a todos los colegas que ojalá fuese una ponencia de consenso – única–, quiero plantear la importancia del gran debate Constituyente que se dio en 1991, allí en la Constituyente yo fungí como asesora del Copresidente Horacio Serpa, quien estuvo todo el tiempo en la Comisión Primera, en la Comisión Primera el artículo 11 fue uno desde luego de los más debatidos, el contenido de los proyectos de reforma constitucional que hoy vamos a analizar, estuvo en el centro de la discusión y de espacio en función del pluralismo, se fue generando un consenso a través de incorporar una definición lo suficientemente amplia y universal posible, que ninguna visión quedara afuera.

Ese en mi criterio es el concepto del bien común, una búsqueda de la sociedad, no de unos vencedores sobre otros, sino un consenso general en que quepamos todos. Ese fue el consenso de la Constitución de 1991, es el consenso que nos rige, pienso que una reforma constitucional que modifique ese consenso, no le compete al Congreso de la República como Constituyente derivado porque es una de las cláusulas pétreas, sería una sustitución de Constitución, porque afecta no solo el derecho a la vida sino el pluralismo mismo, con multiculturalidad, con diversidad, que es el fundamento o los cimientos fundamentales de una sociedad diversa que tiene que verse toda ella reflejada en su Carta Magna.

Cuando permitamos que solamente un sector de la sociedad se sienta reflejado en las normas constitucionales, propiciamos la división en nuestra sociedad y ahora que vivimos épocas de

polarización, no solamente es inconstitucional sino supremamente inconveniente para la convivencia social.

En ese orden de ideas, invito a todos los intervinientes hoy en esta importante audiencia, que nos ayuden, que nos den luces sobre cómo podemos mantener este consenso que ha servido a más de 551 sentencias, que han tocado el tema de la vida en nuestro país y que se ha mantenido incólume precisamente por su generalidad, por la capacidad que tiene de representar el bien común de todas las distintas posiciones diversas de nuestra sociedad, sin que nadie se sienta discriminado ni quede afuera.

Por ello les agradezco que nos den luces, que nos colaboren en esta labor legislativa en materia constitucional, que es de crucial importancia y no compete solamente a los temas que se acude normalmente como el aborto, como la eutanasia, que desde luego están inmersos en la discusión, sino el mismo concepto de dignidad humana, la autonomía y la libertad de las personas, todos elementos muy caros a las instituciones democráticas que nos rigen.

Entonces agradezco mucho señor Presidente, que me haya dado el uso la palabra y a todos los asistentes por sus luces.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:**

Muy buenos días para todos, espero se encuentren muy bien. Señor Magistrado un saludo muy especial, a todos los asistentes, doctor Kemel, a todos los Senadores, Presidente muchas gracias y a todos los que asisten a esta audiencia pública tan importante, tan trascendental para nuestro país. Saludar también a todos los que están conectados por la plataforma a todos y cada uno un abrazo muy grande.

Decirles que es una audiencia muy importante porque precisamente la doctora Clara López decía que tenemos que proteger en la totalidad, no podemos dividir ¿cierto? y el aborto precisamente lo que hace es no proteger en totalidad, no protege en totalidad a las 2 personas, las 2 personas que están ahí, a la mujer y está el bebé.

También recordarles que, el Estado tiene una garantía muy grande de proteger a todos, el Estado debe dar esas garantías, proteger a todas las personas, proteger al niño por nacer, proteger a la madre, proteger a todos que están más vulnerables, pues hay que protegerlos, es una garantía del Estado y esperamos que en esta audiencia pública eso se vea reflejado, se vea reflejado la importancia de protegerlos absolutamente a todos ¿sí? protegerlos a todos.

Y precisamente lo que buscamos es proteger a la mujer, con este proyecto acto legislativo buscamos es que la mujer sea protegida, el aborto lo único que hace es precisamente cosificar más a la mujer, hacerle más daño a la mujer. Nosotros estamos

pensando también en la mujer, en esa mujer que están embarazo, que está en etapa gestacional y necesitamos darle garantías como Estado, eso se debe hacer ¿sí?

Y también darle garantías para que pueda acceder en sus condiciones, a mejorar sus condiciones económicas y sociales ¿a quién? a la mujer, que tenemos que proteger ciertamente es a la mujer.

A mí me preguntan mucho: Senador ¿usted le gusta proteger a las mujeres? Claro que sí, debemos hacer políticas donde se protejan a las mujeres y tengo una causa muy fuerte, yo tengo 4 hijas mujeres, yo tengo 5 hijos, pero dentro de ellos son 4 mujeres y yo trabajo también para ellas, no solo para ustedes mujeres que me están escuchando sino también para mis hijas.

Y nuestro objetivo al ser iniciativa nuestra desde la bancada Provida, en defender es las 2 vidas, que no dividamos, que no sigamos en estos sesgos, que no sigamos en esta cultura del descarte, que no sigamos en esta cultura donde el uno sí vale y el otro no, las 2 vidas valen, debemos hacer todo para garantizar a que la mujer esté bien, pero también el bebé esté bien... el Estado debe garantizar eso.

Entonces muchas gracias. Bienvenida esta audiencia, muchas gracias Presidente por el espacio, gracias doctora Clara y doctor Chacón por propiciar esta audiencia y bueno, aquí estamos para escuchar. Muchas gracias, feliz día.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias Presidente. El país y el mundo tienen diferentes posiciones ideológicas, médicas, éticas, morales y al ver el proyecto de ley que hace mención nuestro querido Presidente de la Comisión Primera, el doctor Blanco, yo me hice una pregunta: qué bueno sería antes de iniciar realmente la discusión del proyecto en la Comisión que podamos hablar sobre la vida, la vida en las diferentes posiciones ideológicas y tener la oportunidad de tener unas personas que nos cuenten desde la ciencia, con diferentes posiciones, por supuesto desde la ciencia, sobre esta discusión de la vida, que no se vuelva lo que se ha vuelto sectariamente de un lado y del otro, un tema complejo, como el aborto o ¿si es más importante el niño o más importante la mujer? no.

Hoy la discusión que se quiso con esta audiencia, es hablar sobre la vida, la vida desde las diferentes posiciones y por eso –no ha sido fácil doctor Blanco, que usted lo sabe–, la doctora Clara, el Senador Giraldo, tratar de equilibrar un foro en el que podamos oír con suficiencia a personas con las diferentes posiciones, no solo desde el activismo social... no, desde la academia, porque una de las dificultades que se tienen cuando vamos a legislar, hoy que tenemos una bella oportunidad de tener allá –hoy al exmagistrado de la Corte Constitucional–, el doctor Alberto Rojas, que fue una de las personas que de avanzada tomaron decisiones sobre este

tema en la Corte Constitucional y –hoy y siempre– se ha pedido que el Congreso pueda regular la materia, el Congreso siempre ha sido tímido en el ejercicio precisamente por las diferentes posiciones ideológicas que tiene el país.

Pero el país también debe oír y el Congreso debe hacer estos foros, académicos más que políticos, para entender también no solo desde el activismo social, que también por supuesto está aquí, de un lado o del otro, sino también oír para poder solucionar las dificultades que nuestra propia legislación nos ha dado, cómo nuestra Constitución habla sobre la vida, la protección de la vida ¿y por qué? y que entienda el país porque la Corte Constitucional terminó diciendo algo que nosotros y muchos no entendemos a partir de cuándo es la concepción ¿cuándo empieza la fecundación? ¿a partir de cuándo hay vida? El Código Civil dice una cosa, la Constitución protege otra... general.

Y al Congreso le corresponde y a estas personas en su estudio, ir delimitando realmente una discusión que debe ser seria para el Congreso, por eso hoy más que una posición personal, de lo que yo pueda creer indistintamente de lo que piensa una persona como el Senador Giraldo o la Senadora Clara, que son las posiciones que existen en el país de un lado y otro, yo ejemplo, voy a tratar en lo posible de poder equilibrar y que haya una discusión con mucha altura, para que el Congreso, nosotros y los ciudadanos, vean lo difícil en ocasiones que es tomar decisiones aquí en temas tan importantes como la vida –doctor Blanco, que es lo que nos corresponde siempre a nosotros– y lo complejo que es legislar en temas tan profundos como este para poder tomar decisiones, para que sea lo mejor de este país. Gracias doctor Blanco.

El Orden del Día para la audiencia es el siguiente:

#### **AUDIENCIA PÚBLICA (MIXTA)**

##### **AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA SOBRE:**

**Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2023 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Constitución Política. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2023 Senado, por el cual se modifican los artículos 5°, 11 y 18 de la Constitución Política, con el fin de garantizar la inviolabilidad del derecho a la vida – Estoy vivo desde la concepción.**

Ponente Primer Debate: Honorables Senadores *Germán Blanco Álvarez, Clara López Obregón* (Coordinadores); *Julián Gallo Cubillos, Alejandro Carlos Chacón, Jorge Benedetti Martelo, Julio Chagüi Flórez, Ariel Ávila Martínez, María Fernanda Cabal.*

Publicación Proyecto Original: **PAL. 02 Gaceta del Congreso** número 897 de 2023.

Proyecto Original: **PAL. 06 Gaceta del Congreso** número 998 de 2023.

Intervinientes: Personas naturales o jurídicas, para que formulen sus observaciones, inscritos

previamente de conformidad con el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992; e invitados especiales.

**Convocada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República**

**Mediante Resolución número 03 del 7 de septiembre de 2023**

Cuatrienio 2022-2026 Legislatura 2023-2024  
Primer periodo

Día: miércoles 20 de septiembre de 2023

Lugar: Salón Guillermo Valencia- Capitolio Nacional Primer Piso y Plataforma Zoom.

Hora: 9:00 a. m.

I

**Lectura de la Resolución número 03 del 7 de septiembre de 2023**

II

**Intervenciones invitados especiales e inscritos**

**“La Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República informa que, para esta audiencia, la presencia será mixta a través de la plataforma Zoom, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp”.**

El Presidente,

honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

El Vicepresidente,

honorable Senador *Alejandro Alberto Vega Pérez*.

La Secretaria General Comisión Primera Senado,  
*Yury Lineth Sierra Torres*.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la Resolución número 03 del 7 de septiembre de 2023.

constitución política, con el fin de garantizar la inviolabilidad del derecho a la vida – estoy vivo desde la concepción”.

**Artículo 2º.** La Audiencia Pública será mixta y se llevará a cabo el día miércoles 20 de septiembre de 2023, a partir de las 09:00 a.m., en el Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional y a través de la plataforma Zoom.

**Artículo 3º.** Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, se podrán realizar telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., los días: lunes 18, martes 19 de septiembre de 2023.

Quien presida la Audiencia, de acuerdo al número de ciudadanos inscritos, establecerá el término de duración de las intervenciones.

Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en el inciso anterior, en el correo institucional de la comisión: [comision.primer@senado.gov.co](mailto:comision.primer@senado.gov.co), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona.

En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.

**Artículo 4º.** La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso, en la página de la Comisión Primera del Senado y en las redes sociales de la Comisión (twitter e Instagram).

**Artículo 5º.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Presidente,  
*S. GERMAN BLANCO ALVAREZ*

Vicepresidente,  
*S. ALEJANDRO VEGA PEREZ*

Secretaria General,  
*YURY LINETH SIERRA TORRES*

Página 2  
Resolución N° 03

La Secretaria informa que conforme a la resolución de esta audiencia y para el conocimiento de la ciudadanía en general se realizaron las siguientes gestiones para la divulgación: un aviso para que fuera publicado en un periódico de circulación nacional; publicación en la página de la Comisión Primera del Senado ([comisionprimeras Senado.com](http://comisionprimeras Senado.com)) y en el twitter de la Comisión @PrimeraSenado e informando a la Oficina de Prensa del Senado para la publicación en el Canal del Congreso.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:**

Buenos días Senadores, Senadoras y al público en general, quiero comenzar por aclarar algo, cuando hablamos del tema del aborto no quiero que la gente se sienta juzgada, que las personas que han cometido –digamos– aborto sientan que es que uno los quiere poner presos, porque de eso no se trata, se trata de concientizar lo que está pasando, se trata de decir si hay vida o no hay vida desde el primer día de la concepción, hay médicos expertos, hay videos, yo pues por el tiempo no alcanzo a ponerles un video, de un médico experto que nos dice de que momento mismo hay vida.

Yo creo que hay claridad, los que somos padres, yo tengo 3 hijos, cuando nos hacemos la primera ecografía, se siente el corazón del bebé latiendo desde el primer mes de embarazo, yo no entiendo por qué todavía estamos en este debate, tenemos claridad que hay vida ¿será que alguno de nosotros es capaz de matar a un hijo suyo? porque tenga 1 año o porque tenga 10 años o porque tenga 20 años o porque tenga 1 mes.

Yo creo que aquí hay una claridad y nos damos unos debates grandísimos con el tema del maltrato animal, pero estamos torturando niños en el vientre de la madre y no podemos quedarnos en el tema de la autonomía, porque entonces si vamos a hablar de la autonomía, entonces en mi autonomía puedo matar a mi hijo de 1 año, en mi autonomía puedo

**RESOLUCIÓN N°03**  
(07 de septiembre de 2023)

**“Por la cual se convoca a Audiencia Pública”**

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República

**CONSIDERANDO:**

a) Que en el primer periodo de la legislatura 2023-2024, se encuentran en trámite en esta ódula legislativa, los siguientes proyectos:

- Proyecto de Acto Legislativo No. 002 de 2023 Senado. “Por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Constitución Política” acumulado con el
- Proyecto de Acto Legislativo No. 006 de 2023 Senado. “Por el cual se modifican los artículos 5, 11 y 18 de la constitución política, con el fin de garantizar la inviolabilidad del derecho a la vida – estoy vivo desde la concepción”

b) Que, los Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Aida Marina Quilcú Vivas, Clara Eugenia López Obregón, Humberto de la Calle Lombana y Ariel Avila Martínez*, presentaron la proposición N° 05, en la sesión del 15 agosto de 2023, Acta N° 03, en la que solicitan escuchar a funcionarios de varias entidades del Estado y a Miembros de organizaciones sociales sobre las iniciativas relacionadas en el literal a), siendo aprobada por los Miembros de la Comisión, por unanimidad;

c) Que los Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo y Clara Eugenia López Obregón*, presentaron la proposición N° 07 en la sesión del 22 agosto de 2023, Acta N° 04, solicitando realizar una audiencia pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo N° 002 de 2023 acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo N° 006 de 2023, con el fin de escuchar a todos los sectores sobre el concepto de la vida desde una perspectiva de la ciencia y de la teología, de los derechos sexuales y reproductivos, de la autonomía de la voluntad, de las diferentes sentencias de la Corte Constitucional que han establecido reglas jurisprudenciales sobre el aborto y la eutanasia que se desprenden de la interpretación de la Constitución Política, siendo aprobada por los Miembros de la Comisión, por unanimidad;

d) Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;

e) De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas, formulen sus observaciones sobre: el Proyecto de Acto Legislativo No. 002 de 2023 Senado “Por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Constitución Política” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 006 de 2023 Senado “Por el cual se modifican los artículos 5, 11 y 18 de la

Página 1  
Resolución N° 03

matar a mi hijo de 10 años, es que da lo mismo un bebé de 1 año a uno de 10 años.

Y esto no puede seguirse prestando para que se entienda que esto es un método anticonceptivo, los métodos anticonceptivos ya existen y sabemos cuáles son. Si nosotros tenemos una relación sexual tenemos que ser responsables de lo que está pasando después de una relación sexual ¿cuál es la responsabilidad? podemos quedar embarazadas, podemos contraer cualquier tipo de enfermedad, lo que sea, no es buscar la excusa después para abortar diciendo que no hay vida.

Yo no entiendo ni siquiera por qué se está dando este debate, yo creo que científicamente está comprobado que hay vida desde el primer día del vientre de la madre, los que somos padres lo sabemos, el corazón late ¿por qué detenernos a pensar en la autonomía y permitir que se torture en el vientre de una madre un bebe de 5 meses o 6 meses? ¿qué discusión es la que tenemos?

Yo lo que creo que ella es una confusión en el Código Civil y en la Constitución Política de Colombia, que nos está llevando a este debate, yo creo que hay claridad que hay vida y yo quiero que nos enfoquemos en eso, yo no quiero las cárceles llenas de mujeres presas porque abortaron, porque es que de ese debate no se trata, se trata es de concientizar y de educar, para que no se siga usando el aborto como método anticonceptivo.

Es que esta es la guerra más silenciosa que tenemos ¿cuántos bebés mueren diariamente por el aborto? ¿qué es lo que está pasando? ¿somos capaces o no de matar a nuestros hijos? esa tiene que ser la reflexión y es la reflexión que yo quiero dejarles. Tenemos que aprovechar esta audiencia pública para abrir –digamos– este debate, pero realmente yo estoy muy preocupada porque no entiendo por qué estamos en este punto, si tenemos una claridad que hay vida y que las personas que hacemos eso estamos asesinando bebés y el debate no es si ponemos presos o no, el debate es que esto no puede seguir siendo un método anticonceptivo, que sí estamos matando una criaturita recién nacida, que tiene un corazón, que late en el vientre de la madre, que tenemos es que educar en las instituciones educativas y educar nosotros como padres, para que este crimen atroz, que tiene una guerra silenciosa, no siga sucediendo. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:**

Bueno, muchísimas gracias, saludar especialmente a todos los que se encuentran presentes en esta audiencia, esto es un proyecto de reforma constitucional, prácticamente motivado pues por los altos índices de mortalidad que hoy se están dando también en niños, teniendo en cuenta la ley que hoy proclama prácticamente la misma Corte, donde han permitido o quieren permitir que los niños hasta de 6 meses de edad puedan ser abortados.

Para nosotros la vida inicia desde el momento de la fecundación, desde el momento de concepción y ya se debe respetar, el derecho a la vida es inviolable, aún desde el momento de la fecundación, que es lo que la Constitución Política de Colombia en otrora prácticamente resguardaba.

Estamos en un gobierno, en un país donde hay un gobierno que dice que Colombia es la potencia mundial de la vida, entonces no se explica por qué en un gobierno que dice que es potencia mundial de la vida, prácticamente a través de leyes o de reformas, quieran promover que se le quite la vida a los más inocentes que pueden haber en el mundo, que son aquellos bebés que se encuentran en gestación y que prácticamente al dar o al permitir y no es ni siquiera permitir, sino que un médico está obligado prácticamente a practicar un aborto, sean las circunstancias que sean, porque la ley lo puede obligar, aun estando en contra de sus creencias o de su formación.

Un niño de 6 meses que ya puede divinamente ser entregado en adopción. que ya puede sacarse vivo dentro del vientre de su madre, que puede entregarse a muchas personas que hoy desean tener un hijo y que no pueden, pero le estamos quitando esa oportunidad y le quitamos quitando esta oportunidad también a un niño de nacer.

¿Cuál es la diferencia de que se pueda sacar, como le digo, vivo el niño y entregarse en adopción? en vez de sacarlo muerto y muchas las veces hasta por pedazos o envenenados, de cualquier otra forma, si se pudiera mostrar en cámaras cómo se realiza la muerte o el asesinato de un niño, porque esto es un asesinato, donde lo pudieran mostrar en cámaras, desde el momento en que se empieza a practicar el aborto y poder mostrar el paso a paso de lo que el niño hace, de lo que el niño se mueve, de lo que el niño siente dentro del vientre de la madre.

Sabemos que un niño que nada más le ponen música desde los 2-3 meses, que el papá le habla, que el médico aconseja que el papá le hable aun en el vientre de la mamá y que el niño escucha y entiende, es porque hay vida, porque ya siente, porque ya siente emociones, porque ya se pone feliz, porque conoce la voz de sus padres, estando dentro del vientre de la mamá y sino los médicos serían mentirosos al poner a que le pongan terapias de sonido y una cantidad de cosas al bebé en gestación... entonces ya es un ser vivo.

Triste ver que hoy, como lo dice la que me antecedió en la palabra, defiendan tanto la vida de los animales, se flagele tanto por proteger a los animales, yo también estoy de acuerdo que se quite el maltrato animal y eso, pero por otro lado queramos promover el asesinato, el vil asesinato, porque el aborto es asesinar a una persona que está todavía en gestación.

Y se protege tanto el animal, se protege tanto al bandido, al delincuente, a personas como Garavito que violaron más de 135 niños, descuartizándolos y el Estado los protege, les guarda la vida, les da

de comer, los alimenta, les da todos sus derechos a personas que han hecho tanto daño, a terroristas hoy los nombran gestores de paz, gente que han asesinado a miles de personas, que han cometido los peores actos de barbarie y hoy los protege el Estado, pero a una criatura inocente, que no le ha hecho mal a nadie, que pudo haber sido evitado de pronto su gestación, con tantos métodos anticonceptivos que hay, que hoy lo que se propone en uno de estos proyectos de ley, precisamente es que el Estado subsidie todos estos métodos anticonceptivos, para evitar precisamente estas cosas, la persona o las 2 personas.

Cuando 2 personas tienen una relación sexual, saben que de una relación sexual viene un embarazo y viene la procreación de una persona, si saben que eso va a suceder ¿por qué no lo evitan? hay miles de formas de evitar que haya un embarazo, pero después de que este ya se configura, en ese momento esa personita también tiene todo, debe tener todos los derechos constitucionales a resguardar y a salvaguardar su vida.

En el transcurso de la audiencia intervinieron los siguientes ciudadanos:

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Kemel Ahmed Ghotme Ghotme, Médico neurocirujano pediatra:**

Buenos días honorables Congresistas y asistentes a la audiencia, muchas gracias por esta oportunidad para explicar desde la perspectiva científica, varios aspectos con los que vamos a demostrar que la persona por nacer es un ser sintiente, si pudiéramos poner las diapositivas, por favor.

Y estoy hablando desde mi función como neurocirujano pediatra, como profesor e investigadores neurociencia traslacional, como líder en diferentes asociaciones gremiales que trabajan en diferentes aspectos de la neurocirugía, desde la neurocirugía pediátrica, del comité editorial de la Revista *Neurosurgery*, que es la publicación más prestigiosa en el campo y también como Presidente del Comité de Abogacía de la Sociedad Internacional de Neurocirugía Pediátrica y delegado del Comité de Enlace entre la Organización Mundial de la Salud y la Federación Mundial de Neurocirugía.

Comencemos con ¿cómo se desarrolla el sistema nervioso humano? el sistema nervioso humano empieza a desarrollarse a partir del día 26 de gestación, es decir, antes de que se complete el primer mes, en este punto, la mayoría de las mujeres ni siquiera se han dado cuenta que están embarazadas, porque el primer retraso aún no ha ocurrido.

Poco después de que se forma el corazón, se empieza a formar el tubo neural, entre el día 26 y 28 de gestación y empieza desde muy temprano, una vez ocurre la fecundación pasa a formarse el embrión, una de las 3 capas del embrión forma el tubo neural y aquí empiezan una serie de etapas en las que esto va madurando, todo es un proceso, pero este proceso es continuo, no es interrumpido.

La neurulación primaria, que es esa formación del tubo neural se forma entre la semana 3 y 4 de gestación, luego se forman las vesículas primarias del segundo al tercer mes, que son las que me dan origen a los órganos, cerebro, cerebelo, tronco encefálico, médula espinal; luego empiezan a proliferar las neuronas dentro de estos órganos y otras celulitas que se llaman las células de la glía y estas van a migrar, van a organizarse y luego van a llegar a ocupar el lugar final que tienen en el sistema nervioso y ahí nos permiten hablar, pensar, caminar, movernos y expresar nuestras emociones cuando ya están organizadas y en su lugar. Entonces al principio esto no está maduro así, pero todo tiene que empezar con la formación del tubo neural.

Y la última etapa es la... que es cuando ya maduran todas las neuronas y facilitan esa velocidad de conducción, que nos permite hacer todas las cosas que hacemos como seres humanos, esto ocurre ya después del nacimiento, pero es la última etapa.

En la siguiente imagen vamos a poder ver que 5 de estas 6 etapas ocurren antes del nacimiento, estas etapas ocurren en la persona que está en gestación y se desarrollan casi en su totalidad.

Las vías del dolor empiezan a desarrollarse también muy temprano, una vez se forma el tubo neural en la semana 7 de gestación, antes del segundo mes, empiezan a formarse las conexiones nerviosas que van desde los receptores de la piel hasta la médula espinal y a partir de ahí también se generan las neuronas, que dan una respuesta, de modo que si yo percibo un estímulo, ya puedo responder en forma refleja. Esto no es una percepción consciente porque la vía no ha llegado al cerebro todavía, pero sí es capaz de generar respuestas porque esta persona en gestación ya puede percibir. Entonces el dolor es una experiencia subjetiva pero también objetiva, que me genera unas respuestas fisiológicas.

Siguiente imagen, protege el organismo del daño a los tejidos, nos permite reaccionar y hace que nos alejemos de ese estímulo que nos hace daño o que nos desplazamos, si estamos dormidos y llevamos mucho tiempo en una posición, nos movemos así estemos dormidos porque eso genera dolor sobre la piel; si nos chuzamos un dedo, respondemos inmediatamente retirando ese dedo, esa respuesta de retirada que además me desencadena una respuesta fisiológicas, lo vamos a ver desde tan temprano como la semana 7 de gestación.

Ahí en la imagen ustedes pueden ver al principio, en la parte más inferior, como el receptor capta un estímulo y lo lleva hasta la médula espinal, esto se desarrolla en la semana 7, desde la médula espinal hasta el tálamo, que ya es en el cerebro, esto termina pasando más o menos hacia la semana 17 o 16 y de ahí a que llegue la corteza cerebral, cuando ya lo podemos percibir conscientemente, ocurre en la semana 23.

Todo el desarrollo de las vías del dolor se da antes de la semana 24 de gestación, obviamente, no podemos comparar una experiencia madura y adulta

del dolor en la que podemos generar y comprender nuestra respuesta emocional a esta respuesta primaria de estímulo, pero esta respuesta sí me genera sufrimiento, porque produce una retirada, aumenta la frecuencia cardíaca y aumenta la presión arterial de ese niño o niña que está por de nacer.

De modo que, esta capacidad que tenemos de responder reflejamente ante un estímulo, existe desde la semana 7, quiere decir que con esto confirmamos que la persona por nacer es un ser sintiente.

Y el componente consciente y la respuesta psicológica, sí ocurre después de la semana 24 y se consolida en la medida que el sistema nervioso madura, esto no quiere decir que previo a esta etapa no pueda sentir o que no le podamos generar dolor o sufrimiento.

Todas las demás etapas de maduración van a ocurrir después, pero existe la capacidad de sentir y de percibir desde tan temprano como antes de que se complete el segundo mes de gestación.

De modo que, cualquier procedimiento o intervención que se emplea para terminar la gestación, es lesivo de los tejidos y la persona en gestación sufre dolor y genera un sufrimiento en esta persona desde las etapas más tempranas, es capaz de percibirlo desde este momento muy temprano.

Esto lo sabemos desde la ciencia, desde la neurocirugía y por eso consideramos al feto como paciente, el niño o niño por nacer puede tener diferentes condiciones en su desarrollo, algunas de estas que afectan su salud, en la siguiente diapositiva vamos a ver que ya hacemos cirugía fetal desde hace varias décadas y esto ha venido aumentando cada vez.

Estas condiciones que están aquí, son susceptibles de ser tratadas en la etapa fetal: el primero, que es el síndrome de transfusión gemelo-gemelo, tan temprano como la semana 16 de gestación se puede intervenir con una técnica mínimamente invasiva y todas las demás y en mi área que es la neurocirugía pediátrica, operamos a los bebés en gestación para corregirles la espina bífida, el mielomeningocele, la hidrocefalia, las encefaloceles y actualmente algunos de los quistes cerebrales.

Como sabemos que es un ser sintiente, en la siguiente diapositiva vamos a revisar que administramos desde iniciativas que surgieron en el Hospital Infantil de Filadelfia con el estudio MOMS, que demostró científicamente en 2 grupos de pacientes, unos que eran sometidos y otros que no a estas intervenciones, que esto puede ser efectivo y puede mejorar su condición de salud antes de nacer.

Continuamos y podemos ver que como sabemos que les duele, pues entonces les damos anestesia ¿cómo le administramos la anestesia al niño o niña por nacer? anestesia general a través de la placenta, anestésicos y relajantes sistémicos por vía intramuscular directamente al bebé y anestesia local en el sitio de incisión, esto es porque estamos usando el conocimiento científico, porque sabemos que sienten, sabemos que les duele y, por ende,

pues administramos anestesia y esto es lo que nos corresponde desde el punto de vista científico, médico, moral, ético, de administrarle y evitar el dolor de una persona que va a ser sometida a un procedimiento quirúrgico.

Y esto es aplicable no únicamente a las vías del dolor, sino también a todos los órganos de los sentidos, la vía visual empieza a formarse también en paralelo a esta vía del dolor. En la semana 7 ya se formaron las primeras neuronas y las primeras fibras que van a dar origen al nervio óptico, de ahí a que llegue a la corteza occipital van a pasar meses, pero empieza ahí y desde ahí ya hay receptores en la retina que empiezan a captar algunos estímulos; lo mismo pasa con la vía auditiva, en la cóclea o caracol del oído, se empiezan a formar las neuronas que van a dar origen a la vía auditiva y sus sazones que van a ir a comunicarse finalmente con las zonas del cerebro.

Entonces no solamente desde el dolor, sino desde todos los órganos de los sentidos, podemos confirmar desde la ciencia, que la persona por nacer es un ser sintiente.

Como mensaje final, la sociedad espera de los médicos, de los científicos y de los legisladores, que usemos el rigor científico para la toma de decisiones, toda esta información que estoy presentando acá en forma muy resumida, está disponible para todos los que necesitemos y poder tomar las decisiones informadas, basadas en la mejor evidencia disponible y como ser sintiente, la persona por nacer tiene derecho a que se le proteja del dolor y del sufrimiento. Muchas gracias.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Alberto Rojas Ríos, exmagistrado de la Corte Constitucional:**

Gracias señor Presidente. Buenos días tengan todos, yo quiero decirles al inicio que para mí es un altísimo honor estar con ustedes en la mañana de hoy, sobre todo tratándose de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República, yo me debo a ustedes, a ustedes les debo el inmenso honor de haber llegado finalmente a la Corte Constitucional, desde donde hice un esfuerzo por ver de qué manera hacíamos realidad nuestra Constitución, la Constitución Política de los colombianos y cómo es de allí podríamos prestarle el mejor servicio a los colombianos.

Entenderán ustedes que el ámbito de mi exposición obviamente no es científico, aunque las decisiones de la Corte tuvieron apoyo científico y tampoco es político –yo sé que esto da para un gran debate político– aquí hay una profunda carga ideológica, en esto que yo debo respetar, he respetado siempre y –obviamente– hoy aquí desde el Senado con mucha más razón. Total de que agradezco de verdad que ustedes me concedan el privilegio de estar en la mañana de hoy entre ustedes.

Lo primero que tengo que decir, como lo dirán todos ustedes, es que yo soy un defensor de la vida, es decir, yo no creo que aquí haya una sola persona

entre los que nos acompañan que diga me declaro como enemigo de la vida o me declaro como una persona que desconoce finalmente los elementos propios de la existencia, yo creo que aquí no puede haberla y yo –de entrada lo digo–, tuve por supuesto escarnio público cuando fui ponente de la sentencia sobre aborto, fui ponente allí, la sentencia que habla de que la mujer tiene 24 semanas para tomar esta angustiada decisión.

Y les digo, lo comento como anécdota nada más, no porque yo sienta como quien dice una reacción frente a ello, graves amenazas de muerte, todavía tengo la gente que quiere protegerme, yo no creo mucho en estas cosas y a ratos pienso que el grado exposición de la persona que lo acompaña a uno, supuestamente defendiéndolo, es más complejo que no tenerlo, pero hubo vayas, recordaran ustedes que hubo bayas con las que se hizo campaña electoral, tratándome de asesino, con los compañeros de sala plena y con esto pues –obviamente– se buscó votos, etc.

Yo tengo que entender todo esto ¿no? Esto hay que entenderlo, hace poco se hizo un nuevo estudio, lo comento como les digo de manera anecdótica y decía porque yo no quiero finalmente, ustedes no se imaginan la incomodidad que significa uno estar pendiente de custodia alguna, me dijeron sus riesgo sigue siendo extraordinario, porque además recuerdan mi ponencia que decían no que se prohibiera la aspersión de glifosato, sino que no se atentara contra la vida, contra el agua, contra los animales, el aire que respiramos y que solamente cuando se demostrar que no estábamos en riesgo de una clase pudiera haber aspersión, eso generó igualmente afrentas... en fin.

Pero cuando digo que lo comento de manera anecdótica es para decirles que yo no voy a entrar en el campo del debate político, ni tampoco el debate científico, solamente quiero decir para empezar, que soy igualmente como todos ustedes, un auténtico defensor de la vida.

Ahora ¿cuál es el ámbito de mi intervención? el ámbito en mi intervención es únicamente la orden que aparece contenida en la sentencia de la Corte Constitucional, segunda orden de la parte resolutive y yo creo –intuyo que buena parte del debate que se viene dando–, puede ser con la respuesta a esa orden, la primera decisión que toma la Corte es cuando dice, aunque parcialmente que esto no debe tener un tratamiento penal, yo lo lamenté mucho, porque la ponencia que yo le presenté a la Sala Plena en la Corte fue la despenalización total del aborto.

Yo todavía no puedo entender como esto sigue teniendo un tratamiento penal, yo todavía no puedo entender cómo nosotros pensamos que la mejor manera de solucionar este problema es metiendo nuestras mujeres a la cárcel.

Cuando se dio la sentencia, les doy este dato, del Estado... que existía en ese momento y ustedes van a pensar como conclusión una reflexión que quiero transmitir, 40 mujeres se judicializaban anualmente

por el tema del aborto, esto me dolía profundamente y yo le decía a la Corte ¿por qué el país está de espaldas a esto? 70 mujeres morían anualmente en abortos clandestinos, en aquellas clínicas clandestinas donde se le cobra 50 o 70 mil pesos y finalmente dan al lastre con la vida de la mujer y con la de la criatura.

Escúchenme esto 4.834 investigaciones adelantándose en este momento contra mujeres, el 97% de las denuncias por aborto se presentan en zonas rurales... esto no está hecho para altos estratos, fundamentalmente para tener capacidad económica, tiene otras soluciones; 42% de las mujeres judicializadas por abortar fueron víctimas de violencia de género y el 2.9% de los casos judicializados fue por temas de aborto no consentidos.

Pero a esto quisiera yo agregarle algo más, que fue parte de mi debate en la Corte, esto es odiosamente un delito de género, es decir, cuando se nace y espero que no se me entienda mal, la mujer nace con una carga enorme, la carga de llevar desde su nacimiento con un delito especialmente diseñado para ellas, es un delito de género el delito de aborto.

Y por eso en estos datos que les acabo de dar, la conclusión que yo quiero a la que ustedes lleguen, es no hay un solo hombre judicializado, no había un solo hombre, ni un solo hombre muriendo, ni un solo hombre con condena, todo esto está hecho exclusivamente para las mujeres y yo decía creo que hay que darle una solución a esto.

Entendimos que había habido unos debates en el Congreso de la República reiterados pero –obviamente– como aquí siempre –y lo entiendo–, tiene que ser así también, se daban entonces debates de carácter político o de alta sensibilidad política, ideológicos, pues la verdad es que no se llevó finalmente a una regulación en un análisis que hicimos durante 25 años, porque la Corte no produce esto por veleidad, ni un día cualquiera a la Corte se le antoja entrometerse en lo que significa la esfera de competencias del Congreso de la República sino que se averigua cuál ha sido finalmente el comportamiento.

Y esto queda entonces en un rango del que yo podría hablarles a ustedes, que es lo que significa las minorías y el tema de las minorías y cuando uno habla del tema de las minorías, entonces entra en el tema de la democracia, no hay democracia que pueda llamarse legítima, si no tiene un respeto por las minorías, la democracia se legitima por el respeto a las minorías y la verdad es que este ha sido siempre también un tema de minorías.

Entonces, decíamos que cuando la Corte finalmente toma la segunda decisión, estaba hablando la primera, dice lo siguiente: Exhortar al Congreso de la República y al gobierno nacional ¿para qué? sin perjuicio del incumplimiento inmediato de esta sentencia, en el menor tiempo posible –pensábamos que era un tema que debía agotarse con mucha prontitud–, en el menor tiempo,

formulen, –escúchenme esto por favor–: formulen e implementen una política pública. Nosotros no propusimos que se hiciera una reforma legal y que pudiera necesariamente un replanteamiento constitucional, hasta allá no puede llegar la Corte Constitucional, por supuesto, sino que lo que queríamos era una política pública integral, incluida las medidas legislativas y administrativas que se requiera, según el caso, que evite los amplios márgenes de desprotección para la dignidad y los derechos de las mujeres gestantes descritos en esta ponencia y a su vez, proteja el bien jurídico de la vida en gestación, sin afectar tales garantías, a partir del condicionamiento de que trata el resolutivo anterior, esta política debe contener como mínimo:

1. La divulgación clara de las opciones disponibles para la mujer gestante durante y después del embarazo.
2. La eliminación de cualquier obstáculo para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que se reconocen esta sentencia.
3. La existencia de instrumentos de prevención del embarazo y planificación.
4. El desarrollo de programas de educación en materia de educación sexual y reproductiva para todas las personas.
5. Medidas de acompañamiento a las madres gestantes, que incluyan opciones de adopción, entre otras.
6. Medidas que garanticen los derechos de los nacidos en circunstancias de gestantes que desearon abortar.

Estos elementos los entregó la Corte al ejecutivo –bueno y al Congreso–, nosotros tenemos que saber que esto es un debate democrático, pero pensamos que debía dar ejemplo el ejecutivo con medidas de protección a la mujer, como propuse obviamente que se despenalizara totalmente el aborto y voy a explicarles ¿por qué se debe despenalizar totalmente el aborto? pues van todas estas consignas, esto antes integraba la política pública que se le proponía a los órganos de ejecución y de debate en el legislativo y en el ejecutivo.

Y decía que lo acompañaba de una propuesta de despenalización, por la siguiente razón: si ustedes recuerdan bien y yo sé que aquí hay abogados de muy buena escuela... no me refiero a los señores Senadores de la República –obviamente– ni a exmagistrados ni a personas con altísimo conocimiento y experiencia jurídica, ustedes tienen que saber que el derecho penal está concebido como último ratio, como cuando ya no hay otra solución posible y a la Corte se le antojaba que esto no era el último ratio, es decir, que lo que estaban buscando era solucionar el problema con el Código Penal, con el artículo 122 penal, decíamos: esto no puede significar algo así como un castigo finalmente para que supla la ausencia de una política pública de protección a la mujer.

Nosotros hemos tenido de manera regular, el más absoluto desprecio por la mujer gestante, si ustedes lo recuerdan bien, las mujeres embarazadas son las que primero votan del empleo, tan pronto se sabe que están embarazadas, las mujeres embarazadas, me refiero a los estratos bajos; no tienen un acompañamiento en salud; no tienen un acompañamiento en las necesidades propias de la gestación ni siquiera se cumple con aquel propósito del Código Civil de protección al nasciturus, en torno de lo que debe dársele para que una persona en gestación finalmente cuando sea persona lo sea de la mejor manera posible y con las mejores actitudes posibles como ser humano.

Tal vez ustedes han oído decir que en La Guajira hoy se dice que los niños que han nacido un tiempo para acá no tuvieron el derecho de ser inteligentes, óiganme esto: no tuvieron el derecho de ser inteligentes porque no tuvieron –justamente– la protección que debe darse durante la gestación, etc., etc.

Entonces nosotros proponíamos ¿por qué no hacemos esto? despenalicemos totalmente el aborto, cómo ha pasado en otros países, hay un listado largo de países que han despenalizado eso, no castigemos a la mujer, no sometamos a la mujer a un desprecio de reducción, justamente porque en un momento dado la vida la sorprendió con una situación que, para ninguna mujer ni para ningún ser humano es agradable, como es el tema del aborto.

Y entonces pues vino el debate en la Corte, la Corte también tiene de todas maneras personas que entre todos profesamos no intereses, pero sí criterios o el entendimiento político de la Constitución y se resolvió hacer algo en una sentencia... lo digo con el mayor respeto por mis compañeros magistrados, algunos de ellos siguen todavía en la Corte, ellos saben que lo dije en la sala y además dejé una especie de aclaración de voto sobre esta circunstancia, una sentencia contradictoria, porque la sentencia es contradictoria cuando dice: No es delito que se aborte hasta la semana 24, después de la semana 24 sí es delito.

Y dice uno: ¿cuál es la racionalidad finalmente de una decisión de esa naturaleza? Yo pensaba que lo más claro era decir dejémosle esto a la ciencia, dejémosle esto al ejecutivo, dejémosle esto al Congreso de la República, armando una política pública de respeto y defensa de la mujer y yo creo que eso suple mucho la intención que principio uno pretende derivar de la regulación que trae el Código Penal, esa norma del artículo 122 del Código Penal, se dijo que era condicionalmente constitucional, una cuestión condicionada en el buen sentido de que se entendiera que no era delito hasta la semana 24.

Y quiero en este ámbito de intervención que he dicho, que solamente quiero reducirlo a esta sentencia nada más, con el respeto por el criterio que pueda haber en otros aspectos sobre este asunto y dijimos que en el tema precisamente del aborto ¿por qué razón se llegó a la semana 24? siendo yo

ponente y ustedes los Senadores saben la suerte de los proyectos de ley que significan debates y recomposiciones y ajustes, pues yo me sometí al ajuste de mi ponencia, me sometí al ajuste de que entonces no se despenalizara totalmente, se despenalizara parcialmente hasta la semana 24.

¿Y qué nos llegó a la semana 24? yo he escuchado con mucha atención y casi que con reverencia, la exposición de nuestro neurólogo, que hacía en la mañana de hoy y esto es una situación donde uno termina diciendo que todos tenemos la razón, pero cuando se fue a tomar esta decisión se le pidió un concepto muy detallado a la Academia Colombiana de Medicina y la Academia Colombiana de Medicina dijo que solamente había autonomía vital del feto en la semana 24 y dejó una discusión donde había de pronto un –digamos– un perfil de un 2% de situaciones excepcionales, donde después de la semana 24 podía tenerse autonomía vital y antes no se tenía autonomía vital.

Esto no quiere decir de ninguna manera, que uno tenga que con esta base decir: entonces antes no existe vida, entonces la vida surge, brota por encanto en la semana 24.

Quisiera leerles a ustedes 2 artículos nada más del Código Civil, código que tiene 200 años y mire la sabiduría de este código, para que ustedes sepan que esta reforma constitucional que ustedes tienen debate, ya aparece diseñada en el código civil y además ha sido con análisis de constitucionalidad de la Corte Constitucional, declarados ajustados a la Constitución.

El artículo 90 del Código Civil, dice: La existencia legal de toda persona disipe al nacer, esto es al separarse completamente su madre.

Yo creo que leyendo esto bien uno entiende la existencia legal de toda persona, es decir, antes del nacimiento lo ha dicho el código, las leyes, esto es justamente el origen del código de Andrés Bello, siempre se ha dicho existe persona en ese momento, antes no, antes existe una esperanza de vida, pero no hay persona todavía, la persona entonces empieza con el artículo 90 en funciones.

La criatura que se muera en el vientre materno o que perezca antes de estar completamente separada su madre o que no haya sobrevivido a la separación un momento siquiera, se reputará no haber existido jamás.

Entonces ustedes algunos me podrán decir: pero bueno, entonces ahí solamente se protegía única y exclusivamente a la persona que después de separarse del vientre de su madre nace, no; les quiero leer el artículo 91, los que hemos traído aulas de derecho escuchamos aquella palabreja del nasciturus, la institución de nasciturus y la consecuencia aún patrimonial, más allá de la mera protección del nasciturus.

Dice el artículo 91: La ley protege la vida del que está por nacer. Miré esto que interesante, por eso yo les dije a ustedes yo me declaro defensor de la vida, la ley protege la vida que está por nacer, como lo

protege también la Constitución, recordemos bien ese bello artículo de la Constitución hermosamente redactado y una síntesis extraordinaria y uno ve detrás de ese artículo toda la cultura occidental, dice: El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte. Ese es el artículo 11 de la Constitución.

No dice más nada y no tenía que decir más nada para que uno adivine todo lo que hay detrás de esa norma.

Entonces –repetimos– está en la Constitución pero ya venía en el Código Civil en el artículo 91, la ley protege la vida del que está por nacer, el juez en consecuencia tomará a petición de cualquier persona de oficio o de oficio las providencias que se necesiten para proteger la existencia del no nacido, siempre que crea que de algún modo pudiera peligrar.

Y permítame rematar con esto, esta primera partecita, yo no voy a hablar muy extenso, es esto, el hecho de que exista la Sentencia C-355 de 2006 sobre aborto para los 3 casos que nosotros todos recordamos. Recuerden ustedes: el aborto terapéutico, que evita finalmente la muerte de la madre; el aborto eugenésico, que es aquella circunstancia donde quien está por nacer no tendría posibilidad siquiera de subsistir por sí mismo sino con una ayuda dramática hasta el final de su vida; y tercero, el aborto que surge del delito de aquella inseminación no consentida de la violación, etc., etc. Y entonces con eso se construyó la Sentencia C-355 de 2006.

Viene ahora la sentencia del 21 de febrero del año pasado, la C-055 del 21, del año pasado ¿y esa sentencia que fue lo que hizo? dirán ustedes: pero bueno –y se dijo por algunos miembros de la Sala Plena la Corte– ya eso es cosa juzgada... no, todavía no es cosa juzgada cuando uno puede ver que hay un cargo nuevo contra una norma cualquiera, que no ha sido objeto de debate pues ese cargo nuevo puede generar un nuevo debate y generar entonces una decisión consecuencial como se generó en este caso, de una sentencia de constitucionalidad condicionada, el del aborto a la semana 24.

Pero en ese caso concreto ¿qué fue lo que nosotros defendimos? o mejor ¿qué propuse yo a la sala plena defender? quisiera tener la posibilidad de que me hiciera entender, no es que yo entre en un debate si hay vida o no hay vida del que está por nacer, ya dijimos aquí que eso ni se debate, ya dijimos aquí que la Constitución de 1991 en su artículo 11 ya lo dijo, no hemos escatimado argumentación en torno a lo que trae el Código Civil de hace 200 años (artículo 91), yo no creo que haya quien debata ese punto pero eso no puede mirarse tampoco de manera mesiánica, porque también existe la coexistencia de personas que exigen garantía y protección.

¿Qué se defiende respecto de la mujer? ni siquiera estoy hablando del hombre, durante mis 8 años en la Corte, lo saben los que vieron mis ponencias, en estos días tuve una grata –digamos– noticia y es que Editorial Planeta hizo un acopio de sentencias... un día cualquiera en mi oficina se aparecieron –no

olvido la cifra— 53 sentencias... pero vea, tenemos 53 sentencias tuyas y queremos que nos autorice hacer un texto con ellas, les dije: vea bájense a la mitad, no hay ningún magistrado que haga 50 sentencias que sirvan para algo, bájense a la mitad y déjenlo en 25 sentencias y traten de hacer un libro que no sea una copia jurisprudencia absurda para tratar de llevarle ladrillos a los que ya saben de esto y la gente siga sin saber qué ha pasado en la Corte Constitucional... hagamos un libro como un magacín y entonces, se hizo esto como un magacín, es esto.

Esto, que repito, no es que se venda, quien alguien quiera que se lo obsequie, se lo obsequio, eso no tiene problema de ninguna clase, que lo venda la editorial pero yo tengo como obsequiar lo que a mí me corresponda.

Decía que durante esos 8 años en esas sentencias ¿que defendí respecto a la mujer? quiero decir lo siguiente, defendí el derecho a la vida de la mujer, defendí el derecho a la vida digna de la mujer, defendí su derecho a la igualdad, defendí el libre desarrollo de su personalidad, defendí su libertad sexual y reproductiva, que solamente se concibe para el hombre, pero no para la mujer, defendí su salud, defendí su educación, defendí el libre desarrollo de su personalidad y todos los demás derechos conexos con estos.

Y dirán ustedes: ¿Y usted como dice que asume esa defensa? les voy a decir algo que suena cruel, hasta 1928 se entendía que las mujeres no tenían capacidad para administrar sus bienes, sus bienes los administraba su esposo, un padre, porque ellas no podían administrar sus bienes. Después del 28 dijeron: no, yo creo que de pronto es capaz de administrar, dejémosla que administre unos bienes y empieza ya la mujer a administrar parte de sus bienes.

Hasta en 1957 dijimos: no tiene capacidad para votar, la mujer no, la mujer es una persona que sí, que es grata compañía la de ella, pero yo creo que todavía no tiene capacidad para elegir, para discernir la elección, en el 57 llegó una gran mayoría y dijo: no, yo creo que ya es un exceso, dejemos que las mujeres voten.

Y resulta que ahora estamos debatiendo todavía si la mujer puede o no tomar con plena libertad, como lo hace un hombre, en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, todavía estamos pensando eso, sí lo permitimos o no lo permitimos y cuando hablo de esto estoy hablando de las libertades de la mujer, son las libertades públicas, yo no estoy hablando de más nada y entonces cuando yo hablo de libertades públicas, vuelvo de nuevo mis ojos a la discusión sobre el tema de la vida.

¿Qué hizo la Corte Constitucional? y por eso quiero decirles que solamente quiero hablarles de la decisión de la Corte. La Corte dijo: claro que hay vida pero vayamos a los científicos, vayamos a los médicos para que nos digan cuándo podemos nosotros hablar de una autonomía vital, ya dijimos que el Código Civil dice: yo solamente tengo por

persona aquella persona que nace esa, esa es persona para mí, lo demás no es persona.

Entonces dicen ustedes: usted me leyó el artículo 91 y ahí habla de la protección del que está por nacer, de la figura del nasciturus ¡claro que sí! pero entonces ¿por qué analiza la Corte el tema de la autonomía? porque estamos hablando de derechos en tensión ¿ustedes han escuchado la figura de derechos en tensión? como en un momento dado dicen es un derecho los espacios públicos y de pronto llega alguien con un puestico donde deriva su vida de lo que allí vende y dice ¿qué hacemos con este señor? pero es que él tiene derecho al trabajo y ahí es donde viene la Corte a poner en balanza el derecho al goce del espacio público, con el derecho al trabajo de aquella persona que deriva de allí su sustento y la Corte toma decisiones, que por supuesto, son criticables.

Yo no estoy pensando que la Corte Constitucional sea infalible, pero la corte sabe que tiene que interpretar la Constitución y escúchenme esto, la Constitución y la Constitución Político-Constitucional y aquí tenemos a un hombre hacedor de esa Constitución de 1991 porque todos lo vimos yendo y viniendo en los debates de la Constitución, el doctor Humberto de la Calle.

Pues bien, la Corte de lo que dice es quiero interpretar de la mejor manera este texto, para de alguna forma descubrir cómo protejo las libertades de los colombianos y esa suerte decimos pensemos en quien está por nacer, pensemos en que esa persona que está por nacer tenga de todas maneras pleno derecho a defender de alguna forma su vida en potencia, su esperanza de vida, porque el nasciturus lo que quiere decir es que quien está por nacer nos brinda una esperanza, la esperanza de vivir, pero cuando yo tengo la madre al lado y la madre me dice mi libertad sexual y reproductiva, mi vida, el libre desarrollo de mi personalidad, mi proyecto de vida, etc. Yo tengo que permitirle a ella que tome una decisión.

Y ahí es donde llega la Corte Constitucional y dice: Alberto no digamos que se elimina totalmente, que se despenaliza totalmente el aborto, dejemos un reducto para que no se cometan abusos —sabemos y ya les digo—, tuvimos el reporte de comunidad científica que nos dijo: solamente hay autonomía del feto hasta la semana 22... —Tiene toda la razón, permítame 2 minutos que yo cierro inmediatamente—.

Con esto cierro los derechos en tensión, entonces pongo en balance derechos en intención y para poder respetar las libertades de la mujer, tengo que decir entonces partamos del análisis científico, del análisis de la academia colombiana de medicina, tuvimos también depósito de expertos en esto pero además hicimos un cuadro comparativo de qué otros países habían tomado esta decisión, escúchenme esto, Reino Unido, Singapur, también con semana 24, con la misma semana 24 por supuesto nosotros nos postulamos y ahí está en Nueva Zelanda, está

en el Reino Unido, Irlanda del Norte con una particularidad especial de exigencia para la mujer.

Entonces en ese cuadro comparativo dijimos: no es exótico que nuestros científicos hayan dado el concepto que dieron y, en consecuencia, se tomó la decisión menos lesiva a esa esperanza que nosotros tenemos en la criatura que pueda estar por nacer, respetando las libertades y los derechos de la mujer.

Espero no haber cometido imprudencia de meterme en el espacio del Senado de la República en esto –pero quiero decirle en propiedad y la digo con el mayor respeto–, este acto legislativo –lo que está acumulado– yo creo que hay que volverlo a mirar y hay que volverlo a mirar y con esto me despido ¿por qué? Porque no solamente habría que cambiar el artículo 11, habría que cambiar toda la parte dogmática de la Constitución porque toda la parte dogmática de la Constitución es la practicable de las libertades y cómo voy a manejar esto en una balanza de derechos en tensión con las libertades.

Y por último y esto sí creo yo que simplemente un fenómeno de redacción, esto dice lo siguiente: no habrá pena de muerte. Como excepción... no me puede decir un acto legislativo que hay excepción para...

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al sacerdote jesuita Carlos Novoa, Teólogo de la Universidad Pontificia Javeriana:**

Muy buenos días para todas y todos. Un agradecimiento especial a la Senadora Clara López que de manera generosa y gentil me invita a esta audiencia y a este debate tan importante sobre la propuesta en curso de reforma constitucional, no me pasaré de 8-9 minutos, porque evidentemente la palabra la merecen todos.

Mi nombre es Carlos Novoa, soy sacerdote jesuita, soy doctor en ética y soy profesor investigador de tiempo completo de ética de la Universidad Javeriana Bogotá, quisiera empezar mi intervención con... leyendo 3 párrafos, solo 3 párrafos de 3 personas muy reconocidas en el ámbito intelectual contemporáneo y que a mi juicio nos dan gran aporte a este debate que estamos realizando.

La primera es del Papa Francisco, es un párrafo que tomó de una carta de él respondiéndole a Eugenio Scalfari, Scalfari fue un gran intelectual italiano muy reconocido en su país y le escribió varias cartas al Papa Francisco, con muchas dudas y muchas inquietudes sobre el quehacer de la Iglesia Católica y entonces el Papa Francisco se las respondió, de la primera respuesta tomo este párrafo:

*“Usted me pregunta Eugenio Scalfari, si pensar que no hay nada absoluto y, por tanto, tampoco una verdad absoluta, sino sólo una serie de verdades relativas y subjetivas, es un error o un pecado. Para empezar, responde el Papa Francisco, yo no hablaría, ni siquiera para quien cree, de una verdad “absoluta”, en el sentido de que absoluto es aquello que esta desatado, es decir, sin ningún tipo de relación.*

*Ahora, la verdad según la fe cristiana es el amor de Dios hacia nosotros en Cristo Jesús, por lo tanto, la verdad es relación, a tal punto que cada uno de nosotros la toma, la verdad y la expresa a partir de sí mismo, de su historia y cultura, de la situación en que vive, etc.*

*Eso no quiere decir que la verdad sea variable y subjetiva, todo lo contrario. Más bien indica que se nos da siempre y sólo como camino y vida ¿no lo dijo acaso el mismo Jesús?: “Yo soy el camino, la verdad y la vida”. En otras palabras, definitivamente la verdad y el amor son una sola unidad, la cual requiere la unidad y la apertura para ser encontrada, acogida y expresarla.*

*Por tanto, hay que entender bien las condiciones y quizás, para salir de los confines de una contraposición absoluta, replantear en profundidad la cuestión. Creo que esto es hoy una necesidad imperiosa para entablar aquel diálogo pacífico y constructivo que deseaba desde el comienzo de esta, mi opinión”. Hasta acá el Papa Francisco.*

El segundo párrafo lo traigo de Jürgen Habermas, gran filósofo, especialista en ética, quizá el más importante especialista en ética filosófica en el panorama del pensamiento contemporáneo.

Nos dice Habermas: *“la neutralidad ideológica del poder supremo del Estado que garantiza a cada ciudadano libertades éticas iguales, es incompatible con la imposición política de una cosmovisión secularista, los ciudadanos secularizados en cuanto se presentan en el papel de ciudadanos, no pueden por principio negar a las concepciones religiosas del mundo un potencial de verdad, ni negar a los conciudadanos creyentes, el derecho a hacer aportes en lenguaje religioso a las discusiones públicas, una cultura política liberal puede incluso esperar de los ciudadanos secularizados, que participen en los esfuerzos por traducir aporte relevantes del lenguaje religioso a un lenguaje públicamente accesible”* Hasta aquí Habermas.

Y finalmente, otro párrafo tomado del Concilio Vaticano II, de su constitución sobre la iglesia en el mundo actual, *Gaudium et spes*, es importante tener presente que el Concilio Vaticano II es el que guía la marcha de la iglesia contemporánea, dice entonces *Gaudium et spes: la iglesia afirma la autonomía legítima de la cultura humana, y especialmente la autonomía de las ciencias.*

*Todo esto pide también que el hombre, salvados el orden moral y la común utilidad, pueda investigar libremente la verdad y manifestar y propagar su opinión, lo mismo que practicar cualquier ocupación, y, por último, que se le informe verazmente acerca de los sucesos públicos.*

*La comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas, cada una en su propio terreno. Ambas, sin embargo, aunque por diverso título, están al servicio de la vocación personal y social del hombre. La Iglesia respeta y promueve también la libertad y responsabilidad políticas del ciudadano. Hasta acá el Concilio.*

Y esta liniecita que es mía: Por ende, es la misma catolicidad la que reclama la legítima separación entre la iglesia y el Estado.

En síntesis, me digo a mí mismo y se los propongo a ustedes, no se nos olvide que nadie tiene la verdad absoluta, nadie, puede pararse y decir esto es la única verdad y los que no están de acuerdo con eso los excluyo o monto un grupo armado al margen de la ley, cualquiera que sea, todos iguales, todos igualmente asesinos, todos igualmente intransigentes y lo mato. No, no, ninguno de nosotros tenemos la verdad.

La verdad es un camino y la verdad la buscamos entre todos, con humildad y con amor y entre todos vamos construyendo consensos, oyéndonos, poniéndonos en los zapatos del otro, siendo capaz de integrar dentro de mi concepción otros puntos de vista que no había visto, que no tenía, construimos la verdad entre todos.

En ese camino, obviamente que las religiones tenemos derecho de dar nuestros aportes, porque es que la religión las componemos ciudadanos de esta república, siempre y cuando, las religiones no impongan nuestro punto de vista, nos dejemos interpelar por otras posturas y asumamos –¡ni más faltaba!– la legítima separación entre la Iglesia y el Estado.

Van 5 minutos, me quedan 4.

El aborto, un problema muy complejo, un problema muy complejo, el papa Juan Pablo II en su encíclica *veritatis splendor*, Papa Benedicto XVI, el Papa Francisco, señalan tantas personas que abortan, mujeres que abortan presionadas por las más disímiles circunstancias, esa situación disminuye con mucho su responsabilidad en un hecho que a nuestro juicio no es ético.

Mire, a uno como sacerdote se le acercan muchísimas mujeres que abortan, católicas, protestantes, ateas, anticlericales, agnósticas, de todas las posturas y la más católica y la más atea en la misma situación, con una angustia, con un dolor muy grande, porque el aborto de todas maneras es traumático, es un gran trauma desde el punto de vista corporal y desde el punto de vista emocional.

Yo llevo 33 años como presbítero, yo creo que he atendido por lo menos unas 100 mujeres en esa situación y yo no encuentro a ninguna mujer que aborte por placer, es más, doy testimonio que todas las que me he encontrado en ello lo hacen porque no les quedó otra alternativa.

Entonces la mirada de nosotros frente a ella tiene que ser una mirada de comprensión y de apoyo, por supuesto, no nos resulta claro a la comunidad católica el aborto, no estamos de acuerdo con él, pero ciertamente yo tampoco estoy de acuerdo con que se encarcele a las mujeres que abortan.

Ya se ha dicho aquí, se necesita una política de Estado para las mujeres gestantes o para las mujeres que tienen que abortar porque –insisto– nadie aborta por placer y que quede claro, porque

lamentablemente en esta sociedad y en este mundo hay gente con intenciones y mentalidades torcidas. Carlos Novoa (presbítero) no está de acuerdo con el aborto, eso que quede claro porque en muchas partes de la internet me ponen el remoquete del cura abortista, no estoy de acuerdo con el aborto, pero tampoco estoy de acuerdo y esa es una postura oficial de la Iglesia, de discriminar a las mujeres que abortan.

Tenemos que acoger a las mujeres que abortan, tenemos que acompañar a las mujeres que abortan, tenemos que buscar una institución que las apoye y lo que sí tenemos que hacer en este país, es construir una política que garantice que el drama del aborto no se vuelva a presentar, eso requiere a mi juicio, de 2 pasos:

1. Una educación sexual integral, que acoge la dimensión médica, la dimensión psicológica y la dimensión de sentido espiritual.

2. La lucha contra la pobreza.

Porque es que la pobreza es el gran caldo del aborto, no sé si ustedes lo saben, cuando yo veo en una pieza mamá, papá, adolescentes, cuando yo no tengo nada que comer, imagínese la agresividad de esta pareja y viene la adolescencia de esta niña, que todo adolescente por principio es conflictiva, es peleadora, evidentemente los papás la rechazan, cae en manos del primer vivaracho y tenemos un embarazo no deseado.

Insisto, tenemos ante todo que luchar para organizar una política preventiva que evite el drama del aborto, educación sexual integral y lucha contra la pobreza. Hasta aquí mi intervención. Muchas gracias, muchas gracias Senadora Clara.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Juliana Martínez Londoño, Movimiento Causa Justa:**

Muy buenos días para todas las personas aquí presentes y quienes están conectadas. Yo soy Juliana Martínez Londoño, Secretaria Técnica del Movimiento Causa Justa y doctora en Ciencias Humanas y Sociales, les agradecemos esta invitación en nombre del Movimiento Causa Justa, pero también tenemos que decirlo, es difícil entender ¿por qué una vez más estamos en este importante espacio para que se ponga en tela de juicio la dignidad de las mujeres?

Estos proyectos de acto legislativo que se discuten y que buscan desconocer la dignidad de las mujeres y su ciudadanía plena, son otro intento inconstitucional de desconocimiento de derechos, de desprotección para las mujeres y personas con capacidad de gestar como hombres trans y personas no binarias y en contra de la autodeterminación.

En primer lugar, los 2 proyectos de acto legislativo contrarían los marcos legales y desconocen la jurisprudencia vigente en materia de derechos humanos de las mujeres y de autonomía reproductiva, de acuerdo con la Sentencia de Unificación número 098 del 2019: la autonomía

reproductiva es un derecho fundamental de las mujeres y las niñas, que se enmarca dentro del marco de los derechos sexuales y reproductivos y de su autonomía personal.

Esto se desarrolla en el marco de obligaciones internacionales adquiridas por Colombia, derivadas de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que dice –¡y óigase bien!–: las mujeres tienen autonomía sobre sus cuerpos y vidas para decidir sobre su reproducción.

La Sentencia 355 del 2006, a la que se refirió además el exmagistrado Rojas, determina: abro comillas *“que las mujeres son seres humanos plenamente dignos y deben ser tratados como tal y no como un instrumento de reproducción de la especie humana, además, tampoco deben servir de herramienta efectivamente útil para procrear”*.

Además de esto, mediante la sentencia causa justa la Sentencia C-055 del 2022, la Corte decidió que en Colombia no existe el delito de aborto hasta la semana 24 y que posterior a este plazo están vigentes las causales despenalizadas desde el 2006. Además, hay que tenerse en cuenta que se analizó que se trataba de un delito ineficaz, injusto y discriminatorio.

Téngase en cuenta que recientemente en la Sentencia C-322 de 2023 la Corte decidió estarse a lo resuelto, en el sentido de que no existe delito de aborto dentro de este plazo, por ello, en un Estado Social de Derecho, guiado por el principio de la dignidad humana y en un marco legal que reconoce el derecho a la igualdad, a la salud, a la libertad de conciencia y a la integridad personal, es inconcebible un cambio constitucional que solo valore a las mujeres, niñas, adolescentes, hombres trans y personas no binarias, por su capacidad reproductiva.

Segundo, los intentos de las iniciativas de referendo por retroceder los derechos conquistados, debilitan el alcance democrático de este mecanismo y, además, no han sido acogidos por la ciudadanía.

En la exposición de motivos del Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2023, se hace referencia a las firmas que fueron recogidas dentro del proceso de referendo constitucional modificatorio, que adelantó la denominada bancada de Provida del Congreso entre junio y diciembre del año pasado y entre enero y abril de este año, queremos decirles que acudir a un mecanismo de participación ciudadana directa, para promover retrocesos en la garantía de derechos fundamentales, especialmente de grupos históricamente discriminados o de minorías políticas –como se refirió el exmagistrado Rojas– debilita el alcance constitucional y democrático de este mecanismo. Los derechos fundamentales imponen una restricción al ejercicio del poder.

De modo que, presentar iniciativas de referendos sin ningún tipo de límite para atacar derechos fundamentales, atenta contra la aspiración de ampliación democrática que condujo a incorporar

en nuestra Constitución, alternativas directas de participación; es además pertinente resaltar, que el proceso al que se hace referencia en la exposición de motivos, fue infructífero, en tanto que no cumplió con los requisitos de ley, ya que no alcanzó los registros necesarios que eran 2 millones de firmas, entregando solamente 1.056.700 apoyos, por no mencionar que hasta ahora no han reportado los estados contables, con lo que se incumple la obligación de presentarlos 15 días después de la entrega de firmas.

La otra iniciativa de referendo antiaborto que entregó sus firmas este año, tampoco según información que consta en la página de la Registraduría, entregó firmas suficientes, solamente le fueron validadas 1.600.000 apoyos y se le invalidaron 400.000.

De manera que, ninguna de estas iniciativas refleja que el sentir de la población colombiana, que hay que decir que en una reciente encuesta realizada por la firma Cifras y Conceptos, consideran las personas encuestadas que un 72% de las personas considera que las mujeres...

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nora Riani, Pediatra bioeticista:**

Nora Riani, Pediatra Bioeticista, como dijeron soy asesora a nivel nacional, conferencista, tengo publicaciones, pertenezco a varias organizaciones, incluyendo el Consejo Nacional de Bioética de Colombia, pero aquí vengo a título personal, muchas gracias, ahora empiezo.

Mi aporte espero que sea positivo, por el interés genuino, la inversión en esta acción específica y la intención amable y sencilla que tengo, hablando de la vida desde el vientre, es que tengo que decir que el niño gestado a igual que la mujer embarazada, es paciente digno de servir y de existir. La moralidad de mi profesión es el fin último del acto médico que es ese bienestar, el de la salud del paciente, ese fundamento trasciende la evolución de la ciencia y de la cultura, se ha acabado con el paternalismo, pero el paciente siempre estará en una relación de desigualdad, de vulnerabilidad frente al médico.

Por eso la medicina tiene que ser una declaración juramentada, una promesa solemne ante los bienes del otro, del paciente, que son el trascendental, el humano con su dignidad y derecho, el percibido y el biomédico, el tratamiento, médicos, la gestión, el cuidado, la intervención para mejorar, compensar, curar, aliviar o acompañar una persona con enfermedad o condición que está alterando en su estado, que le aqueja el sufrimiento o dolor, que lo indispone o incapacita... las enfermedades tienen variaciones y orígenes, nadie está exento de ellas, no por nacer sano hay certidumbre que al otro día todavía lo estará.

La medicina es para los vivos, se motiva a avanzar, investigar, a desarrollarse en lo que aqueja y complica el bien vital humano, incluyendo el de las mujeres, mujeres en el vientre, en el estado embrionario, en la niñez y en la adultez, sin pacientes no progresa y para llegar a ejercer la

autonomía médica, la autonomía del paciente, el de las personas, primero se tiene que dejar nacer.

Tengamos precaución cuando recurrimos a utilizar términos de gradualidad, de personalidad en la existencia humana, subsanar la disyuntiva filosófica de cuando se es humano, lo resuelvo con lo siguiente, la medicina no trata nada diferente a personas que son nuestros pacientes, a quienes atendemos y prestamos servicios, aquí no vale eso de disgregar lo que biológicamente es un solo ciclo de cada ente viviente de nuestra especie, único e irrepetible, ya sea de corta o larga historia, desde el embrión –que incluso a veces ayudamos a ser concebido–, hasta la muerte natural.

Nuestros pacientes son todos aquellos que nos necesitan, con la mujer embarazada son 2 pacientes (el binomio) que uno puede ser mujer también, ella autónoma e indefensa, la adulta y el niño dependiente, el embrión humano no es tan potencia de ser, ya es humano, es persona, es susceptible de ser intervenido con tratamientos, al igual que el feto, como lo dijo el doctor Kemel.

Es absurdo decir que un niño por nacer, a quien se le diagnostica una condición o enfermedad grave irreversible, progresivo y que será de corta vida, tenga que ser abortado, pues de lo contrario nacerá, tendrá vida, hasta colegas erróneamente dicen incompatible con la vida, lo incompatible con la vida es la muerte, hay pérdidas naturales, mortinatos, óbitos antes de nacer, hay fallecimientos prematuros al principio de la vida extrauterina... muy tristes.

Pero seamos sinceros, nadie cree que matar es para el mejor interés del niño por nacer, sino para los adultos que no lo quisieron, claro, un niño enfermo si merece un buen morir acompañado con pasión y de cuidados, pero es más sanador para todos, esa experiencia sanadora de haberlo tenido, el recuerdo humano y no la huella que deja el aborto empezando en la enfermedad postraumática que deja en la mujer y en los demás.

La discapacidad no equivale a una pobre calidad de vida, la diversidad con adversidad usualmente fortalece más, nos quedamos cortos los hábiles frente a los que se superan, a los que son resilientes por sus diversas habilidades; ellos aportan su riqueza a la construcción de comunidades amables y generosas. Tenemos roles, productivos, contemplativos, pero la sola presencia magnánima solo ser al existir, ya es valioso, los hijos de los hijos contarán las historias familiares o agresarán al creador. No se trata de ensañarse con la vida de obstinarse luchando contra enfermedades irremediables... no, no se trata de ser fútiles, hay lugar de proporcionalidad en la terapia, las medidas ordinarias como las extraordinarias tienen su momento, su lugar en cada contexto individual.

Podemos hacer actos heroicos o paliativos, todos con el mismo valor, siempre se enaltece y se respeta la dignidad de la vida humana, independiente de su... saben bien que nuestra ley protege al niño o a la niña definió hasta cumplir los 18 años ¿desde

cuándo? pues desde que existe, desde que tiene esa historia trazado, ese continuo, nuestra Constitución tiene que claramente proteger esto.

Tratar a un niño o niña con equidad, privarlo de la equidad, justicia, compromisos y de ser incluyentes y convivientes con que se evita la discriminación, solo es porque es indefenso y dependiente y esto es un error, una pendiente resbaladiza que se equipare al genocidio, así es que está ocurriendo con el número de personas, incluyendo mujeres, que se abortan.

¿Qué es lo bueno para el paciente? no es lo técnico científico, no es la destreza el grádelo, es saber lo que se puede hacer, pero lo que no se debe hacer y con eso hacer una verdadera terapia, no matar porque eso no es un acto médico.

Como mujer, como hija, esposa, soy abanderada y empoderada, respeto a mis congéneres especialmente también a las que no quieren ser madres.

### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Deisy Álvarez, Red Provida Latam:**

Muchísimas gracias, muy buenos días a todos, mi nombre es Daisy Álvarez, yo soy la Directora de la Red Provida Latam, nosotros tenemos más de 16 años de experiencia en trabajar por la difusión de la cultura de la vida. Quisiera empezar diciendo que llevo más de 8 años al frente de esta institución y también quisiera presentarme un poco desde mi experiencia personal, yo soy esposa, tengo 5 hijos, 2 en el cielo y 3 en la tierra y uno de ellos pues abortado por medio de un aborto químico, es decir, el aborto lo he vivido en carne propia.

Y quisiera hablar de esto, para poder enmarcar un poco la experiencia de lo que les voy a hablar y que les vamos a sustentar porque hay vida desde la concepción desde nuestra experiencia personal, pero también social y la trayectoria que hemos tenido.

Quiero hablarles un poco también de la atención a madres con embarazos en crisis, nosotros somos una institución especialista en poder atender integralmente a estas mujeres que están pasando por embarazos en crisis, a la fecha hemos ayudado de manera integral a más de 800 mamás y bebés, que posiblemente por haber abortado no estarían hoy con nosotros estos bebés, por estas mujeres las hemos empoderado realmente a la maternidad y hoy han dicho sí a la vida de esos hijos y han salido adelante.

Quisiera hablarles un poco de la situación de esa mujer cuando quiere abortar y es una opción, es una situación que podría ser bien física, emocional, psicológica, económica y hoy la sociedad lo que les está diciendo a estas mujeres que pasan por un embarazo inesperado y es que el aborto es una de sus opciones es tranquila, no hay problema, lo puedes abortar. Lo cual nos lleva a que la sociedad se está enviando un mensaje equivocado a las generaciones actuales.

Porque es tan proporcional a decir que mi vecino está escuchando música de alto volumen y si me estorba, yo simplemente salgo y lo mato, porque eso es lo que le estamos diciendo a la sociedad, cuando

a ti te estorba algo, simplemente lo que puedes hacer es acabar con ese algo y según las personas que defienden el aborto, la vida debe ser bien vivida o no tiene dignidad para ser vivida.

Y no es así, los seres humanos tenemos la dignidad desde el momento de la concepción y se los quiero contar un poco desde lo que nos ha sucedido y es cuando nosotros atendemos estas mujeres que quieren abortar, ellas desconocen qué es lo que sucede dentro de su vientre y lo que nosotros hacemos es un poco de formación, para que ellas sepan que hay vida desde la concepción y les ofrecemos una ecografía temprana, como esa primera muestra científica de que sus hijos viven dentro de ellas, que tienen forma humana, que les late su corazón y el 80% de las mujeres que desean abortar, que llegan a nuestra institución y que aceptan la ecografía como una de esas evidencias científicas para encontrarse por primera vez con sus hijos, desiste de abortar.

Es decir, 80% de esas mujeres que quieren abortar cuando les ofrecemos la ecografía, para ya sea ratificar un diagnóstico médico o simplemente para que ellas identifiquen que no es un cúmulo de células lo que llevan adentro, sino que es un ser humano, desiste de abortar y esto nos habla claramente de que cualquier persona educada o no educada, con bases científicas o una persona del común, identifica que en el vientre de una madre hay un ser humano, no puede haber un perro, un gato, es un ser humano ahí y hay vida ahí.

Entonces esta experiencia que nos ha acompañado a nosotros, nos ha permitido hablarles con conocimiento de causa, de que estas mujeres lo que necesitan del gobierno, del Estado, de la sociedad misma, es que se les apoye integralmente.

El Estado lo que le está diciendo a una mujer que pasa por una situación de vulnerabilidad emocional porque su pareja la dejó, económica, familiar, de pronto de frustración del proyecto de vida, lo que el Estado le está diciendo tranquila, no se preocupe, aborte y su vida va a seguir, pero nosotros como instituciones Provida lo que hacemos es: no te preocupes, no estás sola, podemos ayudarte a que puedas cumplir con ese...

Entonces creo que, el mensaje correcto para las mujeres que cursan por un embarazo en crisis, es que podemos ayudar a solucionar todas las situaciones que tienes y que envuelven ese embarazo en crisis, no simplemente aborta, porque el aborto no soluciona nada, deja la mujer igual o peor de cómo había llegado.

Entonces de verdad que lo que queremos las instituciones Provida hoy acá en este debate, es que se escuche nuestra voz, no es uno, ni 2 años de experiencia, más de 16 años de experiencia trabajando por atender a estas mujeres con embarazos en crisis y por ayudarles a salir adelante. Muchísimas gracias por escucharnos.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Laura Gil Urbano, Ginecóloga y Directora del Grupo Médico por el Derecho a Decidir del Movimiento Causa Justa:**

Muchas gracias por escucharme, como ya lo dijeron soy Ginecóloga de la Universidad Nacional

de Colombia y soy Directora del Grupo Médico por el Derecho a Decidir, que hace parte del Movimiento Causa Justa.

Para mí aquí la pregunta nunca ha sido ¿si hay o no hay? o ¿cuándo empieza la vida de un ser humano? la pregunta es ¿cuál es el valor, el significado y las implicancias de esa vida, de sus diferentes expresiones y momentos? ¿qué si existe una vida biológica con un código genético diferente al de la progenitora que merece protección? para mí no tiene discusión, eso es una verdad.

La pregunta que realmente mi ética profesional y humana, me obliga a responderme cada día cuando me enfrento a la vida real, a mis pacientes, a la sociedad, es si tiene algún sentido, si es justo o si beneficia a alguien pretender que la vida prenatal, que es puramente biológica, tiene igual o mayor importancia que proteger y propiciar con todo lo que está a mi alcance, que las personas tengan derecho a la mejor vida posible, entendida como una vida de calidad, digna, con plena capacidad de desarrollar su máximo potencial.

Si tiene algún sentido pretender que algún grado de desarrollo morfológico e incluso funcional prenatal, es decir, todo lo que nos acaba de mostrar el doctor Ghotme, justifica infligir sufrimiento moral a las personas, el sufrimiento que implica la maternidad forzada, el abortar de manera insegura o el nacer sin la garantía de un resto de vida digna.

Y cuando me refiero a las personas, me refiero a las mujeres, a las niñas que veo y siento cada día, que va mucho más allá de una vida biológica, tienen una vida espiritual, moral, que son capaces de pensar, recordar, planear y soñar, que además de ser sintientes son conscientes, que no solo tienen una estructura nerviosa que les permite moverse y sentir, sino una conexión funcional con su corteza cerebral y experiencia, que les permita ser conscientes, interpretar, suplir y buscar la felicidad.

Y me refiero también a la vida plena de los niños y las niñas, que merecen venir al mundo deseados y amados desde un principio, reducir el valor de esa vida integral al valor biológico de la vida prenatal, es simplista, es peligroso y es injusto con los niños, los bebés y en general con las personas... personas definido como el estatus que se adquiere al nacer y no como se ha usado indistintamente en intervenciones previas, llamando erróneamente persona o bebé a quien no ha nacido.

Esta visión reduccionista, es tan errónea como la que asume que una mujer acude al aborto como un método anticonceptivo, no solo que es incorrecta porque la concepción ya se dio, sino porque es misógino y despoja a la mujer de la capacidad moral y ética que le permite saber cuándo puede garantizar la vida digna a un niño, a una niña y cuando no, o tan mal intencionada como ridiculizar o minimizar el ejercicio de conciencia que realiza una mujer al decidir sobre la maternidad, al compararlo con matar un vecino por escuchar música, conciencia

que tiene esa mujer que por supuesto, no es ajena a la existencia de la vida en su embarazo.

Es tan mal intencionado como equiparar a los procedimientos de aborto, avalados y recomendados por la Organización Mundial de la Salud, con base en evidencias científica y análisis bioético, con infringir un sufrimiento físico a quien aún no tiene la capacidad de sufrir, con un objetivo paradójico, que es hacer sufrir a la persona que se enfrenta a esta decisión, pretendiendo cohesionarla.

Una decisión que además no cambia, porque la perspectiva de una vida incierta pesa mucho más que la amenaza de un posible sufrimiento del feto, que no pasa de ser teórico, impalpable y a lo sumo instantáneo.

Cuando pretenden que yo como médica, pondere por igual el valor y la protección de la vida de un embrión o de un feto y el de un niño, una niña, como si no me importara el futuro y el bienestar de la infancia o peor aún, cuando me piden hacerlo por encima de la agencia moral y de la conciencia de quien lo maternaría, me están imponiendo una visión de la vida que va en contra de mi conciencia y de mi decisión de ejercer mi profesión y mi ciudadanía, con una visión compasiva y empática.

Están pretendiendo que yo le dé la espalda a las personas que me comprometí a cuidar y... justo en el momento en el que más necesitan de mi ayuda, cuando enfrentan un embarazo no deseado, abriéndoles además la puerta al aborto inseguro y a sus consecuencias.

Por todas estas razones y en pocas palabras, imponer la vida prenatal como un derecho absoluto, viola la libertad de conciencia a las personas para la que ustedes se han comprometido a legislar y ese es precisamente el problema de pretender legislar restringiendo las conciencias, en especial en lo reactivo a lo médico. La vida es compleja, no es posible capturar todos sus matices en una sola visión absoluta, imponer una sola de ellas, puede terminar causando sufrimiento y hasta la muerte de una madre, de mi hija, de su hermana, de sus esposas, aunque es poco probable, por simple estadística y epidemiología, más probablemente matices use sufrimiento mujeres y niñas que carecen de los privilegios de quienes estamos presentes en esta audiencia. Muchas gracias.

### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Ana Carolina Rojas Figueroa, Ginecólogos por la Vida:**

Buenos días, hoy me encuentro aquí porque en la actualidad se ratifica que el aborto es un procedimiento médico, una práctica segura, incluso es equiparada con salud sexual y reproductiva femenina, pero esto definitivamente no es lo que evidencio en mi día a día como especialista en la salud de la mujer.

Como Ginecobstetra, mi deber es que cualquier procedimiento que realice:

1. Sea necesario para mis 2 pacientes, madre e hijo.
2. Que los beneficios superen a los riesgos.
3. Debo regirme por el principio de primero no hacer daño.

Ninguna de estas 3 condiciones se cumple en el aborto inducido, más aún ¿podría ser coherente como ginecóloga si practicara un procedimiento donde siempre muere uno de mis pacientes? ¿podría decir que es seguro y beneficioso para la salud del binomio materno – fetal?

Al hablar exclusivamente del bienestar físico de la mujer, en el aborto inducido no hay ninguna anomalía que corregir, no estamos restaurando un órgano o dando tratamiento a una patología, porque el embarazo es un estado fisiológico y cuando este se complica con una enfermedad grave como cáncer, cardiopatía severa, enfermedades autoinmunes descompensadas u otras patologías preexistentes, se debe recordar que los cambios gestacionales son transicionales, fisiológicos y paulatinos y por lo que se puede y se deben siempre hacer intervenciones multidisciplinarias, de prevención, intervención primaria y tratamiento, que permitan llevar el feto a la viabilidad y a su vez la compensación materna.

Este realmente es nuestro deber como ginecobstetras, para esto somos entrenados, para cuidar y salvar vidas.

En cuanto a las patologías maternas exclusivas del embarazo como preeclampsia, diabetes gestacionales de difícil manejo, se deben entender 2 conceptos, primero, no son causadas por la gestación en sí, sino por la predisposición metabólica y/o vascular específica y segundo, en estos casos es mucho más rápido y efectivo para restaurar la salud, el inducir el parto, llevar a la paciente a cesárea, que realizar un procedimiento abortivo.

Podemos hacer esta declaración, basados simplemente en el factor de tiempos comparativos entre estos procedimientos. Por tanto, un aborto inducido, es decir, matar con propósito al feto, jamás será necesario para salvar la vida de la madre.

Por otro lado, la evidencia científica establece que existen múltiples riesgos asociados al aborto y el hecho que este despenalizado no lo hace seguro, ni desaparece instantáneamente las posibles complicaciones, que no están asociadas a la clandestinidad, sino al procedimiento *per sé*.

Las mujeres que se someten a un aborto farmacológico, pueden presentar efectos adversos a los medicamentos como diarrea, emesis, dolor pélvico severo, aborto incompleto con requerimiento de manejo quirúrgico, sangrado vaginal que puede ser tiene el 10%, con necesidad de manejo médico urgente o quirúrgico, infección en el hasta el 4% y ruptura uterina en el 0.4% de las pacientes con cicatriz uterina previa.

El aborto quirúrgico se puede asociar a complicaciones como hemorragia severa, con requerimiento transfusional y manejo quirúrgico,

incluso histerectomía, perforación uterina, desgarro cervical hasta en el 3.8%, lesión de órganos abdominales hasta el 2%, infecciones hasta el 5%, con sepsis severas y muerte hasta en el 1% de las pacientes.

Por último, a largo plazo la fertilidad posterior de estas mujeres puede verse afectada, ya que la recurrencia de sus procedimientos abortivos quirúrgicos se ha asociado a infertilidad secundaria por la presentación del Síndrome de Asherman y a riesgo de parto pretérmino por incompetencia cervical, 4 veces mayor para las mujeres que se sometían a un aborto inducido, en comparación con la población general.

Ahora, una mujer puede percibir que su embarazo está afectando su bienestar mental y social, pero ¿el aborto soluciona alguna de estas problemáticas? nuestro deber es ir a la raíz de esa afectación y brindarle todo el apoyo psicológico que requiera.

Así mismo, existen estudios que el aborto tiene un impacto negativo en la salud mental de la mujer.

Finalmente, posterior a este razonamiento científico, puede haber 2 posturas, algunos dirán: todos los procedimientos tienen complicaciones, y a ellos les digo: eso es cierto, pero la diferencia radica en que asumo los riesgos sí y solo sí mi paciente lo necesita y si los beneficios están por encima de los riesgos, porque esa es la definición de un procedimiento médico que promueve la salud.

La evidencia científica deja claro que este nunca es el caso del aborto inducido, otros dirán: los porcentajes de riesgos son bajos. Bueno, a ellos debo decir:

1. Estas citas son mujeres, son mis pacientes, por las cuales he realizado un juramento por proteger su vida y su salud integralmente, tanto realizando las conductas médicas que requieren, como aconsejándolas y no practicando aquellos procedimientos que sin indicaciones y beneficios fácticos pongan en riesgo su salud y al mismo tiempo acaben con la vida más inocente, mis pacientes más pequeños y el futuro de nuestra Colombia, los bebés por nacer. Muchas gracias por su atención.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al sacerdote Juan Diego Cadena:**

Bueno, buenas tardes para todos. Gracias por darme la oportunidad de hablar acerca de este tema, pues que es importante para todos y lo primero que quisiera afirmar, es que algo evidente y es que todos los que estamos acá hemos sido embriones en un momento, la totalidad de nuestro ser ha sido un embrión, no es que parte de nuestro ser haya sido embrionario, sino que la totalidad de nuestro ser ha sido un embrión.

Y también es algo evidente, pero si estamos acá conversando de este tema, hablando de este tema tan álgido, es porque se nos ha dado el derecho de nacer y podemos tener el derecho básico a la vida. No podríamos estar cada uno de nosotros dando nuestras posturas si desde un principio no hubiera

sido respetado ese derecho, tanto las personas que están a favor como en contra, gozan y han gozado del derecho de la vida para poder hacer sus intervenciones.

Y eso ya de entrada indica algo fundamental y es que el derecho a la vida definitivamente es el fundamento del resto de los derechos, sin el derecho a la vida yo no puedo trabajar, no puedo tener vivienda, no puedo tener vestido, no puedo tener absolutamente nada y aquí estamos hablando de este derecho fundamental y el valor intrínseco que tiene toda vida humana sin importar el lugar, su condición de salud, su estado económico.

Y eso es precisamente lo que es fundamental respecto a esto, es verdad que hay verdades subjetivas pero no podemos negar que hay verdades objetivas también, no podemos negar que en este momento nosotros estamos teniendo esta discusión, que yo estoy hablando a ustedes y que lo estoy haciendo virtualmente, que ustedes están en un salón.

Hay verdades subjetivas, eso es correcto, yo, por ejemplo, no me siento tan bien teniendo que hablar en frente de ustedes para defender algo que para mí es evidente y puede que a otros les guste, que les parezca atractivo y sientan placer al hacerlo, eso es una verdad subjetiva.

Pero lo que no es subjetivo, que es totalmente objetivo, es que estamos teniendo esta conversación, en los gustos pues puede haber muchísimos, pero hay realidades objetivas que son innegables y si no partiéramos de esa base, de esas realidades subjetivas, pues ni siquiera estaríamos hablando acá, porque no tendría ningún sentido tener alguna conversación sino no podemos tener al menos un lenguaje común.

Y hay una realidad objetiva y es el de la vida humana desde el momento de su concepción, ahorita una de las personas que intervenía decía, bueno, el problema es acerca del valor de esa vida humana, no me pueden decir que una célula totipotencial tenga el mismo valor que un niño o que un feto o que un adulto; el problema es cuando nosotros empezamos a subjetivizar y darle un valor relativo a la vida humana, porque como lo hemos visto históricamente, cuando alguien le da un valor subjetivo a la vida humana, pues pasan las atrocidades más grandes, cuando yo soy el que defino que tu vida tiene valor por ciertas razones, que son de mi parecer y no por un criterio objetivo, pues nos damos a las arbitrariedades más grandes.

Eso fue lo que pasó precisamente en la Alemania Nazi, cuando unos dijeron pues tal vez ustedes no tienen tanto valor como nosotros.

El hecho de que haya una vida humana, en sí mismo, ya hace que tenga un valor inalienable, que nadie pueda quitar ese valor, no importa el tamaño, no importa la condición de salud, si nosotros empezamos a relativizar eso, diríamos que, por ejemplo, un embrión tiene menos valor que un feto, un feto tiene menos valor que un niño, un niño tiene...

Miren quisiera decir que estoy también de acuerdo con el Padre Carlos, que intervino diciendo que hay que tener políticas integrales y es verdad, la responsabilidad objetiva en el derecho penal está totalmente prescrita y por eso hay atenuantes o agravantes de la responsabilidad y es verdad que la Iglesia –y en general los cristianos y toda religión se opone– a acabar con la vida de un ser inocente, un ser humano inocente, estamos totalmente en contra del aborto, pero también estamos en contra de la legalidad de los actos que son intrínsecamente malos, como es el quitarle la vida a una persona indefensa en el vientre de su madre.

Tenemos que tener toda la compasión con las madres que viven situaciones difíciles y por eso, los recursos que el Estado deben ser encaminados para apoyar estas madres que no tomen una decisión tan difícil, como la de quitarle la vida a sus hijos, porque en el fondo pues son madres de hijos que se les quita la vida.

Y para terminar quisiera decir que no hay nada más intolerante, intolerante que acabar con la vida de un ser inocente, por ser inconveniente. Entonces quiero invitarlos a todos a que hagamos esta reflexión, si nosotros...

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Juana Acosta, Abogada de la Universidad Nacional, reconocida por la Defensa de los Derechos a la Vida:**

Señor Presidente, yo le puedo pedir que usted me regale 7 y que no me interrumpa y yo los tengo medidos, teniendo en cuenta que el doctor Rojas, el otro abogado que habló, Magistrado a quien respeto mucho, se tomó 21 minutos y quisiera poder también responder algunos de sus argumentos, no me tomo más de 7 y los tengo aquí medidos en mi cronómetro y si no me interrumpen para poder terminar bien, le agradecería ¿puedo hacerlo señor Presidente?

Gracias, bueno, señor Presidente. Honorables Senadores y Senadoras, agradezco la oportunidad de dirigirme esta audiencia y por supuesto saludo a todos los presentes, mi intervención se centra en 3 premisas fundamentales:

1. El Proyecto de Acto Legislativo número 06 que busca proteger el derecho a la vida desde la concepción y afirmar que no existe un derecho fundamental al aborto, simplemente explicita lo que la Constitución Política ya exige.

2. Aunque la primera premisa es cierta, este acto legislativo sigue siendo necesario, debido a la distorsión en la interpretación de la Constitución, la claridad del texto constitucional es crucial para evitar afirmaciones erróneas, como algunas de las que hemos escuchado en esta audiencia.

3. La propuesta de modificación constitucional no altera la política criminal del Estado, ni crea nuevos delitos, en su lugar hace un llamado urgente a adoptar una política integral para proteger a las mujeres y a los niños y niñas no nacidos, previniendo el aborto y abordando sus causas fundamentales, el

aborto no resuelve problemas económicos, sociales y culturales, solo agrava la situación.

Comencemos por demostrar de manera concisa pero contundente, la primera premisa, la Constitución proclama que el derecho a la vida es inviolable, todas las disposiciones constitucionales deben concordar con los tratados de derechos humanos ratificados por Colombia.

Colombia ha ratificado 2 tratados, que establecen explícitamente que los seres humanos por nacer tienen derechos humanos, la Convención Americana que expresamente protege la vida desde la concepción y la Convención en Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que protege a los niños antes y después del nacimiento.

Oí ahora al Magistrado Rojas, a quien como les dije, respeto muchísimo por supuesto, hablar del Código Civil, el artículo 74 de dicho Código que él nos citó, dice expresamente que son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.

De ahí que la pregunta sobre la presunción de la existencia legal del artículo 90, no es la misma acerca de si el ser humano que está por nacer es persona o tiene derecho a la personalidad jurídica, son preguntas distintas y las respuestas también lo son.

Si bien la ficción de la existencia legal solo ocurre a partir del nacimiento, para efectos muy concretos, por ejemplo, en el derecho de sucesiones, lo que no es una ficción, es la existencia misma de un ser humano, miembro de la familia humana, con un ADN humano diferenciado y, por tanto, que tiene un reconocimiento intrínseco sobre su dignidad, como lo afirma la declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos.

De hecho, la Corte Interamericana estableció que la expresión de la Convención Americana, que establece que personas, todo ser humano no está abierta a una interpretación, en efecto el texto es claro, así como es claro que los que están por nacer son por supuesto seres humanos.

La propia Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, en reiteradas oportunidades han protegido los derechos a la tutela judicial, la salud, el mínimo vital, la vida y la seguridad social de los no nacidos, valdría la pena preguntarse ¿qué ordenamiento jurídico puede proteger como titulares de estos derechos a seres humanos que no sean titulares del derecho a la vida? por supuesto para el ejercicio de todos estos derechos, por supuesto la respuesta es clara, ninguno, todo lo demás son interpretaciones que contradicen textos claros e intentan hacer que el derecho diga algo que no dice.

Ahora bien, también es una verdad indiscutible que no existe un derecho humano fundamental al aborto o a la llamada... no existe ningún instrumento internacional que establezca este derecho y no podría existir, sin contravenir cuestiones básicas de la teoría de los derechos y por supuesto, es un error básico considerar que la despenalización de una conducta

la convierte en un derecho fundamental y esto lo reiteró recientemente la Corte Constitucional en 2 sentencias de este mismo año, que fueron firmadas por el mismo magistrado ponente de la sentencia que despenalizó el aborto hasta la semana 24.

En palabras de la Corte y abro comillas *“no es posible deducir de esa sentencia un supuesto derecho fundamental al aborto, ni la legalización de su práctica, ni la obligación del sistema de seguridad social en salud de practicarlo”* cierro comillas.

Esto por supuesto era así de claro y sin embargo, la Corte la tuvo que explicitar, justamente por la interpretación equivocada que estaban realizando las entidades públicas y jueces, respecto del alcance lo que significa despenalizar una conducta.

Y esto permite pasar a la segunda premisa, la necesidad de aclarar lo obvio, llama mucho la atención que las organizaciones que piden la despenalización del aborto, afirmen en muchos espacios que no se oponen a medidas no penales, que protejan al que está por nacer y, sin embargo, se opongan a que la Constitución reconozca que estos seres humanos deben ser protegidos.

Y es que como lo he dicho, el Proyecto Acto Legislativo no introduce ni modifica delitos, su objetivo es proteger un grupo que actualmente se encuentra desprotegido.

Me sorprende que las intervenciones iniciales se enfocarán tanto en hablar del delito del Código Penal, cuando esta no es la discusión ni tampoco atacar la dignidad de las mujeres, es imperativo que el Congreso reconozca estos derechos invisibilizados ¿o es que es necesario invisibilizar los derechos de unos para reconocer los de otros?

Estamos hablando de seres humanos reales, con cuerpos propios. Entre 2010 y 2020 se realizaron 2.349 abortos de más de 22 semanas, solo tomando los datos con un inmenso subregistro defunciones fetales por IVE del daño, esto es inaceptable, uno solo de esos procedimientos no solo constituye un claro trato inhumano degradante y que debería estar prohibido, sino que son seres humanos que podrían perfectamente sobrevivir fuera del vientre y que bajo la causal de salud mental pueden ser abortados hoy libremente.

Porque esta causal se certifica, como ustedes lo saben y lo ha dicho el propio Director Médico de Profamilia, con solo decir que una mujer tiene llanto fácil.

Ahora la tercera premisa, un llamado a una política integral, yo realmente espero que esta audiencia no sea un mero trámite y que quienes legislan sobre estos asuntos reflexionen sobre las consecuencias injustas de deshumanizar a los no nacidos. Se realizan en el mundo anualmente 74 millones de abortos inducidos, esto es una cifra que debería alarmar a la adopción de políticas urgentes, de prevención de esta conducta, estamos hablando de que anualmente hay más pérdidas de vidas humanas en gestación, que personas que hayan sido

asesinadas en la Primera, Segunda Guerra Mundial y Genocidio de Ruanda sumados; se trata de un número mayor a la sumatoria de personas que viven en el Salvador, Ecuador, Cuba, Costa Rica y Bolivia.

Debemos reconocer una realidad innegable, permitimos a través de la omisión la muerte de millones de seres humanos, yo guardo la esperanza de que cese esta grave injusticia, es hora de proteger a todos sin excepción.

Agradezco mucho señor Presidente su atención y Senadores y Senadoras y su compromiso con este tema. Muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Aura Carolina Cuasapul Arteaga, Católicas por el derecho a decidir Movimiento Causa Justa:**

Buenos días, mi nombre es Aura represento también a católicas por el derecho a decidir, como parte del Movimiento Causa Justa, hoy en esta discusión nos convoca no solamente la discusión del artículo 11, sino también otro de los artículos que pretende ser modificado con este Proyecto de Acto Legislativo, que es el artículo 18 y muy importante mencionarlo acá, porque el artículo 18 comporta la defensa del derecho a la libertad de conciencia, que hoy se ve en riesgo con la presentación de este Proyecto de Acto Legislativo.

¿Por qué? Porque estamos tratando de imponer a través de una ideología basada en prejuicios y en una moralidad objetiva, un mandato constitucional que puede poner en riesgo los derechos que las mujeres y las personas con capacidad de gestar nos han tocado conseguirlos bajo una lucha histórica, no fácil, a través de estos años.

En ese sentido, primero, es decir que si bien el artículo 18 garantiza la libertad de conciencia y que una de estas garantías protege que nadie puede estar obligado a actuar en contra de su conciencia, también tenemos que mencionar que esto no puede utilizarse como una barrera para que otras personas, en este caso las mujeres, se les limiten sus derechos, como por ejemplo el derecho a decidir sobre una maternidad libre y deseada, que no se les imponga a través de un mandato constitucional, la imposibilidad de ejercer su autonomía reproductiva.

Y en ese sentido, la modificación que se pretende con el artículo 18 constitucional, que es imponer una objetividad respecto al derecho a la objeción de conciencia, pondría en riesgo estas garantías.

Es verdad que, la libertad de conciencia permite que las personas abstengan de actuar o se abstengan de actuar o ejercer acciones que vayan en contra de sus creencias más íntimas y personales, pero esta posibilidad que tienen los individuos para abstenerse de actuar conforme pues como a sus convicciones, como en el caso del personal de salud que se abstiene de garantizar el derecho al aborto a una mujer, también tiene unos límites y la Corte Constitucional en mencionadas ocasiones los ha reiterado, que son unos límites que no pueden transgredir las libertades

individuales, como es el caso de las mujeres que deciden interrumpir voluntariamente el embarazo.

Ahora, por otro lado, la Corte también en repetidas ocasiones ha mencionado que cuando hay una coalición de derechos, no es recomendable fijar reglas o criterios muy generales, que garanticen de manera absoluta el derecho a la objeción de conciencia, sino que más bien se deben atender circunstancias del cada caso en particular.

Lo que pasa en este Proyecto de Acto Legislativo, es que con el artículo 18 al imponer la objeción de conciencia como un derecho, que pueden ejercer tanto personas públicas como privadas en cualquier condición, es que se estaría contrariando ya los parámetros constitucionales que la misma Corte ha defendido y se estarían generalizando unas reglas, que en últimas también contradicen los estándares que la misma Corte ha fijado, por ejemplo: en casos en los que las instituciones prestadoras de servicios de salud no pueden declararse objetores de conciencia.

En ese sentido, aquí es muy importante mencionar que se está poniendo en riesgo el derecho a la libertad de conciencia de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar, que deciden ejercer en libertad su autonomía reproductiva.

La modificación que se pretende con este artículo, desconoce los criterios fijados por la Corte como criterios que defienden el derecho al aborto, volviendo como regla general la garantía de la objeción de conciencia, incluso a las personas jurídicas, cuando ya explícitamente hay una prohibición constitucional.

Y por otro lado, esta reforma pone en riesgo a todas luces la libertad de conciencia de las mujeres y las personas con capacidad de gestar, porque bajo sus convicciones íntimas y personales también deciden interrumpir un embarazo de manera voluntaria y se enfrentarían entonces a la posibilidad de que se les niegue un servicio o a la dilación de la atención de los profesionales de salud, amparados en una barrera como podría convertirse el ejercicio a la objeción de conciencia, en contra del derecho al aborto.

Y en este sentido, pues vale la pena mencionar que la Sentencia C-055 fue muy enfática en mencionar que la garantía y el peso de la libertad de conciencia es mucho más intensa cuando se conecta con la integridad corporal, física y emocional de las personas, más en tratándose, cuando se trata de una decisión de procrear o no.

Finalmente, sí nos parece muy importante mencionar que aquí lo que se pretende es imponer una moralidad respecto a lo que es el aborto en Colombia y es una moralidad que se decide interponer a través de una reforma constitucional, por eso le pedimos al Congreso que legisle a favor de la sociedad, que legisle a favor de una ética pública y es verdad, este es un país democrático, pluralista, aquí las discusiones de diferentes ideologías son permitidas, porque esa es la razón de ser de un Estado Social de Derecho.

Pero no podemos aquí pretender que ideologías y que inmoralismos y que también ideas basadas en fe, estén aquí imponiéndose para que se conviertan en una reforma constitucional, que en últimas van a afectar la vida de mujeres y niñas. Estas discusiones están muy bien dárseles, pero tienen sus espacios, es decir, las iglesias, los recintos religiosos son el espacio para dárseles, pero el Congreso de la República es un lugar específicamente para dar un debate democrático, no podemos pretender aquí que este debate se convierta en un debate ideológico y esta es una responsabilidad muy grande que tiene el Congreso en sus manos en este momento.

No podemos traer a discusión derechos que ya se han reconocido y que nos han dado a las mujeres y a las personas con capacidad de gestar... básicamente esto, como estamos hablando aquí del derecho a la vida, pero también estamos hablando de la imposición de una ideología, que pone en riesgo no únicamente el artículo 11 constitucional respecto a las garantías que hemos ganado, sino también otro que es muy importante y que no podemos dejar de lado, que es el artículo 18 y es la libertad de conciencia.

Estamos en un país diverso, democrático y la libertad de conciencia está también, ya está regulada desde un ámbito constitucional, la petición aquí es que se acoja también a los mandatos que la Corte ha expuesto al respecto y no se hable desde una generalidad para imponer ideología sobre casos específicos y en realidad pues que ponen y atentan en contra derechos como el aborto.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Jonathan Steven Silva Moceton, Activista Cristiano:**

Muy buenos días a todos, quiero arrancar con una frase de Gonzalo Arango, nada religioso, es más – una persona nadaísta– y dice: Yo pregunto ¿no habrá manera que Colombia en vez de matar a sus hijos los haga dignos de vivir? Si Colombia no puede responder a esta pregunta, entonces profetizo una desgracia, desquite resucitará y la tierra se volverá a regar de sangre, dolor y lágrima.

Esta es una realidad, aquí estamos matando a los niños y esto no tiene discusión, si la Corte hoy discutiera sobre la ciencia, si la Corte discutiera sobre la evidencia científica, otra hubiera sido la decisión.

Y aquí he escuchado muchas cosas, es que esto es un debate ideológico y yo quiero poner algo sobre la mesa, la Corte Constitucional debate ideológicamente, los abogados que están acá saben que existe algo que se llama filosofía del derecho, no debaten sobre doctrina, lean los salvamentos de votos, lean lo que colocan en las sentencias, eso es una realidad. Lo que hizo la Corte Constitucional en Colombia fue usurpar la labor de los congresistas, es el Congreso el que tiene que debatir y hablar sobre derechos fundamentales.

Tan es así, que hace unos meses la misma Corte dijo que el aborto no es un derecho fundamental,

porque había un vacío jurídico y eso es lo que tenemos que debatir acá; miren los magistrados que están en la Corte y miren los que votaron a favor de la despenalización, con una clara línea liberal, los que votaron en contra la despenalización, con una clara línea conservadora.

Si yo mañana cambio la Corte y tengo un contrapeso más conservador, las decisiones pueden cambiar, porque ya lo hemos visto en muchas sentencias, que termina cambiando ciertos temas ideológicos y esto es lo que no se debate en el país, esto es lo que no le dicen a los muchachos en las universidades, aquí se nos enseñó que la Corte es el olimpo donde toman las decisiones como dictadorzuelos y no, acá hay división de poderes y eso se ha ir respetado y eso es lo que yo vengo aquí a poner sobre la mesa y eso es lo que tenemos hoy que debatir.

Otro tema, el tema de salud mental, un dato, Oriéntame en Bogotá, año 2019, practicó 5.160 abortos por la causal de salud mental, 1 aborto por violación, eso hay que regularlo y hay que investigar sobre qué meses de gestación estaba ese bebé, porque es un bebé, no es un feto, así a algunos no les guste y eso hay que averiguarlo ¿Recuerdan al bebé Juanse? 7 meses con la causal de salud mental, lo abortaron. El presidente de Profamilia y por esos días salieron a decir: venga, de esos abortos ya hemos practicado muchos ¿de qué se escandalizan?

Los que dicen que tenemos que tratar estos temas en los púlpitos de la iglesia solamente –¡oiga!– eso es una premisa dictadora. El padre del genoma humano Francis Collins, la genética moderna más avanzada, dijo que la vida comienza desde la concepción, una persona de fe y de principios religiosos, que fue condecorada por Obama, una persona que es pro-choice.

Yo creo que estos debates no podemos seguir silenciando a las iglesias cristianas y a las iglesias católicas, porque es que aquí a las mujeres que defienden la vida, llegan grupos de feministas y las atacan cuando están orando, eso es una falta a la libertad de culto.

Les han pegado porque les dicen es que este es un Estado laico y usted se tiene que meter dentro de la iglesia, pero sí las atacan y yo quisiera saber ¿quién ha denunciado eso dentro del Congreso? Nadie, eso es terrible.

Como tampoco yo estaría en el derecho de agredir a una persona, por el hecho de ser más progresista, más liberal, feminista o lo que sea, no estoy en ese derecho y creo que tenemos que tener cuidado con el lenguaje, porque hoy también hay apuestas políticas que buscan meter presos o meterle sanciones a las personas que defendemos la vida, como ya está pasando en Reino Unido, que meten a una señora presa por estar orando mentalmente.

Y para finalizar quiero decir algo, es tiempo de que la Corte de verdad debata sobre temas científicos, es mentira que no hay hombres que estén presos por el tema del aborto, podría errar en esta cifra.

Cuando ustedes miran quiénes están presos hoy por la tipificación de aborto, son hombres, curiosamente, o porque los practicaron o porque no sé, pero mujeres a lo mucho habrá una y no es por haber abortado, esto fue una petición que se le solicitó ¿a quién? evidentemente al sistema penitenciario colombiano y esos son los debates que no se dan.

Es tiempo de abrir el debate realmente hacia la ciencia, hay que abrir el debate hacia el respeto de la fe y no que sigan avanzando proyectos de ley que quieren callar y meter presos a los líderes religiosos en Colombia, eso no lo podemos permitir y hoy dejo ese precedente aquí en esta audiencia pública, muchas gracias.

### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Sara Méndez, Mesa por la Vida y Salud de las Mujeres:**

Buenas tardes, mi nombre es Sara Méndez, soy asesora de incidencia de la mesa por la vida y la salud de las mujeres, agradecemos la intervención hecha por los honorables Congresistas de las Comisiones Primeras del Congreso, a tan importante espacio en el que se discutirán los Proyectos del Acto Legislativo números 02 y 06 de 2023.

Sin embargo, es desconcertante acudir de nuevo a este recinto para proteger los derechos de las mujeres y las niñas, ante iniciativas regresivas como las presentes. No es la primera vez que se presentan iniciativas legislativas que buscan establecer que el derecho a la vida inicia desde la concepción.

Proyectos de Acto Legislativo como el 06 de 2011 y el 161 de 2021, ya archivados, también pretendían modificar el artículo 11 de la Constitución, en detrimento de los derechos de las mujeres, es esto lo mismo que pretenden los proyectos de acto legislativo bajo discusión.

Por lo anterior, señalaré 3 argumentos por los cuales estos proyectos de acto legislativos deben ser archivados, en primer lugar, estos proyectos van en contra vía de disposiciones constitucionales y del marco internacional de derechos humanos respecto al derecho a la vida.

La Constitución Política de 1991, no establece que la vida en gestación sea sujeto de derechos, tratar de modificarla vulnera los derechos de las niñas y las mujeres y desdibuja el proceso de la Asamblea Nacional Constituyente, desde 1994 con el Fallo C-133, la Corte Constitucional determinó que primero, aunque el que está por nacer tiene una protección por parte del Estado, no es sujeto de derechos y segundo, que la vida no inicia desde la concepción.

Estándar que ha mantenido reiteradamente hasta 2022 con la Sentencia C-055, contrario a lo señalado en su intervención por la jurista Juana Acosta, no hay ningún instrumento internacional al momento en relación a derechos humanos, que afirme que la vida inicia desde la concepción, la Corte Interamericana se pronunció específicamente respecto de la Convención Americana sobre

Derechos Humanos e indicó en su sentencia, Artavia Murillo y otros Vs. Costa Rica, que la vida no inicia desde la concepción, a partir de lo establecido en este instrumento internacional. También identificó que la protección a la vida en la gestación, se da mediante la protección a la persona que está gestando.

En segundo lugar, el Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2023, desconoce la Sentencia C-055 de 2022, porque ignora la despenalización del aborto brindada por esta decisión judicial y desconoce existentes frente a la IVE, tales como:

La criminalización por el delito de aborto, que afecta desproporcionadamente a niñas y adolescentes, contrario a la señalado por el interviniente anterior, desde 2008 en Colombia se inician en promedio 400 causas penales por el delito de aborto, el 24% de esos fallos condenatorios surgen en contra de niñas entre los 14 y los 18 años.

Otra barrera que ignora este Proyecto de Acto Legislativo, son los altos índices de mortalidad materna que se derivan de complicaciones por abortos inseguros, para 2022 se reportó que en Colombia se realizan alrededor de 400.000 abortos inseguros, según la OMS el 13% de las muertes maternas en el mundo se deben a complicaciones por este tipo de procedimientos.

En tercer lugar, la despenalización ha demostrado ser eficiente para mejorar el acceso a los servicios de IVE, aunque siguen existiendo barreras, desde la Sentencia C-055, las asesorías legales brindadas por la mesa a mujeres que se encuentran con barreras para el acceso a la IVE, han disminuido en un 11%, esto demuestra que es más fácil para las mujeres acceder a la IVE por sus propios medios.

Adicionalmente, han aumentado en un 27% las solicitudes de asesoría durante las primeras 12 semanas de gestación, esto nos ha confirmado que: con un marco legal más garantista, las mujeres solicitan tan pronto como sea posible los servicios de IVE.

Sin embargo, persisten graves barreras en el acceso y garantía de este derecho ¿Cómo? la falta de información sobre el marco legal vigente sobre el aborto, dilataciones innecesarias en el acceso al servicio por parte de EPS e IPS, y por último, existe un alto porcentaje de mujeres que deben acceder a este servicio por sus medios propios o por donaciones.

Por lo anterior, la mesa solicita ante ustedes honorables Congresistas, que archiven estos Proyectos de Acto Legislativo números 02 y 06 de 2023, en tanto que estos son regresivos, contrarios a los derechos de las mujeres y de las niñas y estos son derechos que los congresistas están llamados a proteger, acorde no solamente a las órdenes de la Corte Constitucional, sino a la Constitución misma, independientemente de la falta de apoyo y de los cambios en la opinión pública que se puedan presentar respecto a este tema. Muchas gracias.

### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Jesús Magaña, Plataforma Ciudadana Unidos por la Vida:**

Muy buenas tardes ya... creo. Senadora mucho gusto tenerla por acá, los amigos que nos acompañan en esta mañana tarde. Yo vengo por parte de la Plataforma Ciudadana Unidos por la Vida, es una plataforma ciudadana que se ha constituido con cientos de organizaciones a lo largo y ancho del país, que ha estado luchando por la defensa de la vida desde el momento de la concepción hasta su muerte natural.

En este momento nos preocupa grandemente que se hable de democracia y se ignore al pueblo, el pueblo es el constituyente primario y ha delegado en sus representantes en el Congreso la posibilidad de las leyes y le ha pedido a la Corte Constitucional que defienda la Constitución que se ha dado.

En el artículo 11, como ya el Magistrado Rojas nos decía, es taxativa la defensa de la vida, de toda vida humana y sabemos perfectamente que la vida empieza desde el momento de la concepción.

Venimos entonces a reclamar que se dé trámite a este proyecto de ley, este trámite de ley que defiende la vida de los niños desde el momento de la concepción, hemos estado hablando mucho de la mujer, pero se nos ha olvidado estas mujeres, son mujeres de 10 semanas, cuando las mamás se enteran que están esperando al bebé ya tiene esta forma y son mujeres que están siendo destruidas por el aborto de una manera cruel.

Hemos inventado toda una argumentación jurídica para justificar lo injustificable, la destrucción cruel de estas personas, que son de nuestra especie humana y no solamente eso, es mentira que existan mujeres en Colombia en la cárcel por el delito del aborto, existe en este momento en el Código Penal la causal de aborto y la Corte Constitucional lo que ha hecho es despenalizar en ciertos casos.

Luego, entonces lo que tenemos es la necesidad de proteger a las mujeres de manera integral, en su embarazo, a las que están en embarazo, a los productos de este embarazo y lo que necesitamos no son nuevas formas de muerte, sino lo que necesitamos es proteger a la mujer.

Hoy estoy muy preocupado, no sé si está el Viceministro de Salud acá, pero quisiera mandarle un mensaje señor Viceministro, la circular que hay de atención para la maternidad de la mujer, promueve el aborto y lo impone, sin existir una ley que exista al respecto y, además, fundamentado en una falsedad, no existe el derecho al aborto, eso está dicho en el último digamos fallo de la Corte Constitucional, en donde dice que no se... que es un derecho fundamental.

Le pedimos con toda atención que por favor revisen esta circular, porque en este momento existe un sistema de terror a los profesionales de la salud, de tal forma y yo se lo puedo documentar, que los médicos que no ofrecen en primer lugar el aborto a una mujer en embarazo, son vistos mal o

inclusivo son procesados. Entonces necesitamos revisar eso, porque lo que queremos es que exista el derecho a la vida de la mamá, del papá, del niño por nacer.

Termino diciendo, que hoy tenemos un problema gravísimo Senadora, hoy tenemos en Colombia el invierno demográfico, están naciendo menos niños de las personas que mueren; el índice que deberíamos tener es arriba de 2.2 hijos por mujer fértil y hoy tenemos solamente 1.69 hijos por mujer fértil, Senadora, Colombia está envejeciéndose y no tenemos reemplazo y con el crimen del aborto vamos a destruir aún más nuestra nación. Estamos entrando al vórtice de la cultura de la muerte.

Señor Viceministro, tenemos que encontrar nuevas formas para atender estas mujeres en estado de embarazo, en problema, la solución no puede ser la muerte, tiene que haber soluciones de vida, invito al Congreso –en su cabeza Senadora– a que pensemos realmente esto ¿qué vamos a hacer no solamente para evitar el aborto sino para promover los nacimientos?

Colombia está ya en un invierno demográfico que nos lleva a la muerte ¿qué vamos a hacer socialmente para generar las condiciones adecuadas a fin que las mamás dejen de estar en angustia en un embarazo y pasen a tener un embarazo de esperanza, de alegría, de gozo, de ilusión? para que podamos repoblar el país, que repito, se está quedando solo, hoy tenemos ya escuelas que están comenzando a ser cerradas porque no hay niños a quien darles clase.

Les invito a que vayan a las universidades y revisen la matrícula, está cayendo dramáticamente porque no hay jóvenes, Senadora dejo en sus manos esta petición, de buscar la manera no solamente de acabar con este crimen del aborto, sino de buscar la forma de encontrar cómo volvemos amable y agradable el país para que venga un florecimiento de nuevos nacimientos. Muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Daniella Baquero, Coordinadora del Área de Género y Sexualidad de Temblores ONG:**

Bueno, muy buenas tardes ya a todas, todes y todos los presentes. Mi nombre es Daniella Baquero, yo soy la coordinadora del área de género y sexualidad de Temblores ONG, una organización no gubernamental que se dedica a la defensa y promoción de los derechos humanos en Colombia, en la cual buscamos activar y movilizar procesos comunitarios, de transformación social, que pongan a tambalear las estructuras hegemónicas, que garantizan el mantenimiento de la exclusión, violencia, discriminación y negación sistemática de los derechos de las comunidades y poblaciones que han sido históricamente marginadas.

Inicialmente, queremos agradecer a la Senadora Clara López y a su maravilloso equipo de trabajo por extendernos la invitación a intervenir en esta audiencia pública, nos sentimos muy honrados de compartir espacios como estos, en donde

funcionarios, funcionarias y la sociedad civil, conversamos para que instituciones como esta, justamente puedan decidir en favor de los derechos humanos.

Sobre todo, aquellos que afectan diferencialmente a personas de especial protección constitucional, como lo son las niñas y mujeres en su diversidad, hombres trans y personas no binarias del país.

En este sentido, desde Temblores ONG, como defensores acérrimos del derecho a la vida, observamos con preocupación que iniciativas como las que hoy se convocan, estén siendo tramitadas por este Honorable Congreso, proyectos como el Acto Legislativo números 02 y 06 del 2023, que buscan reformar la Constitución Política en sus artículos 5º, 11 y 18, van en contra vía de la esencia misma del Estado Social de Derecho, así como de una multiplicidad de directrices de carácter constitucional.

En primer lugar, dichas propuestas parten de la premisa de que la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, protegen la vida desde la concepción, como muchos ponentes que ya hemos escuchado en esta audiencia, han mencionado.

Sin embargo, es importante que este recinto y todos aquellos encargados de tomar las decisiones que nos conciernen, tengan en cuenta que justamente el derecho internacional de los derechos humanos en instrumentos como la sentencia Artavia Murillo y otros Vs. Costa Rica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han aclarado que el término concepción, al que hace referencia la Convención Americana y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, no podrá ser nunca comprendido como un momento o un proceso excluyente del cuerpo de la mujer y por lo tanto, dicho derecho se entiende como un fin último, en realidad para proteger la vida y los derechos de las personas gestantes, que en últimas son los titulares de derechos.

Lo mismo reitera la corte constitucional en su Sentencia C-005 de 2022, la cual señala que la vida es un bien jurídico, que se debe proteger de forma gradual e incremental según la etapa de desarrollo del embarazo, siendo especialmente relevante su garantía en las etapas más avanzadas.

En segundo lugar, la jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencias como la Sentencia Unificada 096 del 2018, estableció que el Congreso de la República en ejercicio de su potestad de configuración legislativa, tiene la obligación de regular lo concerniente a la interrupción voluntaria del embarazo, para avanzar en la protección de los derechos fundamentales de las mujeres y niñas en su diversidad, hombres trans y personas no binarias, tendientes a eliminar las barreras de acceso en relación al ejercicio de este derecho.

Sin embargo, directrices como las que hoy nos conciernen, no solo desatienden, sino que transgreden directamente dicha obligación constitucional, en

cabeza de los aquí representados del Congreso de la República.

En esta misma línea, la Corte Constitucional ha establecido en su jurisprudencia que la libertad de conciencia, en lo que tiene que ver con la decisión de procrear o no procrear, es un asunto personal, es un cerco personalísimo, individual e intransferible, que corresponde con una de las dimensiones de los derechos reproductivos que son los derechos humanos, concretamente la autonomía reproductiva y al Estado; en este caso al Congreso de la República, le está prohibido intervenir mediante coacción o violencia, como lo podría hacer en este caso la violencia institucional, a través de leyes encaminadas a imponer forzosamente un embarazo no deseado.

En tercer lugar, si bien los Proyectos de Acto Legislativo resaltan el deber de las autoridades públicas de asegurar el derecho a la vida, desconocen que precisamente la criminalización de mujeres y niñas en su diversidad, hombres trans y personas no binarias, por interrumpir voluntariamente sus embarazos, resulta en que estos incidan en prácticas de abortos inseguros, en los que peligraría su salud, integridad y vida, vulnerando así su derecho a la salud y sus derechos reproductivos.

Finalmente y para concluir, aplaudimos que incluso bancadas como las que radicaron este Proyecto de Acto Legislativo, concuerden con la imperante necesidad de promover la educación integral para la sexualidad y la eliminación de barreras alrededor del acceso a métodos de planificación familiar, como lo señalan explícitamente dichas propuestas aquí analizadas y confiamos en que todas y todos en este recinto, tomarán sus decisiones basadas en la protección de los derechos a la vida, la salud, la dignidad humana y la libertad de las millones de mujeres y niñas en su diversidad, hombres trans y personas no binarias del país, que tienen su fe puesta en que los Honorables Congresistas de la República, decidan en función de respetar los principios de un Estado Social de Derecho. Muchísimas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Jaime Hernán Urrego Rodríguez, Viceministro de Salud:**

Bueno, muy buenas tardes ya creo, doctora Clara López, doctor Chacón, muchas gracias y a las Senadoras y Senadores que están vía virtual, un saludo especial a todas las organizaciones de la sociedad civil, la academia, las organizaciones religiosas.

En primer lugar, reconocer que en la esencia la democracia y por eso saludamos este evento y saludamos que las iniciativas legislativas desde diferentes vertientes políticas, adelanten las iniciativas como está previsto en la Constitución y en la ley y en la construcción del Estado Social de Derecho, por lo tanto, saludamos el espacio, el espacio de audiencia.

Y en relación con esta reforma, proyecto de reforma constitucional, pues primero recordar

que: si bien debemos garantizar entre todos la independencia de los poderes, como parte del Estado Social de Derecho, en materia de órdenes constitucionales emitidas por la Corte y en materia del bloque de constitucionalidad, la función del poder ejecutivo es desarrollar y obedecer cuando se trata de órdenes explícitas en materia de garantía de derechos.

Digamos que el margen ahí, obligaciones constitucionales, pero también de todos es conocido que el gobierno del Presidente Gustavo Petro, tanto en el programa de gobierno, como en el Plan Nacional de Desarrollo, ha dejado muy claro su compromiso con la garantía de los derechos de las mujeres, de las personas con capacidad de gestar y en materia de la política de salud sexual y reproductiva.

Entonces, si bien hay un mandato constitucional, es claro y evidente cuál es la postura del gobierno en relación con los acumulados de política pública, que en esta materia se han construido en el país, reconociendo de manera muy particular el papel y el rol de las organizaciones de mujeres, en la construcción de estos hitos de política pública y en lo que pudiéramos llamar también el activismo constitucional de la Corte Constitucional, que es reconocido en el mundo como uno de más importantes en materia de derechos.

Dicho lo anterior, entonces en relación con el Proyecto de Acto Legislativo, quisiera amén de varios de los comentarios, con los cuales ya coincidimos y no voy a redundar, señalar 3 puntos que son bastante específicos.

Obviamente el primero es que, nosotros consideramos que este proyecto de ley desconoce lo decidido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-055 y precedentes, al regular el aborto en 3 causales, cuando la Corte ya ha decidido la despenalización sin ninguna causal hasta la semana 24, manteniendo las causales solo después de esta edad gestacional.

En este sentido, este proyecto, esta iniciativa desconoce el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres, implica un retroceso para la garantía de estos derechos, lo que además es incompatible con el principio de prohibición de regresividad en materia derechos, que señala que una vez logrado el avance en uno de estos derechos a un nivel determinado, no es posible, no tiene lugar disminuir, ni regresar a un estado anterior al mismo y genera una afectación para el ejercicio del derecho fundamental a la salud.

En segundo lugar, el segundo punto que no hemos escuchado alrededor de este tema, nos preocupa la introducción de una definición de la causal malformación fetal, que da lugar al aborto eugenésico o selectivo, nosotros sí consideramos que ahí hay un riesgo muy fuerte, porque lo que ha dicho la Corte cuando habla de malformaciones es que ponen en peligro, –digamos que no le dan viabilidad–, es muy distinto a lo que aparece en el proyecto de ley, cuando dice que por discapacidad,

lo que es incompatible con el cumplimiento de varios instrumentos de derechos humanos, entre estos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, además de lo definido por la Corte, especialmente en la sentencia en la SU-096 de 2018.

Entonces si queremos hacer un llamado a que no se puede estar filtrando, de pronto sin mayor intención, pero cambiando la definición de una perspectiva de eugenesia.

Y tercero, señala que la vida culmina con la muerte natural, lo que es incompatible con el derecho, el ejercicio del derecho a morir con dignidad y el desarrollo jurisprudencial hecho también por la Corte en el tema. En este caso, también hay una afectación del principio de prohibición de regresividad en materia de derechos.

De esta manera, consideramos que el proyecto se considera inconveniente, aun tratándose de una reforma; es decir, el bloque de constitucionalidad, las decisiones tomadas en las sentencias que se desconocen en este proyecto, en esta iniciativa legislativa por la Corte, han sido consistentes con el bloque de constitucionalidad.

Unos comentarios particulares, en materia digamos de lo que hace el poder ejecutivo y lo que ha hecho el Ministerio desde la sentencia en 2006 y es regular lo que ordena la Corte, digamos que a través de resoluciones, circulares, procesos de capacitación, fortalecimiento de capacidades, los diferentes gobiernos, no solamente este, han venido avanzando, de pronto lentamente comparado con las expectativas de las mujeres y las personas con capacidad de gestar, para garantizar la realización de estos derechos, para garantizar servicios integrales, pertinentes, adecuados, en esta materia.

Sin embargo, la tarea ha sido de regulación en concertación con la academia, en concertación con las organizaciones de mujeres y personas con capacidad de gestar, incluyendo la resolución que nos ordena la 055 en materia de guías clínicas, etc.

Un comentario adicional y es que queda claro que, todos los instrumentos que se ha desarrollado por parte del Estado, no imponen a nadie, están generándole condiciones para que los derechos que hacen parte de la dignidad humana, pasen por la autonomía, en este caso por la autonomía y el derecho a decidir de las mujeres, condición sine qua non para hablar de garantía de derechos y de dignidad humana.

En esa medida, no encuentra uno por ningún lado la obligatoriedad de acceder a una interrupción voluntaria del embarazo, ni para quienes lo solicitan, ni para quienes prestan el servicio, porque la objeción de conciencia que se predica de la práctica profesional individual, se mantiene, con una serie digamos de... y quedó completamente claro es que no puede haber objeción institucional.

En esa medida, como sistema y como Estado de derecho, hay que garantizar la prestación de este servicio, sin violentar la decisión también autónoma

del profesional de la salud que participe de este procedimiento.

Comentarles algo en términos de nacimientos en adolescentes, ha venido presentándose efectivamente una disminución y esto es una combinación de elementos de política pública, en 2012 - 72.588, en 2022 - 53.432, no estamos diciendo que todo esto se deba a que se practique IVE, sino que me quiero referir a un tema que se demanda del gobierno y es que adoptemos una política integral de garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, que implica educación, promoción, prevención, atención en todos los casos.

Y ahí permítanme señalar honorables Senadores y Senadoras, pues tenemos una dificultad grande y por eso es que venimos de estar aquí, un poquito más arriba y al lado, discutiendo una reforma para garantizar el derecho fundamental a la salud.

Tres (3) datos: el acceso a los métodos de planificación, a pesar de que están financiados para todas las mujeres y personas con capacidad de gestar, apenas tienen una cobertura –doctora Clara– del 38% pero todo está financiado, todo está financiado para que accedamos a esa posibilidad, porque no es interés –y ahí diferimos del señor que intervino, ya no lo veo–, de que el gobierno esté promoviendo la interrupción voluntaria del embarazo, nosotros no podemos, ni debemos promoverla. Lo que nosotros tenemos que garantizar es la información, la capacitación y el acceso sin barreras, cuando la mujer y la persona con capacidad de gestar deciden hacer una interrupción voluntaria del embarazo.

Pero a propósito de la preocupación que tenemos Todos por la Vida, imaginen ustedes que de 600.000 mujeres promedio que están embarazadas al año, 130.000 –Senadora Clara, Senador Chacón–, no tienen acceso a un control prenatal adecuado.

Entonces aquí hay como unas contradicciones en materia de política pública, 30.000 de esas mujeres no tienen ningún control prenatal ¿y eso qué implica? mortalidad materna, no tenemos las razones de mortalidad que deberíamos tener para hacer un país de la OCDE y con un presupuesto que supera los 7.5 del PIB y donde todas las mujeres están afiliadas a una EPS, hay afiliación, hay soporte financiero, pero no hay acceso a servicios.

Incluido la consulta preconcepcional, que es la que le permite avanzando en un proceso de maduración de las decisiones, que las mujeres y las parejas tomen una decisión consciente y planificada sobre un embarazo, está financiado, está financiado, no se hace; luego el tamizaje neonatal, gracias a los esfuerzos del Congreso, de las diferentes legislaturas, no se cumple, está financiado, ahí está la plata ¿dónde está esa plata?

Y sigamos con los controles prenatales y entonces lo que vamos a encontrar también es una contradicción, cuando estamos hablando ¿sí? de la defensa en la cual todos estamos comprometidos, del derecho superior a la vida y el derecho fundamental a la salud.

El Ministerio de Salud ofrece todo su concurso, algunas personas ya se han acercado para que tengamos reuniones, audiencias, es nuestra obligación, pero también es nuestro talante acompañar este proceso y cuando se nos solicite concepto oficial, pues tendremos todo el cuidado examinar completamente detallado y dispuestos a participar en las audiencias y en todo tipo de eventos al cual nosotros podamos ser convocados. Muchas gracias Senadora y Senador y a todos los presentes.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Viceministro gracias, explico un poco porque al Viceministro se le dio libertad en tener un poco más de tiempo... y es bueno saberla por supuesto y agradecemos mucho su presencia señor Viceministro, en representación por supuesto el Ministerio de Salud y es el único funcionario e indudablemente los que requieren estar, que es los del Ministerio de Salud, muchas gracias por su intervención.

Le damos el uso de la palabra a Yuli Gómez, Psicóloga Especialista en Gestión de Desarrollo Humano y se prepara Mónica Giraldo. Son personas que están presentes, son personas que vinieron y estamos, así como antes de irnos a la virtualidad, hoy le estamos dando un espacio a los que se están presentes por la hora, se prepara Mónica giralda y después Juan Camilo Ramírez y vamos diciendo.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Yuli Gómez, Psicóloga:**

Buenas tardes, muchas gracias por la invitación. Yuli Gómez, Psicóloga Profesional de la Salud, compartirles mi experiencia trabajando con mujeres abusadas sexualmente, mujeres que deciden abortar.

La violencia sexual se registra en todos los países, falta muchísima investigación, los datos disponibles indica que la mayoría de adolescentes en su primera experiencia sexual fue forzada, teniendo un impacto a nivel social, cultural, laboral, además familiar.

Lamentablemente la violencia sexual no es un hecho aislado, al contrario, a nivel mundial es un tema alarmante, una de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 hombres ha referido haber vivido a abusos sexuales durante su infancia ¿esto qué quiere decir? muchos de ellos, no todos, muchos de ellos futuros abusadores.

Siendo la sexualidad un mito, algo oscuro, un tema del cual no se puede hablar ¿cuántas de las personas aquí presentes en nuestra infancia, adolescencia, nos hablaron sobre la importancia de la educación sexual?

En las mujeres abusadas se debe considerar el impacto a nivel físico, psicológico y sexual y reproductivo, las posibles consecuencias que tienen estas mujeres a través de problemas ginecológicos, embarazos forzados, abortos en condiciones de riesgo, problemas sexuales, teniendo igual importancia los efectos que pueden tener... deben tener un acompañamiento durante mucho tiempo o de por vida, teniendo manifestaciones diversas como ansiedad, depresión, tristeza, miedo, baja autoestima, muchas de estas mujeres abusadas sexualmente recurren al suicidio.

Ninguna mujer entendiendo con absoluta claridad, con toda la verdad que significa el aborto, cuáles son sus consecuencias físicas y psicológicas, lo volverían a hacer o lo harían.

Las personas que abortan y no tienen un debido acompañamiento, recurren a ello como única solución, además de ello, cuando una mujer accede a un aborto ¿cuáles son sus consecuencias? sueños repetitivos, persistentes y pesadillas relacionadas con el aborto, intensos sufrimientos de culpa, necesidad de reparar, trastornos de alimentación, náuseas, dolor en el pecho y abdominal, alucinaciones, muchas de ellas recurren a sustancias psicoactivas y también al suicidio.

Algunas supuestas soluciones poco efectivas, políticas de salud reproductiva en todo el mundo, en el ámbito educativo, los resultados nos llevan a una distorsión, a vivir una vida sexual poco saludable, los proyectos entregados en métodos de anticoncepción en adolescentes, aumentaron el embarazo, antes los jóvenes iniciaban su vida sexual entre los 17 y 19 años, actualmente entre los 6-8 años inician su experiencia sexual, actividad, contacto o exposición a contenido sexual, en que no hay un consentimiento o conciencia de la gravedad de la situación.

Esto generando en el ser humano una de las heridas del ser humano que es abuso sexual. Los adolescentes que inician temprano en la actividad sexual, muestran más evidencia en la práctica de control y abuso hacia su pareja, aumentando el riesgo de la salud en general.

Es necesario realmente capacitar equipos de salud y educación, implementar estrategias integrales para promover la salud y el bienestar en adolescentes; se han quintuplicado las enfermedades de transmisión sexual... antes 5 enfermedades de transmisión sexual, hoy existen 30 enfermedades de transmisión sexual, todo esto promovido por el proyecto de salud y reproducción.

El tipo de relaciones sexuales han cambiado, esto ha generado embarazos en adolescentes, ya no quiero tener el bebé, hay campaña de aborto seguro, consecuencias físicas y psicológicas siempre se van a dar.

Ningún aborto es seguro... el bebé se convierte en un motivo de vida fecundado en circunstancias no ideales, como muchas mujeres reportan, dicen, manifiestan y consulta: el bebé no tiene la culpa, es allí cuando tiene sentido la palabra resiliencia y cada vez aumenta la probabilidad, cuando se hace un debido acompañamiento, hablando con la verdad sobre lo que significa un aborto, el sentido de vida para estas personas.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Keitel Gómez, Red Nacional de Mujeres del Movimiento Causa Justa:**

Gracias, buenas tardes Honorables Congresistas, invitadas y compañeras, un saludo especial a la Senadora Clara López, al Senador Alejandro Chacón y al señor Viceministro.

Esta intervención en principio iba hacerla María de los Ángeles, Coordinadora de Incidencia, sin embargo, se encuentra en Chocó y tuvo un inconveniente con su vuelo, razón por la que a continuación haré la intervención de la red.

Me presento mi nombre es Keitel Gómez, abogada de incidencia de la Red Nacional de Mujeres, una organización que desde 1991 trabaja por la garantía, promoción y defensa de los derechos de las mujeres en Colombia y es parte de Causa Justa.

Doy paso a explicar la inconstitucionalidad del proyecto, a partir de los siguientes argumentos:

1. En relación con los derechos del no nacido y su reconocimiento a nivel internacional, hay una ausencia de sustento normativo del Proyecto de Acto Legislativo, esto porque los proyectos en su exposición de motivos no sustentan como el derecho internacional de los derechos humanos, el embrión o feto es considerado sujeto de derechos, de hecho, los instrumentos internacionales hacen referencia a la persona en sentido estricto y a los atributos de esta como receptor o sujeto pasivo de derechos, pero no existe reconocimiento del embrión o feto como persona sujeto de derechos, por lo que la situación de estos instrumentos en la exposición de motivos es imprecisa y contiene un error de interpretación jurídica, pues no disponen el derecho a la vida y a la dignidad humana empiece desde la concepción.

En relación con las disposiciones normativas citadas, se hizo referencia a los artículos 5° y 6° de la Convención Americana, los cuales no guardan relación con el objeto del proyecto, en la medida en que esto se refieren al derecho a la integridad personal y a la prohibición de esclavitud y servidumbre de los que se desprende la condicionalidad de ser persona humana constituida.

En el marco del mismo instrumento y como ya se reiteró en intervenciones pasadas, el artículo 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que habla sobre la vida de concepción, ya fue interpretado por la Corte Interamericana, donde se determinó que el alcance del derecho en la sentencia de Artavia Murillo y otros Vs. Costa Rica, implica que la protección del derecho a la vida con la regla a dicha disposición no es absoluta, sino que es gradual e incremental según su desarrollo y eso implica que no se constituya un deber absoluto incondicional, sino que implica entender la procedencia de excepciones a la regla general.

Con relación al derecho a la vida, en la Constitución de 1991, la Constitución de 1991 al interior de sus disposiciones no establece que los embriones y fetos estén cobijados por el derecho a la vida.

Con relación a la Sentencia C-133 que se señala en los motivos, esta sentencia no dice expresamente que el estudio de fondo del artículo 11 de la Constitución, que en ese estudio se entienda que la vida inicia desde la concepción, sino que la vida de gestación tiene una protección especial por parte del Estado.

De hecho, la Corte en su competencia de salvaguardar la integridad y la supremacía de la Constitución, ha dicho y ha sido clara en que no es posible entender que el derecho a la vida es absoluto y le sea ostensible al embrión o al feto, como ocurre en la Sentencia 055 del 2022.

Finalmente, los Proyectos de Actos Legislativos desconocen la Sentencia 055, su precedente jurisprudencial y el derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres, ya la Corte también ha dado 2 marcos que hay que tener en cuenta, 2 puntos, en Sentencia SU-098 de 2019 la Corte determinó que la autonomía reproductiva es un derecho fundamental de las mujeres, que se enmarca dentro de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos.

Lo que a la vez responde a las obligaciones adquiridas por Colombia, al ser un Estado que ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual dispone en su artículo 16 literal E6, que son las mujeres que quienes tienen la autonomía sobre sus cuerpos y sus vidas, para decidir sobre la reproducción.

Lo mismo en Sentencia 1355 del 2006, dispuso que las mujeres son seres humanos plenamente dignos y deben ser tratados como tal y no como un instrumento de reproducción de la especie humana, ni son para servir de herramienta efectivamente útil para procrear.

Estos Proyectos de Acto Legislativo desconocen los derechos de las mujeres y el principio de progresividad y no regresividad de los derechos humanos, el cual debe ser respetado y entendido por el legislativo como un límite a su labor y sus competencias, especialmente en los presentes proyectos, donde reiteramos, está dando una discusión de carácter jurídico y constitucional.

Además, los proyectos están reforzando las barreras de acceso a un servicio médico que garantiza el ejercicio de los derechos, como son la dignidad humana, la salud y el libre desarrollo de la personalidad y además desconoce las múltiples vulneraciones derechos fundamentales y humanos, que sufren las mujeres que enfrentan barreras para acceder al servicio médico, a la interrupción... Desconoce las vulneraciones de los derechos fundamentales y las barreras que enfrentan las mujeres y que fueron objeto de estudio en la Sentencia C-0255. Muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Juan Camilo Ramírez, Director de Investigación de Conciudadanos:**

Muchas gracias Senadores, muchas gracias a todos los que nos hicieron esta invitación. Ayer en la noche cuando estaba con mi hija contándole que iba hacer hoy, yo le dije no es que voy a hablar con los Congresistas sobre el aborto y ella que es muy entendida, se volteó y me dijo: ¿Y por qué no vas y hablas en la Corte Constitucional, que es allá donde lo deciden?

Y me quedé pensando y es que ella con 13 años entiende una cosa muy clara y es que el aborto en Colombia es una política pública de la Corte Constitucional, es la Corte Constitucional la que la ha decidido, la que la ha implementado y la que la ha desarrollado, llevándose por delante la atribución de poderes, porque este tipo de políticas públicas las tienen que hacer el Congreso.

Veámos ahorita al Viceministro diciendo que la función que ellos cumplen, es la de reglamentar sentencias y eso es ilegal, el Consejo de Estado ha dicho en diferentes ocasiones que el que el gobierno no tiene autorización, ni potestad legal para reglamentar sentencias de la Corte, al gobierno le corresponde reglamentar leyes.

Y bueno, la buena noticia es que por primera vez en mucho tiempo, en este momento el Congreso de la República tiene la oportunidad de pasarle al tablero la política pública de aborto en Colombia, después de más de 15 años en que el aborto en Colombia ha sido despenalizado ¿qué resultados tenemos? ¿ha sido eficaz esta política pública? ¿vale la pena continuarla?

Y quiero que reconozcamos una cosa, y es que todas las personas que han intervenido aquí a nombre de las personas que apoyan el aborto, se han limitado a la discusión ideológica, muy pocas cifras hemos oído, tenía la esperanza de que el Viceministro de Salud nos orientara un poco en los resultados o en las cifras de políticas públicas de aborto y resultó que él se refirió fue al tema de la contracepción, de alguna manera estableciendo una relación entre aborto y contracepción en Colombia, lo cual pareciera que no es correcto.

La otra cifra que oímos fue la de que hay más de 400.000 abortos ilegales en Colombia, esa cifra es sorprendente ¿de dónde sale? porque las cifras oficiales dicen que más o menos se hacen entre 30.000 y 45.000 abortos legales en Colombia ¿cómo se están haciendo 400.000 abortos al año ilegales, cuando se puede perfectamente solicitar a la EPS un aborto por cualquier razón, gracias a la última sentencia de la Corte Constitucional?

Entonces pongámosles cuidado a esas cifras y hablemos con la verdad, aquí se dijo que la verdad absoluta no existe, pero también nos dijeron fuéramos caminando juntos hacia la verdad, eso que parece incoherente, la única forma de entenderlo es que sí existe la verdad y que podemos llegar a conocerla.

Yo les quisiera compartir un poco del estudio que estará a disposición de los Congresistas, si así lo solicitan, sobre los niños invisibles de Colombia, la primera cifra es que efectivamente de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, 73 millones de niños son abortados en el mundo cada año, para que tengan una dimensión de esto, en lo corrido desde la pandemia del COVID, según la Organización Mundial de la Salud han muerto 6.925.000 personas, es decir, estamos hablando de cifras totalmente diferentes.

En Colombia según cifras de Profamilia, del Ministerio de Salud algunas que son confusas y de Oriéntame, que son los que practican abortos, se han abortado más de 180.000 niños desde el 2006, para darle una cifra de comparación, 142.963 han muerto hasta ayer en Colombia por COVID y con esos 142.000 detuvimos el país por más de 1 año ¿y que estamos haciendo con los otros cientos de miles de colombianos que están siendo abortados? de verdad ¿qué resultados estamos entregando? ¿qué beneficio está obteniendo las mujeres, si quieren, con ese sacrificio enorme de vidas?

Y resulta que de acuerdo con Profamilia, ellos mismos dicen que entre el 96 y el 98% de los abortos en Colombia se utiliza la causal de salud mental ¿de acuerdo? Eso quiere decir que son las mujeres las que dicen que efectivamente son los hijos una amenaza para la salud mental de las mujeres, se hacen al menos 1.000 abortos por año entre el segundo y el tercer trimestre y eso se hace con inyecciones de cloruro.

Sometiendo a los niños a un sufrimiento horrible ¿y qué hemos ganado? no hemos ganado nada, sigue habiendo muertes por abortos, porque el aborto es inseguro, como lo vimos, sigue habiendo todo tipo de problemas alrededor de la impunidad de los hombres que cometen violaciones y el producto de esa violación termina abortado. Sigue habiendo familias destrozadas, sigue habiendo niños desnutridos, sigue habiendo muertes maternas ¿y quién le está tomando lista a esto?

Pues, por último, que sea esta la oportunidad en que el Congreso de la República le toma cuentas a la política pública de aborto, impulsada por la Corte Constitucional y toma decisiones de política pública que realmente protejan a las mujeres, a los niños y en últimas a los colombianos, en el Congreso está en sus manos el futuro de nuestro país y ojalá esta sea la oportunidad para que asuman esa decisión. Mil gracias.

### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al pastor Yunior Rodríguez, Transformación Internacional:**

Gracias Senador, gracias. Bueno, aquí se ha hablado desde todas las ópticas, desde la óptica médica, desde las diferentes profesiones, desde la óptica jurídica, pero se ha ignorado también algo que es fundamental y es que nuestro país, por lo menos 9 de cada 10 colombianos se declaran personas creyentes, yo pienso que aquí una de las cosas más importantes es Dios y lo que Dios nos dice y lo que los colombianos también creen, porque eso también es importante.

Mi nombre es Yunior Rodríguez, yo soy pastor delegado de la iglesia cristiana Transformación Internacional, ministerio en el que he estado prácticamente toda mi vida.

Ahora, yo pienso que aquí la postura debe ser clara ¿cuál es la postura de la iglesia cristiana evangélica respecto al aborto? nosotros rechazamos tajantemente el aborto, no estamos de acuerdo y

no podemos estar de acuerdo con algo que es el asesinato de bebés inocentes, las cosas se tienen que hablar como son, porque no es la interrupción voluntaria del embarazo, sino es un asesinato.

Ahora, es importante ¿por qué? porque claro, cualquiera diría, pero es que estamos en un Estado laico, pero la Constitución Política también nos dice a nosotros y nos garantiza el derecho fundamental de la libertad de cultos y aquí no se puede desconocer los millones de colombianos que están allá afuera y que reclaman en favor de esos niños no nacidos y en estos escenarios nosotros también reclamamos por la protección de ellos.

Pero ¿qué dice la Biblia? porque es que esto es muy importante y no lo pienso solamente yo, lo piensas millones de colombianos, porque es lo que dice Dios, es la palabra de Dios y en estos escenarios se tiene que tener en cuenta también, Jesús dijo: Yo soy el camino, la verdad y la vida.

Cuando él nos creó puso de su esencia misma en todos nosotros, la vida del ser humano es la existencia de Dios en cada persona y si tenemos vida, fue porque así lo determinó Dios. Nosotros creemos que en la vida nace en el momento en que se une el óvulo con el espermatozoide, ahí ya hay vida, desde el momento de la concepción y lo dice Salmo 139, eso es algo que nosotros tenemos que tener en cuenta, cuando dice: tú creaste mis entrañas, me formaste en el vientre de mi madre, te alabo porque soy una creación admirable, tus obras son maravillosas y mire lo que dice: mis huesos no te fueron desconocidos, cuando en lo más recóndito era yo formado, cuando en lo más profundo de la tierra era yo entretejido, tus ojos vieron mi cuerpo en gestación, todo estaba ya escrito.

Nosotros creemos que ahí ya hay vida, delante de los ojos de Dios ahí ya hay vida, ahora, es un mandamiento, nosotros creemos en lo que dice la Biblia: no matarás. Y el aborto hay que llamarlo como es, es un asesinato, es un asesinato de niños inocentes, derramamiento de sangre inocente.

Aquí no podemos creer en una narrativa que suaviza el aborto como una sola interrupción. Ahora, la iglesia apoya la iniciativa del senador Alirio Barrera y de todos los senadores que protegen la vida y esto es importante, también creemos que el Estado debe garantizar, sí, las medidas de planificación familiar, métodos anticonceptivos, todo para impedir que la mujer llegue a tomar la decisión de abortar... es mejor eso, es mejor hacer una pedagogía, educación en ese sentido, para que sean maternidades deseadas, paternidades responsables, pero nos oponemos radicalmente a llegar a esa medida.

Ahora, el aborto genera en la madre un daño irreversible, desde la Iglesia lo vemos cada vez que llegan mujeres a pedir ayuda, necesitan ser restauradas porque desde el momento en que abortaron nunca jamás su vida volvió a ser la misma, nunca jamás volvieron a experimentar felicidad en muchos aspectos de su vida porque cargan con el

peso en su conciencia de haber asesinado un niño que se pudo haber salvado.

Yo vengo de una Iglesia en la que hemos ayudado a muchas mujeres y les hemos dicho no aborten y les hemos acompañado en su proceso y al final han tomado la decisión de no hacerlo y hoy esos niños se salvaron y viven en hogares felices ¿cuánto más el Estado que pueda tener esa responsabilidad para ayudar a estas mujeres, no dándoles las herramientas?

¿Cuánto más estas personas que el Estado les garantice las posibilidades y las herramientas para no hacerlo? termino con esto, nosotros como luz en medio de las tinieblas, la iglesia cristiana en Colombia, seguiremos defendiendo la causa de la vida en todos los escenarios, porque nos enseña su palabra, levanta la voz por los que no tienen voz y defiende los derechos de los desposeídos, gracias presidente y gracias a todos.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Mónica Giraldo, Fundación Pro Derecho a Morir Dignamente:**

Bueno, primero muchas gracias a los asistentes que han permanecido después de varias horas de debate y de opiniones a favor y en contra. Yo quiero comenzar diciendo que para mí esto no debería ser un debate a favor o en contra de un punto, debería ser un debate a favor de los derechos.

Pertenezco a la fundación por derecho a morir dignamente, como su directora ejecutiva, una organización que desde hace 44 años defiende el derecho que tenemos todos los colombianos a tomar decisiones anticipadas frente al final de nuestra vida y en ese orden de ideas, tener una muerte acorde a nuestros principios, valores y creencias, una muerte digna.

Con esto aclaro que, una muerte digna no es un derecho unidimensional y quiero resaltar esto, porque no solo esto aplica en el derecho a la muerte digna, sino a todos los derechos, no son derechos unidimensionales, no son obligaciones, lo importante es poder elegir.

La Corte Constitucional en su Sentencia C-233 de 2022, reconoce el derecho a morir dignamente como un derecho no unidimensional, donde le corresponde a cada persona poder elegir la alternativa que mayor bienestar le produce en el marco de su situación médica y ejercer su autonomía en relación a como quiere vivir la etapa final de su vida.

En este orden de ideas, el reconocer que la muerte es el mecanismo para acabar con la vida, significa que no solo es la muerte natural para para acabar con la vida, existen diferentes formas para acceder a una muerte, que para algunos de nosotros puede ser digno, a través de la eutanasia, la asistencia médica al suicidio, la evolución natural de la enfermedad, la sedación paliativa, el cuidado paliativo, adecuación del esfuerzo terapéutico.

Este debate debería estar centrado en el reconocimiento de la educación, en la toma de decisiones consciente, que cada persona a partir

de los principios que ha regido su vida, con los que ha construido sus principios, sus valores y sus creencias, a partir de ahí puede autogobernarse, pueda tomar decisiones libres informadas, que a quienes creemos en la libertad de poder anticipar nuestra muerte o uniéndome al debate de Causa Justa, poder interrumpir un embarazo, lo podemos hacer, quienes consideren que la vida es un valor sagrado, que esta debería terminarse de una manera natural, que el embarazo debería continuar, también deberían poder elegir.

Esto no debería ser un debate que divida al país, esto debería ser un reconocimiento desde la educación, desde el acompañamiento integral, desde no polarizarnos, sino que aprendamos a tener debates desde la diferencia, a reconocer que hay otros que piensan diferente a nosotros.

Llevamos 44 años como fundación, defendiendo el derecho a elegir el final de la vida y este derecho nunca lo hemos hecho desde un absolutismo como la eutanasia, lo hemos hecho dando información concreta, acompañando a que las personas puedan elegir, indudablemente acompañamos a muchos colombianos a pensarse en la eutanasia como un derecho, pero también acompañamos a muchos colombianos a acceder a los cuidados paliativos y a la evolución natural de la enfermedad, si podríamos decir muerte natural, hoy en día en una sociedad ya completamente medicalizada, donde la muerte natural terminó hace unos años, cuando lo llegamos a combatir la primera bacteria, a que puedan llegar a un final de la vida lo más digno posible dentro de sus principios de dignidad y autonomía.

En este orden de ideas y no extendiéndome, porque creo que los argumentos que se han dado desde ambas partes han sido redundantes en muchos momentos, solicito que reconozcamos que este es un debate que va más allá de un principio ideológico individual, que va a reconocer que somos un Estado Social de Derecho, donde tenemos la opción de elegir y eso es lo que hoy queremos, que se mantenga esa opción, que se mantengan los principios y las garantías para poder elegir en los diferentes momentos de la vida.

Y en ese orden de ideas, que se puede archivar los proyectos de ley en discusión. Muchas gracias.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Ana María Triana, Fundación Mami:**

Buenos días a todos, cambia el lenguaje y cambiarás el pensamiento, manipula el lenguaje y manipularás el pensamiento. En honor a la verdad, yo voy a hablar de aborto y no de interrupción voluntaria del embarazo, interrupciones ¿qué quiere decir? algo se interrumpe y se reanuda ¿será que la vida se puede interrumpir y reanudar? No, la vida se elimina.

En el mundo ya lo daban un dato muy interesante y existen 125.000 abortos diarios según la OMS, es decir, 73 millones de abortos por año; cada segundo mueren 2 niños abortados ¿y ante eso qué hacemos? Es toda una agenda eugenésica, una agenda

antihumana, con el único objetivo de acabar los pobres, de acabar los diferentes, los discapacitados.

Miremos el dato de Estados Unidos, el 78% de las clínicas abortivas en Estados Unidos están en los barrios donde predominan negros o afrodescendientes y latinos y frente a eso, bajo una causa o un argumento de control natal, que ya está fracasado la teoría malthusiana, donde dice que somos muchos y que estamos afectando el planeta, eso es una falacia porque a está demostrado por ejemplo: en Japón, con una densidad de población de 325 habitantes por kilómetro cuadrado, tienen un ingreso per cápita alto; frente a Tanzania con una densidad de 25 habitantes por kilómetro cuadrado y tienen un ingreso per cápita bajo, es decir, hay mucha abstención, pocos habitantes, bajos ingresos, muchos habitantes, poca abstención como Japón y hay alta rentabilidad.

Estamos metiéndonos en un camino equivocado, el aborto no soluciona nada, no soluciona lo económico –ya lo dijeron aquí– según el DANE Colombia está en el 1.7 del índice de fertilidad frente a la media que es 2.5 ¿qué es la gravedad de ese aspecto? pues sencillamente que es un indicador de que estamos teniendo problemas con el desarrollo económico, no va a haber gente productiva, la gente en su mayoría va a ser anciana y esto impacta directamente el sistema pensional y la economía.

Pero yo quiero hablar acá también de que con el aborto se está agrediendo a la mujer, a la mujer, muchos pro mujer, la dignidad de la mujer y resulta que está generando un efecto contrario ¿será que con el aborto se soluciona el problema económico de una mujer que sea cabeza de familia? que tiene 3 hijos y se le dice no, sencillamente aborte, es su problema aborte ¿será que se le soluciona el problema social, económico?

Miremos como países como Japón, Finlandia y otros se dieron cuenta de lo abrupto, equivocado de esa medida y están es buscando objetivos concretos a nivel económico, social y educativo para ayudar a la mujer, para darle verdaderas alternativas y no mostrarle el único camino fácil, hedonista, utilitario.

Y quiero también hablar de las mujeres que han sido violadas, porque con la Sentencia 355 del 2006 no se le está ayudando a la mujer violada, al contrario, se la está dejando más sola ¿y por qué? sabemos que en una violación hay una víctima: la mujer violada, hay un victimario: el violador, pero también hay otra víctima invisible y es el niño concebido, el niño o niña concebido ¿y a quién se le da la pena de muerte? al niño, a la víctima, son 2 víctimas y aquí se nos está olvidando eso.

Y quiero preguntarles ¿será que con el aborto se soluciona y se repara el daño causado por el abuso, por la violación a una mujer? No, se le agranda el problema, aumenta el problema emocional y también miremos, ya nos hablaba el doctor Kemel en términos de que la ciencia ha avanzado y en términos de las 3 causales, frente a una enfermedad de la mujer, la ciencia ha avanzado tanto que puede reparar y hacer

que las 2 vidas se gesten, se protegen, igual con las malformaciones congénitas de los niños, también la medicina ha avanzado y frente a la salud física de la mujer, pensemos en la salud emocional, el aborto la agranda.

Y según el último informe de la Procuraduría Nacional, en el 2012 el 90% de las causales por las cuales hacía aborto, estaba la parte física y la emocional ocupada del 82.5%, un llanto fácil, cualquier emoción y crisis ya a abortar.

Criticamos mucho cuando en la época de la conquista de los españoles mataban indígenas, porque decían que no eran personas y la ciencia no está avanzada, el derecho está desconociendo la ciencia y hoy estamos generando un genocidio diciendo que no son personas humanas los bebés en el vientre y resulta que sí son personas, eso no es una conquista del derecho, eso sencillamente es un detrimento y un genocidio de la humanidad y del futuro del planeta. Gracias.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Santiago Vergara, Médicos Sin Fronteras:**

Muy buenas tardes para todos y para todas. Bueno, Médicos Sin Fronteras considera el aborto una necesidad médica, eso quiere decir que facilitar el acceso al aborto seguros, siguiendo los protocolos de la Organización Mundial de la Salud, salva las vidas de las mujeres que deciden por un aborto.

Realizar el aborto en condiciones seguras, disminuye la mortalidad más de 7 veces en comparación al aborto que se hace en condiciones inseguras y es una intervención que se ha demostrado efectiva para disminuir la mortalidad materna por todas las causas.

En ese sentido, los Médicos Sin Fronteras se alinea con lo planteado por la Organización Mundial de la Salud, que plantea que la imposibilidad de acceder a una atención para un aborto seguro, oportuna y asequible, respetuosa, es un problema para la salud pública. De igual manera, Médicos Sin Fronteras hace un llamado para abordar las desigualdades y favorecer la cobertura sanitaria universal, para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva, que aborden todas las causas de mortalidad materna, incluyéndolo los servicios de aborto y abogando por disminuir las barreras que persisten para su atención. Muchísimas gracias.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Alejandra Coll, Centro de Derechos Reproductivos Programa América Latina:**

Muchísimas gracias. Primero quiero agradecer a esta Comisión la oportunidad de hablar ante ustedes, el Centro de Derechos Reproductivos es una organización de carácter internacional, que justamente quiere aportar en esta ocasión sobre estándares de derecho a la vida del sistema interamericano.

Y queremos empezar diciendo lo siguiente, toda reforma constitucional debe respetar el espíritu de

la Constitución y debe presentarse para avanzar en derechos, nunca para restringirlos y creemos que los 2 Proyectos de Acto Legislativo en discusión, no están presentando ni soluciones al problema de protección de la vida prenatal ni responden al espíritu constitucional de avance en derechos.

Tenemos una preocupación por el manejo del lenguaje, tanto en esta audiencia como en el proyecto de ley y creemos que eso no corresponde a las obligaciones internacionales del Estado colombiano, que también el Congreso debe cumplir, por ejemplo: el tema de pensar en niños y niñas y llamar así... por ejemplo, vida prenatal, esto es algo equivocado, que incluso el Comité de Derechos del Niño ha aclarado en varias ocasiones.

La interpretación autorizada sobre el derecho a la vida, primero, la tiene la Corte Constitucional como intérprete auténtica de nuestra Constitución, pero si nos vamos más allá, la tiene la Comisión y la Corte Interamericana, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que es quien interpreta el artículo 11 de nuestra Constitución, pero sobre todo el 4 de la Convención Americana, en relación a qué es el derecho a la vida.

Y ambas instituciones, tanto Comisión como Corte Interamericana, han dejado claro que la vida se protege de manera progresiva e incremental ¿esto qué quiere decir? diferente protección en cada momento de la vida y nunca la protección a la vida prenatal debe usarse como una excusa para violar otros derechos o para restringir derechos –y tenemos mucha preocupación–, alrededor de lo que estos 2 proyectos pueden implicar alrededor de esto.

Quiero resaltar también que la Organización Mundial de la Salud, el año pasado actualizo sus lineamientos sobre aborto e incluso, desaconseja el régimen de causales que teníamos en Colombia antes de la Sentencia C-055 de 2022, porque decía que puede generar limitaciones al acceso al aborto, que es un procedimiento en salud que cualquier persona en edad reproductiva puede necesitar.

Estamos de acuerdo en que la vida prenatal debe ser protegida, estamos absolutamente de acuerdo con eso, el problema es el cómo y la penalización no es la respuesta. Colombia tiene unas cifras de mortalidad materna entre mujeres que quieren adelantar su embarazo, absolutamente altas y el país no está tomando medidas al respecto; la protección de la vida prenatal tiene que pasar por esto, por ofrecer servicios de salud a las mujeres que quieren adelantar su embarazo y evitar que fallezcan por causas prevenibles, como la preeclampsia, por ejemplo, es una causa absolutamente común en Colombia y que es fácilmente evitable.

Un país que tiene en algunas regiones 100 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, no puede decir que está enfocando su protección en la vida prenatal, en prohibir el aborto, como si esto fuera a tener algún tipo de respuesta.

Escuchaba las intervenciones con atención, las anteriores que decían que la despenalización

del aborto no ha sido útil y claro que lo ha sido, ha permitido que los abortos se practiquen dentro del sistema de salud, en condiciones seguras, que podamos contar cuantas.

Nos reclamaban que no hay cifras y efectivamente no existen, porque las mujeres han tenido que acudir abortos por fuera del sistema, precisamente por la prohibición que se pretende imponer, justamente la prohibición como lo recomienda Organización Mundial de la Salud... el acceso dentro del sistema.

Por último, tengo que solicitar desde el Centro de Derechos Reproductivos, de vanda respetuosa, el archivo de ambos proyectos por varias razones, no cumplen con el propósito de proteger derechos –de ninguna manera–, tienen una afectación particular para las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, a quienes se obligaría a tener partos después de haber sido víctimas de violencia sexual, cosa que en el caso Camila contra Perú, el comité de derechos del niño dejó claro: no debe ocurrir en ninguna circunstancia.

Y, por último, quiero hacer un llamado que este Congreso tome decisiones con base científica, con base en derechos y no con base en argumentos falaces o en argumentos que no están basados en ciencia, por ejemplo, el argumento de que todas las mujeres que viven un procedimiento de aborto tienen un impacto en su vida emocional o en su salud, es totalmente falaz y ha sido en muchas ocasiones contraído por la Organización Mundial de la Salud.

Y, por último, la maternidad forzada nunca será una forma de proteger la vida prenatal, la única forma de proteger la vida prenatal es proteger a las mujeres gestantes que quieren avanzar en su proceso gestacional, muchas gracias.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Alonso Cortina, PhD. en Ciencias Políticas y Docente Investigador:**

Muy buenas tardes, gracias por la oportunidad, voy a partir con la ponencia, la despenalización del aborto requiere que la Corte Constitucional relativice la dignidad humana, el derecho a la vida y la comprensión ontológica de la persona humana, porque si bien es cierto, reconoce que el feto tiene dignidad humana, también afirma que el reconocimiento de esta dignidad es gradual, sin reconocerlo como titular del derecho a la vida.

La relativización de la dignidad humana, se refiere a la disminución o cuestionamiento de la importancia y el valor de la dignidad inherente en cada ser humano, en otras palabras, implica tratar la dignidad humana como un principio o valor que puede ser subordinado, limitado o incluso negado en ciertas circunstancias.

Cuando hablamos de la relatividad del derecho a la vida, se hace referencia a la idea de que este derecho no siempre se considera absoluto o inviolable en todas las circunstancias, en otras palabras, se reconoce que existen situaciones en las que el derecho a la vida puede entrar en conflicto con otros derechos, intereses o valores y tales

casos podría justificarse su restricción o incluso su anulación.

En cuanto a la relativización de la ontología del ser humano, como categoría epistémica, debemos decir que se trata de cuestionar la concepción tradicional y absoluta de lo que significa el ser humano, desde una perspectiva del conocimiento o la epistemología, en otras palabras, implica reconocer que la definición y comprensión de lo que es un ser humano, puede variar o ser relativa en función de la subjetividad de quien tiene el poder para definir la ontología, en el caso de Colombia... indudablemente la Corte Constitucional.

Las Sentencias de la Corte Constitucional que despenalizan el aborto, especialmente la C-355 de 2006 y la Sentencia C-055 de 2022, implica la relativización y a la construcción ontológica del ser humano, la dignidad humana y el derecho a la vida.

La Corte Constitucional al relativizar la comprensión de la ontología del ser humano, crea 4 categorías distintas y discriminatorias entre humanos, cada una con diferentes grados de dignidad humana y reconocimiento del derecho a la vida, a saber, los seres humanos según la Corte Constitucional, ontológicamente se clasifican:

1. Según el tiempo de gestación. Esta clase de seres humanos dentro de sus 24 semanas de gestación cuentan con una dignidad humana descartable, por tanto, la madre puede eliminarlo sin importar si el motivo para abortarlo es grave o sutil y banal, como haber sido concebido en una noche de copas.

Según el origen de su concepción, la Corte clasifica esta segunda categoría de seres humanos menos afortunados que los primeros, puesto que ni siquiera cuentan con la garantía de que se respete su dignidad humana después de las 24 semanas de gestación, esto se debe a que su dignidad humana y su derecho a la vida se descartan por completo, debido a la desafortunada circunstancia de haber sido concebido como resultado de un delito, como el caso de la violación o la inseminación artificial no concebida, es consentida de su madre.

Según su grado de vulnerabilidad, esta categoría según la Corte Constitucional, la constituyen seres humanos que se encuentran en la situación más desafortunada y desgraciada, puesto que además de sufrir una malformación grave en su desarrollo prenatal, que los coloca en una posición de extrema vulnerabilidad, su propia especie siguiendo la ley de la selva, considera que aquellos que no son capaces de sobrevivir de manera autónoma deben perecer, para esta lamentable clase de seres humanos, su dignidad y su derecho a la vida se vuelven desechables, incluso durante la última semana de su periodo de gestación.

Según la fortuna de que sus madres les hayan permitido nacer, esta última categoría para la Corte Constitucional, solamente si la madre reconoce la dignidad humana y el derecho.

Finalmente, derivado de la relativización de la dignidad humana y el derecho a la vida, dejo estos

interrogantes ¿cómo podríamos enfrentar como sociedad de la exigencia constitucional de una pareja del mismo sexo, de que se le garantice sus derechos reproductivos mediante la autorización de la clonación humana? ¿cómo podríamos negar la comercialización de embriones vivos con fines reproductivos si hemos negado la dignidad humana del ser humano en gestación, dentro de las primeras 24 semanas? ¿cómo podríamos enfrentar el reclamo constitucional de los hijos menores de edad para que se imponga a sus padres el respeto del goce y disfrute del derecho sexual y reproductivo, siendo que a los menores les garantizamos el derecho a abortar sin restricciones de las 24 semanas de gestación? Muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Diana Fernanda Herrera Tovar, Corporación Colectiva Justicia Mujer:**

Buenas tardes a todes, mi nombre es Fernanda Herrera, soy abogada y coordinadora de la línea de justicia reproductiva y derechos sexuales y reproductivos de la Corporación Colectiva Justicia Mujer, que es el primer buffet de abogadas feministas expertas en justicia y género de la ciudad de Medellín y hacemos parte del Movimiento Causa Justa.

Quisiera iniciar mi intervención diciendo que, llama la atención que quienes iniciaron esta sesión mencionaron que esta es una propuesta para defender la vida; sin embargo, en el cuerpo de los Proyectos de Acto Legislativo la vida será lo último que se proteja y vulnerará la vida efectiva de muchas personas, los representantes de las bancadas anti derechos menciona que esto es para proteger a las mujeres, pero eligen ignorar completamente las cifras internacionales que representan que la prohibición del aborto y la limitación de la autonomía reproductiva, solo deja como consecuencias muertas y consecuencias de salud de las mujeres y personas con posibilidad de gestar que ya existen.

Y que son puestas en estos discursos anti derechos como ciudadanas de segunda categoría, que no importan más allá de la concepción, son presentadas como mujeres irresponsables e ignoran que estas medidas regresivas si tienen a las mujeres en cárceles y consecuencias de salud.

Así mismo, llamó la atención como mencionaron que esto no era un debate en contra del derecho al aborto sino de la vida, pero los ponentes lo único que han hecho es estigmatizar y reproducir información falsa sobre el aborto, entonces les pido que no digan mentiras, porque a ustedes no les importan las mujeres, no les importa la vida existente, les importan sus dogmas personales y eso es lo que quieren imponer hoy a Colombia.

Hoy quiero referirme a 3 argumentos por los cuales estos 2 proyectos son anticonstitucionales y buscan restringir y penalizar completamente el derecho fundamental al aborto.

Estas propuestas de proyecto acto legislativo son inconstitucionales, porque van en contra vía de

diversos artículos y principios fundamentales de la Constitución y de lo que durante muchos años ha luchado por defender e implementar con sus marcos normativos, como la multiculturalidad, la pluralidad y un Estado laico.

Colombia es un Estado laico, lo cual le impide imponer normas o medidas legislativas, otras reglas del ordenamiento jurídico que prevean tratamientos más favorables o perjudiciales a un credo particular, imponer esto vulnera los derechos de las y los ciudadanos de Colombia, este Congreso no puede aceptar proyectos de ley que sean impuestos solo por movimiento religiosos, porque quienes no estamos recogidos en este credo estaríamos siendo directamente vulnerados.

Además, con base en el principio de progresividad, los derechos no pueden ser objetos de disminución, de tal manera que, solamente pueden aumentar y deben garantizarse por todos los medios existentes de forma gradual y progresiva, función a nivel jurídico como un parámetro de interpretación en la legislación sobre derechos fundamentales, el cual implica legislar tomando como referencia las leyes anteriores, buscando no regresar a las determinaciones logradas en el pasado, sobre esto aprobar este proyecto de ley ignoraría las intervenciones, disertaciones y protecciones que ya se han realizado sobre temas como la eutanasia, la protección progresiva de la vida, la protección sobre la autonomía reproductiva, la salud, la igualdad, la equidad y la interrupción voluntaria del embarazo, por ello, entraría en detrimento de derechos que ya se encuentran protegidos exigidos y ejercidos en Colombia.

Por todo lo anterior, este proyecto de ley va en contra del artículo 7°, 13, 16, 19, 43 y 93 de la Constitución Política y de los artículos 1° y 2° de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Ahora bien, como lo han mencionado otras intervenciones, este proyecto de ley vulnera directamente de derecho fundamental al aborto y va en contra vía de los estándares internacionales, el bloque de constitucional nos exige como Estado, a través del artículo 93, que los derechos y deberes consagrados en esta carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos y sobre esto Naciones Unidas, del Comité de Derechos Humanos y la Corte Interamericana, se ha pronunciado al respecto de la interpretación del derecho a la vida y la interrupción voluntaria.

Estos organismos han mencionado el deber de los estados es velar y proteger la vida y la salud de las mujeres, por tanto, menciona que si bien pueden adoptar medidas de regulación para la interrupción del embarazo, estos no pueden ser vulneratorios o poner en peligro la vida de las mujeres en embarazo, ni exponerlas a tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes, ni que la aplicación de estas implique dolores o sufrimientos psíquicos o físicos, como

lo es obligarlas a continuar con el embarazo no deseado.

El Comité de la ONU también mencionó el peligro que implican las legislaciones restrictivas en temas de aborto para la salud de las mujeres, por lo que recomendó insistentemente en que los estados parte deben mejorar las condiciones médicas y legales, el acceso a la información y medios sanitarios para la realización y atenciones del aborto, es claro que estas iniciativas legislativas pretenden aprobar disposiciones contrarias a estas recomendaciones y hacer de Colombia un lugar inseguro para que las mujeres y las personas con posibilidad de abortar no puedan acceder y además Colombia quedaría en un nivel de vulneración de derechos humanos comparable y con Nicaragua, el Salvador y Honduras, países que ya han sido declarados responsables internacionalmente por vulneraciones del derecho al acceso al aborto.

Además, estas iniciativas legislativas desconocen algo que se ha sido demostrado ampliamente, y es que la criminalización del aborto no protege la vida de gestación y en cambio sí vulnera la vida y la salud de las mujeres y de nuestros derechos a la libertad de conciencia.

En definitiva, estos proyectos de ley deben ser archivados inmediatamente y en su lugar el Congreso debe encargarse de manera diligente y prioritaria de legislar una política pública integral en derecho sexuales y reproductivos, con enfoque de género y alcance interseccional, que beneficie especialmente a quienes están expuestas a mayores factores de vulnerabilidad. Muchas gracias.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Claudia Bravo, Directora Ejecutiva del Proyecto Perla:**

Muchísimas gracias tengo una presentación de power point, Soy Claudia Bravo - Directora Ejecutiva del Proyecto Perla y les daré información con evidencia científica comprobada de los términos que todos los colombianos podamos entender.

#### **Presentación en pantalla**

Cuando una mujer está embarazada y en crisis, solo vemos la crisis, así que necesitamos entender muy bien qué es lo que está pasando en su vientre, es un ser humano desde la concepción, está vivo, siente dolor, un video es mejor que mil palabras, pero se demuestra como cuando le inyectan anestesia al bebé, el bebé llora dentro del vientre, se alimenta, respira sueña y juega.

Este es un video donde hay un niño en una ecografía jugando en el vientre y es el hijo de la mujer en crisis, este niño no ha cometido ningún delito y es el hijo de la mujer.

Para interrumpirlo, como está vivo, debes matarlo, hay 4 métodos según la edad gestacional, según el trimestre: el primero, es asfixiándolo o matándolo de hambre; el segundo, es licuándolo con una aspiradora; el tercero, es arrancándole

los brazos, las piernas y la cabeza; el cuarto, es inyectándolo para infartarlo.

Lo interesante es lo que pasa después del aborto, sin importar la causal, el resultado, siempre es el mismo, entonces para analizar la crisis vamos a ver que nosotros estimamos más o menos unos 250 abortos reales en Colombia cada día y deberíamos estar haciendo algo al respecto.

La mayoría de las mujeres se sintieron presionadas, la mayoría de las mujeres dicen que no fueron bien informadas, la mayoría lamentan sus abortos y lamentablemente en Colombia por cada 100 abortos casi 99 mujeres decidieron ¿cómo se sabe eso? mirando las cifras de gestión de Profamilia y Oriéntame, Oriéntame 99.9 por riesgo de la salud de la mujer, mire violación, mire malformación, Profamilia muy parecido, venezolanos en Colombia muy parecido.

Desde que se despenalizó el aborto, el negocio ha venido creciendo, dejaron de mostrar estadísticas en el 2019, así que desde el 2020 empezamos a duplicar, pero sabemos que han crecido mucho más, por lo menos unos 280.000 abortos, solamente estas 2 organizaciones en Colombia, para que tengan una idea, a Pablo Escobar le achacan 5.500 víctimas.

Y la IPPF que es la madre de Oriéntame, Profamilia, Causa Justa y la mayoría de las organizaciones que están acá, ha ayudado a cambiar leyes a favor del aborto en Colombia, como ellos mismos lo dicen.

Y los paquetes legales que ellos están tratando de legalizar, ya prácticamente todo está legalizado en Colombia ¿qué es lo único que falta?... y la objeción de conciencia a los médicos, es lo único que falta en Colombia, como decía Jonathan que nos empiecen a meter a la cárcel por orar en la mente, para allá vamos.

Solucionar una crisis con un aborto, solo empeora la crisis, puedes ver a la mujer, pero no debes ignorar a la víctima, porque el niño inocente es quien paga el precio real del aborto con su propia vida, busquemos soluciones reales con las que ambos madre e hijo puedan vivir, muchísimas gracias.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Milla Patricia Romero Soto, exsenadora, Vocera del Referendo por la Vida:**

Gracias, muchas gracias Senador, bueno voy a pedirle que como vocera del referendo que recogió más de 1 millón de firmas de los colombianos, que defendemos la vida desde el vientre, me regales 7 minutos y no me interrumpa, no me voy a pasar de ahí y además ya por la hora, que también es un poco difícil para todos esta hora, pero bueno.

Gracias a Dios pude pues escuchar todas las intervenciones. Bueno, partiendo de una base que ya ha dicho que aquí no está en discusión si hay o no vida desde la concepción, porque ya la ciencia nos ha respondido esta interrogante, no solamente que hay vida, sino que también sienten, ustedes hoy honorables Congresistas tienen la responsabilidad de

hacer respetar esa vida, de terminar con esa ausencia de garantías, con la desprotección que sufre ese ser humano que está dentro del vientre de la madre, por parte de un sistema jurídico que actualmente sigue atrasado referente a los avances de la ciencia, a los pasos de gigante que ha dado la ciencia.

Y es que hoy lamento escuchar a tantas intervenciones sin tener esos sustentos científicos, sociales y de cifras, al final algunos, como 2 personas alcanzaron a dar algunas cifras y es lamentable que no se tengan, porque como ellos mismos los dicen mienten al no tenerlas, la mortalidad materna en Colombia no llega al 5%, casi que no supera el 1.5%, entonces están hablando sobre un discurso casi que, aprendido, sin evolucionar en lo que tenemos que evolucionar.

Habló un sacerdote de exclusión y es que decidir quién nace y quién no nace es lo más excluyente que pueda haber, por eso hay que acabar con esta exclusión ¿quién se cree con esa facultad para decir... qué bebé puede vivir y qué bebé debe morir? porque no estamos tomando en cuenta el valor de la vida como lo que es, una vida humana, hablan como si no fuera una vida humana, lo están desconociendo y es que el valor de la vida humana no depende de donde estemos, en qué etapa estemos o si estamos en algún lugar, si estamos fuera o dentro de la madre o simplemente la dignidad intrínseca de ser humano, o sea, está vivo y siente, las 2 cosas nos las han dicho hoy.

Y con ese referendo solamente voy a traer 2 testimonios, de los miles que recogimos nosotros cuando estábamos recogiendo esas firmas y sobre todo fueron del sector salud ¿por qué? el referendo más austero que se ha hecho en la historia de Colombia, se recogió más de 1 millón de firmas con tan solo 20 millones de pesos, por los voluntarios, por el compromiso, por la convicción.

Y el sector salud decía la gente es que es muy sencillo para un magistrado que diga las gestantes que deseen abortar, pero nos quieren obligar a nosotros a mancharnos las manos de sangre al realizar estos abortos, mientras los demás siguen en la comodidad de su hogar y traigo las palabras de un médico antioqueño, presidente de una asociación de médicos y decía: Y es que cómo voy a hacer yo de estar con mis hijos después de llegar y asesinar a un bebé. Entonces es importante tener en cuenta como lo dijo otra de las participantes, esto es un asesinato.

Hay otro joven, un joven universitario, cucuteño, cuyo nombre es Juan Carlos, fue uno de los recolectores más activos y el último día fue con su mamá y su tía y yo le dije a su mamá: oiga qué bendición es Juan Carlos, cómo nos ayudó en esta recolección y con lágrimas en los ojos ella me dijo: Es que yo lo iba a abortar y él lo sabe y después de 20 años aún me arrepiento solo de haberlo pensado. Lo que hay que brindarles aquí a las mamás es oportunidades y ayudar, si el Estado no es capaz a todas esas fundaciones que hoy en día lo están haciendo.

Y escuchar al Magistrado hablar de su ponencia, me da para entender por qué esta ponencia, por qué esos límites, porque solamente habla de cifras tan pequeñas como de 400 mujeres, que cualquier mujer vale, una sola vale, pero él se refiere a que él tuvo en cuenta que habían 400 mujeres que estaban siendo, como quien dice o que iban a ser penalizadas, pero no habló de las miles de mujeres, miles de mujeres que están muriendo y que están siendo asesinadas en el vientre de su madre, porque las cifras son de más de 150.000 abortos por año desde que esa sentencia de la Corte salió y es bueno que también miren esas cifras en la Comisión Primera.

Porque da lástima ver que en el debate lo quieran limitar solamente a derechos, sin olvidar primero que hay una validez, que hay una dignidad humana y sin olvidar aquellas mujeres, qué lástima que ese Magistrado no defendió a esas mujeres y que solamente dijo que había defendido a las mujeres y que de esos abortos que se están realizando, además están siendo de manera extremadamente dolorosa.

Qué lástima ¿por qué? Porque ese magistrado se siente muy orgulloso porque va hacer un libro, pero quiero descontarles que el libro de la vida existe y yo creo que ahí si su nombre no va a quedar consignado.

Quiero terminar entonces con una frase de Sócrates: el que actúa mal lo hace por ignorancia del bien. Y a todas aquellos que han participado pidiendo elegir y que se le cumplan los derechos ¿y el bebé cómo elige? la persona que está por nacer ¿cómo elige? la senadora Clara dijo: ojalá quepamos todos, de acuerdo senadora, ojalá quepamos todos, incluyendo los bebés que están por nacer. Gracias.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Sabrina Pachón, Directora Corporación Polimorfis:**

Yo los controlo, dice Sabrina. Muchísimas gracias. Bueno, muy buenas tardes para todas las personas que están participando. Anteriormente pues yo les dije que pues yo no tenía acceso a la información porque en este momento no se cuenta con servicio de interpretación, me tocó hacer mi propia gestión para poder buscar el servicio de interpretación, cuando no debería ser así y la ley garantiza que haya accesibilidad para todas las personas con discapacidad, o sea, yo no tengo por qué hacer gestión, ni pagar el servicio de interpretación de mi bolsillo, cuando la ley garantiza el acceso en todos los espacios, eso por un lado, primero.

Lo segundo, con respecto al Proyecto de Ley número 023, tengo una gran preocupación con respecto al cambio del artículo 11 ¿por qué y cuáles son las preocupaciones que me menciona ahí? ahí habla por ejemplo, de malformación física, adicional a eso dice que va a ser imposible el desarrollo de la persona y que eso le va a acarrear una dependencia por toda la vida, entonces que por eso debe haber un aborto, o sea, la forma como se está abordando desde el artículo 11 es desde el capacitismo, donde se mira la persona desde su capacidad física y no

se toma en cuenta la persona con discapacidad y desde una vez se dice que si la persona tiene una malformación se debe abortar.

Porque dice ahí que, si tiene una malformación, es imposible que tenga acceso a su desarrollo humano, es imposible que tenga vida y son 2 conceptos totalmente independientes.

Entonces en el año 2006 se abordó y decía que la malformación era imposible para tener una vida exitosa, pero eso no significa que eso esté relacionado con las personas con discapacidad, son 2 conceptos totalmente diferentes, es importante que se evalúe y se dé un diagnóstico para saber si en realidad la persona con discapacidad puede o no pues participar activamente en la sociedad, esa sería la primera reflexión.

Lo segundo, es con respecto a ¿es necesario que haya un funcionamiento del 100% del cuerpo para que una persona tenga vida efectiva? o sea, solamente nos estamos refiriendo a lo físico, cuando la Constitución dice que las personas con discapacidad pueden participar activamente de la sociedad, lo que queremos decir ahí es que como la persona obviamente tiene una discapacidad, no puede participar y todos deben morir ¿es eso cuándo la Constitución nos garantiza nuestros derechos?

Yo lo que propondría es que se haga un cambio al artículo 11 acorde a lo que, perdón, permítanme 1 segundo, la propuesta que se menciona en este proyecto de ley del artículo 11, va en contravía de lo que dice la Constitución con respecto a las personas con discapacidad, cuando dice que no importa que discapacidad o qué situación esté afectando la persona, tiene derecho a la misma calidad y oportunidades de vida que cualquier otro ciudadano, no importa qué tipo de discapacidad tenga, no importa su diagnóstico, todos tienen el derecho a la vida y son seres humanos como ciudadanos.

Ya es diferente si hay un causal efectivo y es decisión de la persona que está embarazada en ese momento tomar la decisión de realizarse un aborto, pero el médico no puede decir o llegar a decir como esa persona tiene discapacidad debe realizarse un aborto o como tiene una malformación, nosotros sabemos que hay leyes internacionales y hay directrices para poder tomar una decisión; hay discapacidades por ejemplo, como la Down, como la discapacidad psicosocial y los médicos lo que dicen apenas ven el feto es: deben abortarlo, el médico da la sugerencia de que si el niño tiene una discapacidad cognitiva debe ser abortado, porque obviamente va a generar más costos de vida pero ¿dónde está su derecho a la vida, a existir? ¿en dónde queda por parte del Estado eso a nivel constitucional?

Entonces, yo propongo que el artículo 11 se reformule o se quite, porque es una interpretación errónea y este proyecto de ley va en contravía de toda la experticia que tenemos como personas con discapacidad y nuestra experiencia. Muchísimas gracias.

### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muchas gracias a Sabrina por su participación, le pedimos disculpas por no haberle podido facilitar un intérprete para ella. Estoy preguntando precisamente y al parecer quien nos da la oportunidad de tenerla, que además nos complace mucho, no nos avisaron a tiempo, la Senadora Clara trató a las horas de la mañana tratar de hacerlo y el Secretario nos advierte que no era posible pues tan inmediato y vamos a mandar una carta. Nos complace además poder que una dificultad se puede volver una solución y vamos a enviar una carta desde la Comisión Primera para decir que pues tiene que haber una persona permanente que pueda prestar este servicio, que sea la oportunidad Sabrina de que nos sirvas para esa crítica constructiva y te pedimos mil disculpas.

### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Ana María Idarraga, Clínica Jurídica de la Universidad de la Sabana:**

Gracias, pues buenas tardes a todos y muy importante este espacio de discusión que se ha abierto en el Congreso de la República.

Al inicio de este año en una audiencia de la Corte Interamericana la jueza Verónica Gómez le preguntaba un perito ¿cuál es el rol de la ciencia en relación con la protección del que está por nacer y el aborto? Esta es una pregunta fundamental para el debate que hoy nos convoca y hay al menos 3 presupuestos indiscutibles que se derivan de la ciencia.

Primero, el que está por nacer es un ser humano, aquí todos los intervinientes lo han aceptado, la doctora Laura Gil e incluso el exmagistrado Rojas señaló: sobre esto no hay debate y contrario a lo señalado por la Mesa Por la Vida, ni la Corte Interamericana, ni la Corte Constitucional han desvirtuado esta realidad científica, entre otras razones, porque no les corresponde hacerlo.

Segundo, el aborto inducido tiene el único propósito de terminar con la vida de un ser humano, la OMS establece que un aborto es la terminación de un embarazo que no está destinado a dar lugar a un nacimiento vivo, el éxito de un aborto se mide por la muerte de un ser humano.

Y tercero, al menos desde la séptima semana de gestación los seres humanos desarrollan nociceptores, que le permiten percibir dolor, tal como lo explicó el Neurocirujano Pediátrico que el Kemel Ghotme, vale la pena recordar que fue exactamente este argumento el que llevó a la Corte Constitucional el año pasado a prohibir la pesca deportiva, al encontrar que los peces también tienen nociceptores.

Estos presupuestos científicos establecen lo que es, lo que ocurre en la realidad, pero es a ustedes honorables Congresistas, a los que les corresponde una tarea mucho más compleja, definir lo que debe ser, determinar los presupuestos normativos que nos harán mejores como sociedad, esto es algo que la ciencia no puede hacer por ustedes.

Por esto los invito a que se realicen las siguientes preguntas jurídicas:

1. ¿Hay seres humanos que no son personas? Esta es una pregunta que se ha realizado a lo largo de la historia de la humanidad y los criterios que han determinado en la ausencia de personalidad jurídica de ciertos seres humanos han sido absolutamente arbitrarios: el sexo, la discapacidad, la raza o la religión, es para evitar esa arbitrariedad que se hizo necesario reconocer la universalidad de los derechos, lo que implica que todos por el simple hecho de ser humanos, somos titulares de derechos.

Así como nos ha tocado gritar con fuerza a nosotras las mujeres que sí somos personas, que sí somos titulares de derechos y que sí somos acreedoras de protección de los estados, hoy el Proyecto de Acto Legislativo número 06 casi que grita que sí, que todos los seres humanos somos titulares de derechos, sin importar que tan fuertes, desarrollados o independientes seamos.

Este es pues un momento definitivo y no se trata de la discusión sobre política criminal, como algunos la han querido traer, lo que debemos establecer en este momento es si vamos a ser coherentes con la visión de universalidad de los derechos humanos y reconocer que el que está por nacer es titular de derechos, en tanto es un ser humano, o abiertamente renunciamos a los a que los derechos humanos son universales, aceptando que ciertos criterios arbitrarios pueden despojar a un ser humano de su condición de persona.

Les pregunto ¿qué hace al no nacido no persona? ¿su edad? ¿su dependencia de un tercero? o como dijo la doctora Laura Gil ¿el nivel de desarrollo cognitivo? ¿no son todos estos criterios de mayor vulnerabilidad que en un análisis interseccional del derecho nos llevaría a darle mayor protección y no menos?

La segunda pregunta es: ¿estamos dispuestos como sociedad a avalar la realización de procedimientos abiertamente dolorosos en seres humanos? el derecho ha ido avanzando en prohibiciones cada vez más sensibles al dolor, existe una norma internacional que prohíbe la tortura, se prohíben los tratos crueles, inhumanos y degradantes y recientemente se ha establecido el deber de protección respecto de los seres sintientes, incluso si estos no pertenecen a la familia humana, somos cada vez más sensibles al dolor como sociedad.

Es por esto y sin eufemismos, que todos debemos saber que al promover el aborto estamos promoviendo que se realicen al menos uno de los siguientes procedimientos: la dilatación y evacuación, que implica el desmembramiento del ser humano de gestación para ser extraído pieza por pieza, la utilización de medicamentos, que implica el bloqueo de progesterona causando que los no nacidos mueran por falta de nutrientes u oxígeno, la muerte mediante inducción de asistolia fetal, que causa la muerte de un ser humano en gestación causándole un paro cardíaco. Finalmente, la muerte

mediante inducción de asistolia fetal, que como les decía, es causar un paro cardíaco en el ser humano en gestación.

Estos son los métodos recogidos por la Resolución número 051 del Ministerio de Salud, aquí presentada por el Viceministro, estos son los procedimientos a los que muchos aquí han llamado el ejercicio de un derecho. Honorables Congresistas ¿están ustedes dispuestos a permitir que esto siga ocurriendo sin que se tomen medidas siquiera para disminuir el dolor? ¿estamos dispuestos a seguir diciendo que existe el derecho a desmembrar, causar un paro cardíaco o dejar morir de inanición a los miembros más jóvenes de la especie humana, y por lo tanto, los más vulnerables?

Y recordemos que... que este es un derecho sin importar la razón que lleva a solicitar, Honorables Miembros del Congreso, el pensar en retraer el acceso al aborto puede sonar extremo en este momento; sin embargo, lo realmente extremo es según el tiempo solo Profamilia reportó más de 49.000 abortos el año anterior en Colombia, esto es la muerte de 49.000 seres humanos en gestación, lo que es extremo es que sigamos negando.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Guadalupe Batallan:**

Congresista ¿podremos igualar la cantidad de expositores pro aborto a provida? Hubo 3 expositores pro aborto más que provida y eso no es igualitario.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Le quiero decir que precisamente, bueno, no sé, pero precisamente tengo a la doctora Clara aquí presente y hemos construido para que sea y del listado que tenemos y la que está hablando ¿quién es? No, nosotros tratamos de nivelar eso, no es cierto, si hubo 2 fue porque alguien faltó, ejemplo, cuando la doctora ejemplo Sabrina, que no sabíamos que era por la interpretación, que no estaba y nos tocó poner a otra persona de las que estaba y los listados aquí precisamente, hay 2 posiciones más en cada sentido que estuvieron aquí sentados al lado mío y precisamente íbamos acomodando.

Entonces pues será una percepción, como muchas que hay en este país sobre lo que creen que podemos hacer o no, bien, si quieres dame una persona, pero va a pedir la doctora Clara López va a intervenir.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Muchísimas gracias señor Presidente. Pienso que hubo equidad, posiblemente uno más de un lado que de otro, creo que las posiciones quedaron perfectamente expuestas, no creo que podamos aducir que porque haya una persona más o una persona menos haya habido ninguna parcialidad por parte del manejo de la mesa directiva y hemos prolongado 2 horas más esta audiencia, que estaba programada de 9:00 de la mañana a 12:00 del día, para

precisamente escuchar al máximo de personas que se hicieron presentes.

Yo debo pedirle a todos los que quedaron sin poder intervenir, que creo que deben de ser muy pocas personas, que nos excusen a esta hora, yo debo retirarme en este momento para asistir a una reunión de la Bancada del Pacto Histórico y quiero agradecer a todos y cada uno de los que intervinieron, porque he salido enriquecida de esta audiencia, me parece que ha sido un reflejo del pluralismo que consagra nuestra Constitución y que hubo absoluta libertad de expresión y que hubo respeto, respeto mutuo.

Esto es un ejemplo para este país, que se debate en medio de la polarización y que no escucha, sino que habla, aquí he visto con la paciencia con que todos los asistentes han escuchado tanto las posiciones con las que están de acuerdo, como con las que no están de acuerdo y quiero de verdad expresar mi reconocimiento, son un ejemplo, somos un ejemplo de deliberación democrática y con esto nosotros vamos a poder mejorar nuestras posiciones al momento de elaborar la ponencia.

Estas ponencias no son fáciles, yo repito lo que dije al comienzo, cómo me gustaría que pudiéramos hacer una ponencia unificada, ese es el gran reto que tenemos por delante, tal vez es imposible hacerlo, pero de parte mía voy a insistir, por cuanto yo pienso que los consensos constitucionales se rompen en perjuicio del consenso en la sociedad.

El artículo 11 reza: la vida es inviolable, no habrá pena de muerte. Y creo que en esa fórmula universal estamos representados todos, pretender ahora cambiarla por el Constituyente derivado, puede ser un error para esta sociedad polarizada, esa fórmula no atenta contra ninguna de las posiciones que he escuchado hoy, que son muy divergentes.

Nuevamente muchas gracias a todas y a todos y me disculpo con mi colega el doctor Chacón, pero de verdad debo retirarme, porque allá me están esperando en la bancada para una reunión muy crítica que ha sido citada con urgencia.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias doctora Clarita, entiendo yo que me dice la secretaria que quien habló sobre ese equilibrio se llama Guadalupe Batallan, entonces démosle el uso de la palabra a Guadalupe y terminamos con otra persona y cerramos. Guadalupe Batallan, que precisamente intervino sobre el equilibrio, menos mal aquí la doctora Clara era la que estábamos nivelando precisamente en el ejercicio.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Guadalupe Batallan:**

Bueno, todo bien, muchas gracias. Antes de empezar quiero destacar que oradores como Católicas por el Derecho a Decidir y al Centro Reproductivo de Derechos Humanos, recibieron desde 150.000 dólares hasta medio millón de dólares anuales por la IPPF, que es la red de clínicas abortistas más grande del mundo.

Esto es importante, ya que en Argentina más del 70% de los expositores en las audiencias como esta para legalizar el aborto, estaban financiados por la red de clínicas abortistas, así que es evidente que estas personas no les interesan los derechos de las mujeres y que sí les interesan claramente lucrar con el aborto legal.

Pido que no se me interrumpa, yo estoy con mi tiempo.

Yo vivo en un país donde el aborto es legal, lo vi pasar de ser un crimen a ser un derecho y déjenme decirles que a pesar de que se vendió como una causa noble de lucha contra el sexismo, hoy las mujeres están igual o peor que antes de la legalización, el aborto legal no conquistó ningún derecho, no luchó contra el machismo, no levantó el yugo de la presión del cuello de ninguna mujer, por el contrario, el aborto legal cogió con tanta fuerza sobre los más débiles, que solo ser testigo de tal violencia da ganas de llorar, de gritar y de hacer todo lo posible para que nadie más tenga que vivir esta miseria.

Tal vez esto me toca especialmente porque yo mujer, libre, plena, existo porque el aborto era ilegal, hace muchos años mi abuela se quedó embarazada de la que sería hoy su quinta hija, quiso abortar como había hecho en infinidad de veces, en las carísimas clínicas de Buenos Aires, que prestaban el servicio de manera clandestina, el médico se lo negó porque a pesar de las excelentes condiciones sanitarias, mi abuela se había hecho tantos abortos que su vida corría peligro.

Así fue como nació mi mamá, una hija no deseada y podríamos decir que muchas veces no querida, pero eso no la determinó, esa misma mujer a los 15 años se quedó embarazada por primera vez y en su casa se le ofreció la misma salida que a mi abuela y a todas mis tías, abortar, pero mi mamá con solo 15 años, 10 años menos de los que tengo yo hoy, fue la primera en su familia en tomar una decisión que lo cambió todo y que fue difícil porque mi mamá estaba en una familia que estaba dispuesta a pagar un aborto, pero no estaba dispuesta a acompañar un adolescente embarazada, con una madre que le decía que si no abortaba su destino era limpiar casas, criar un hijo sola sin un marido y quién sabe qué otra cantidad de cosas más, que para una mujer de clase alta se consideraban un suplicio.

Y a mí esto me duele muchísimo, porque la realidad que vivió mi mamá no es la excepción, es la regla, cuando una mujer se queda embarazada el mundo se vuelve muy difícil y los miedos, incluso cuando se trata de un hijo buscado, asoman por cada rincón de la existencia.

Imaginemos ahora lo que ocurre cuando una mujer o a veces incluso una adolescente tiene un embarazo no planificado: ¿voy a poder seguir estudiando? ¿voy a tener donde vivir? ¿llegaré a fin de mes? ¿cómo voy hacer para pagar los pañales? ¿qué me va a decir el padre cuando se entere? ¿y mi familia me va a apoyar? ¿voy hacer una buena mamá? porque cuando una mujer se queda embarazada el piso se vuelve de arena, el techo inalcanzable, las paredes se cierran y el mundo tambalea ¿y qué le ofrecemos nosotros como sociedad?

más miedo, con el aborto le ofrecemos tanto miedo que le hacemos creer a una mujer que su felicidad y la de su hijo dependen de que ella tome la decisión correcta, asesinarlo en el vientre.

Con el aborto legal nos titulamos como una sociedad tan perversa e hipócrita, que la hacemos creer a una hermana desesperada, que sus problemas se resuelven a costa de la vida de su propio hijo, imagínense cuán machista y retrógrada tiene que ser una sociedad para decirle a una mujer ni siquiera lo intentaste, pero no vas a poder, vas a fracasar y esto lamentablemente no es una fantasía mía, ojalá eso fuera... es una ecuación sencilla que podemos hacer gracias a los datos.

Por ejemplo, en la mayoría de los países Latinoamericanos donde previa la legalización del aborto, se realizaron encuestas para conocer la opinión de la sociedad y dichas encuestas se separaron por sexo, edad y poder adquisitivo, el resultado fue el mismo, los que más querían el aborto eran hombres ricos y jóvenes y por contrapartidas las que menos querían el aborto eran las mujeres jóvenes y pobres y eso tiene que ver con que el aborto es una herramienta fundamental y necesaria para los hombres que están dispuestos a pagar un aborto, pero no están dispuestos a crear un hijo.

¿Entonces qué mensaje le estamos dando a las mujeres? ¿que tienen valor mientras un hombre se las quiere llevar a la cama, pero no son lo suficientemente valiosas para que ese mismo hombre quiera formar una familia con ellas? que bajo la excusa de que su decisión, en realidad estamos diciendo que es su problema y se encargue sola de resolverlo.

Y cuando tenemos un hombre de papá como el de Juanse, dispuesto a no dejar sola una mujer y hacerse cargo de un niño, ahí lo dejamos, pudriéndose con su ajuar comprado y su cuna dolorosamente vacía y todo esto sin contar los casos particulares.

En Argentina hace poco se judicializó un caso de una nena cordobesa, una sobreviviente de aborto de 34 semanas y la justicia tuvo que decidir que esa mujercita le correspondía los mismos derechos que a todo el resto de los niños y seres humanos de la Argentina, que tenía derecho a ser adoptada y que deberían ver si tiene derecho a la identidad, a conocer los orígenes de sus padres, si tiene derecho a ser indemnizada en el caso de que le queden secuelas de este aborto.

Así que queridos Senadores, no se equivoquen, el 30 de diciembre del 2020 se legalizó el aborto en Argentina y el día 31 para los derechos de las mujeres mi país ya era un poco peor, la información la tienen, la experiencia internacional la tienen, no cometan los mismos errores, ante todo este escenario trágico que se es plantea tiene una opción, sea la sociedad.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Carolina López, Profesora Biomédica de Operaciones Intrauterinas:**

Gracias, como biomédica conozco los procesos de la tecnología a favor de la vida, el desarrollo de la ciencia médica tiene como objetivo el cuidado y la protección de la vida, así como es de conocimiento en general desde el 2006 en la Sentencia C-355 se abortan

niños desde los 9 meses acá en Colombia, bajo las 3 causales de esa defensa, entre ellas según datos de la misma Profamilia aquí en Colombia la causal de riesgo por salud de la madre está entre el 90 y 99% de los abortos realizados.

También existe la causal de cuando se verifica el proceso patológico que provoca malformaciones o incompatibilidades en la vía extrauterina, entonces surge la pregunta de ¿si el aborto es la única solución en estas situaciones o es la más adecuada?

Y para mi intervención, parto desde la primicia de que, primero, el bebé siente dolor y segundo, el neonato es considerado un paciente, como ya lo dijo el doctor Kemel y para responder a la pregunta anterior, voy a dar 2 ejemplos, pues existen muchos, pero debido al limitado tiempo, pues me quedo pues con estos 2 ejemplos.

Y el primer ejemplo es el caso de Jerónimo, los 2 casos son colombianos, este sucedió el 28 de noviembre de 2019 y es el encabezado: por primera vez se utiliza en Colombia la técnica de fetoscopia en cirugía intrauterina para corregir espina bífida y para mejorar la calidad de vida de neonato. Esto fue en la Clínica General del Norte y lo pueden buscar.

Médicos comprometidos con el juramento a salvar las vidas, medicina de alta tecnología y el compromiso institucional de la Clínica General del Norte permitieron corregir intrauterinamente el defecto congénito de espina bífida y este caso fue totalmente exitoso.

El segundo caso, fue el caso de Valentina que sucedió hace menos de 1 año, el 24 de octubre de 2022 y es una cirugía o una bebé que permanecía conectada a la placenta de su madre, este procedimiento se llama EXIT y es un procedimiento mediante el cual se le puso un stent en el corazón de la bebé, por el cual permitían que las 2 aurículas estuvieran conectadas y pudiera tener un flujo de sangre adecuado.

Este procedimiento fue el primero en América Latina y el segundo en el mundo, aquí en Colombia, por lo cual vemos que Colombia es un pionero en la cirugía intrauterina, en muchos sentidos.

Y en 2018 se realizaron un estudio de 21 casos de estas cirugías, mirando la efectividad de esto y se determinó que de esos 21 casos 20 fueron totalmente exitosos, por lo cual vemos que la ciencia está a favor de la vida. Y en el juramento hipocrático que dice que no se debe administrar ningún abortivo a una mujer.

Para concluir, el aborto como muchos lo llaman no es un avance, ni hace que un país sea desarrollado, sino que en cambio es un retroceso, porque es anticientífico, es antinatural e impide que se desarrollen técnicas especializadas y muy exitosas como las que se ha realizado aquí en Colombia. Ese es mi aporte, muchísimas gracias.

**Audio de Óscar Saúl Cortés Cristancho, Movimiento Social de Discapacidad Colombia:**

En nombre de la realidad que vivimos 7.1% de la población colombiana, alrededor de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas familiares de las personas con discapacidad, pedimos que reflexionen, mi

nombre es Óscar Saúl Cortés Cristancho, persona con discapacidad múltiple, el Movimiento Social de Discapacidad Colombia defiende la vida, desde Mosodic en colectivo ponemos a consideración de ustedes la siguiente reflexión.

No es posible estar en un oxímoron, en una contradicción tan profunda, como que un proyecto de ley que defiende la vida y unos discursos provida, pero que existan articulados promuerte, proeliminación, procapacitismo proprescindencia de la población con discapacidad, buscando una raza superior, buscando una raza mejorada siempre, que eliminan a una persona con discapacidad en el momento de la concepción, la ciencia, la tecnología, los saberes científicos tecnológicos, las experiencias y todos los conocimientos deben sumarse, articularse para potenciarse con la actitud de defensa de la vida, para que la vida se esparza realmente como un verdadero virus y no se elimine a una persona en el vientre por tener alguna discapacidad.

Se debe usar esa arquitectura de ingeniería genética, precisamente para iniciar desde el vientre un proceso de adaptación a la vida, de habilitación, para que ese ser humano llegue con un pronóstico, con unas terapias y con un proceso en el que su vivir sea mucho más adecuado y que se adapte con garantías.

Luego que las normas de este país, las leyes se cumplan y se cumplan para proteger la vida de una persona y garantizar sus derechos, como una persona con discapacidad que dadas las brechas y las cifras que actualmente se conocen, pues necesitan esos 3 millones 178.000 personas y los nuevos seres humanos que lleguen en Colombia a nacer con discapacidad, garantías para sus derechos, garantías reales, garantías efectivas, acciones afirmativas y positivas.

Privilegiando la accesibilidad como nuevo derecho humano del Siglo XXI, que trajo la Convención invocando la libertad humana a la movilidad, la libertad humana desde el artículo 24 de la Constitución Política y superando ese discurso de igualarlos entre iguales, toda vez que las personas con discapacidad hacen parte de la diversidad humana, hacen parte precisamente de las acciones afirmativas y positivas dado su marginalidad y grados de exclusión.

No es posible que sigamos sosteniendo discursos provida, títulos de proyectos provida, para privilegiar párrafos y artículos que lleven inculcada la prescindencia de la población con discapacidad, la muerte de las personas con discapacidad antes de la concepción.

El Movimiento Social de Discapacidad Colombia MOSODIC, mosodic@gmail.com.

De conformidad con la Ley 5ª de 1992, la Presidencia informa que se publican los documentos enviados al correo de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República, comisión.primer@senado.gov.co y los radicados en el trascurso de la audiencia y se envían los documentos a los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera de Senado.



Bogotá 20 de septiembre de 2023

**Honorables Congresistas  
Comisión primera del senado.**

**Asunto:** Concepto técnico para el Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2023 "Por el cual se modifican los artículos 5, 11, y 18 de la Constitución Política, con el fin de garantizar la inviolabilidad del derecho a la vida". – Estoy vivo desde la concepción.

Cordial saludo

Católicas por El Derecho a Decidir – Colombia, es un movimiento autónomo de feministas católicas, desde hace más de 20 años, comprometidas con la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente los que se refieren a la sexualidad y a la reproducción humana, y a una vida libre de violencias y discriminación.

En ese sentido, queremos presentar algunas consideraciones sobre el proyecto de acto legislativo antes referenciado, presentado por la "Bancada Provida" el pasado 02 de agosto de 2023 y las razones por las cuales consideramos que promover esta iniciativa podría resultar contrario a los derechos humanos específicamente sobre el derecho a la libertad de conciencia del artículo 18 constitucional.

**1. Sobre el objeto y el articulado del Proyecto**

En términos de la exposición de motivos presentada por la bancada, la iniciativa, tiene por objeto "(...) dejar claro que la voluntad del constituyente primario ha sido garantizar la inviolabilidad del derecho a la vida humana, sin distinción alguna. Por tanto, se propone

www.cddcolombia.org  
email: cddcolombia@cddcolombia.org  
@CDDColombia #CDDColombia

---



modificar los artículos 5, 11 y 18 de la Constitución Política, con el fin de consagrar el respeto por el derecho a la vida, desde el inicio de la concepción, así como salvaguardar el derecho a la objeción de conciencia".

En el articulado, se proponen los siguientes cambios a la Constitución Política

Artículo Constitución Política	Propuesta PAL
Artículo 5: El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.	El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona, <b>desde el inicio de la concepción</b> , y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
Artículo 11: El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.	El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte. <b>La vida humana es indisponible en todas sus etapas. El ser humano, desde el inicio de la concepción y durante la gestación, tiene derecho a nacer, sin discriminación.</b>
Artículo 18: Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.	Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias, ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. <b>Se garantiza la objeción de conciencia a todas las personas sin distinción, e independientemente de si se desempeñan en el sector público o privado.</b>

www.cddcolombia.org  
email: cddcolombia@cddcolombia.org  
@CDDColombia #CDDColombia



**2. El derecho a la libertad de conciencia como expresión de la Autonomía personal**

El modelo de Estado Social de Derecho instaurado por la Constitución Política de 1991 reconoce la supremacía de los derechos constitucionales y las libertades de las personas para lograr diversos objetivos sociales. Entre las garantías que este modelo distingue, está la de gozar de un margen de autonomía para actuar conforme a las libertades personales y en pro del ejercicio de otros derechos. El sistema de libertades comprende distintas esferas, entre ellas la de gozar de autonomía para determinar los propios comportamientos con base en los fundamentos morales de cada persona. En ese sentido, el artículo 18 establece que "se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia"<sup>1</sup>. Esta disposición protege el derecho de las personas a pensar y creer en lo que la construcción de sus ideas le dicte, es decir, el derecho a creer en lo que se quiera y de actuar conforme a sus convicciones, pensamientos o creencias. Así, se tiene que la libertad de conciencia es "la facultad que tiene una persona para actuar en determinado sentido, o para abstenerse de hacerlo, se ve determinada en grado sumo por sus convicciones, por su propia ideología, por su manera de concebir el mundo"<sup>2</sup>.

Bajo esta lógica, el derecho se desarrolla a través de tres prerrogativas

1. Nadie podrá ser objeto ni de acoso ni de persecución en razón de sus convicciones o creencias.
2. Ninguna persona estará obligada a revelar sus convicciones.
3. Nadie será obligado a actuar contra su conciencia<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia. Artículo 18.

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-409 de 1992. MP: Alejandro Martínez Caballero.

<sup>3</sup> Corte Constitucional. Sentencia SU-108 de 2016. MP: Alberto Rojas Ríos.

www.ccdcolombia.org  
 email: ccdcolombia@ccdcolombia.org  
 @CCDColombia @ccdcolombia  
 #CCDColombia #ccdcolombia



Así, la libertad de conciencia se puede comprender desde dos perspectivas: por un lado, en su estrecha relación con las creencias y convicciones, que en suma se asocia a la libertad de religión o culto, y que al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T-823 de 2002 consideró que "el hombre como un ser proyectivo, estimativo y temporal ajusta su conducta a los cánones de una determinada religión en aras de obtener la satisfacción de una vida plena, trascendente y espiritual"<sup>4</sup>, y la que tiene que ver con una construcción personal más allá de una identidad religiosa, sino más bien moral.

Sobre este segundo aspecto, la libertad de conciencia se refiere al sistema de que garantizan la facultad que cada individuo tiene para discernir entre lo que resulta ser el bien o el mal moral, pero en relación con lo que concretamente, en determinada situación, debemos hacer o no hacer o con las situaciones que en concreto nos llevan a determinar incluso nuestra identidad.

Por eso se dice que es un conocimiento práctico. Por consiguiente, a diferencia de la libertad de opinión o de la libertad religiosa, la de conciencia, se ejerce siempre de modo individual sin más interferencia que la decisión individual desde el propio sistema de valores.

En cuanto prerrogativa personal, la conciencia a la que se refiere la libertad constitucionalmente protegida, es la conciencia subjetiva, o mejor, la regla subjetiva de moralidad. No se trata pues de la protección abstracta de un sistema moral determinado.

**3. El derecho a la objeción de conciencia y sus límites**

La objeción de conciencia es una garantía derivada del derecho a la libertad de conciencia específicamente de la prerrogativa en la que nadie puede ser obligado a actuar en contra de su conciencia, "descansa en el respeto, en la coexistencia de las creencias morales de cada

<sup>4</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-823 de 2002. MP Vladimir Naranjo Mesa.

www.ccdcolombia.org  
 email: ccdcolombia@ccdcolombia.org  
 @CCDColombia @ccdcolombia  
 #CCDColombia #ccdcolombia



quien y se funda en la idea de la libertad humana como principio fundamental de la ética contemporánea"<sup>5</sup>.

En ese sentido, la objeción de conciencia está estrechamente relacionado con el derecho a la libertad de conciencia, cuyo ejercicio no comporta la evasión al ordenamiento jurídico, sino más bien la realización de una libertad individual en el marco de las garantías que brinda una sociedad pluralista y un estado democrático. No obstante, dicha posibilidad que tienen los individuos para abstenerse de actuar conforme el ordenamiento lo dicta en razón de sus convicciones más íntimas, puede traer consigo la imposibilidad del ejercicio de derechos de otras personas, por lo que se ha determinado que la objeción de conciencia es un derecho que no puede ser ejercido de manera absoluta. Entonces, la Corte Constitucional ha mencionado en repetidas ocasiones<sup>6</sup> que, ante esta posibilidad de coalición de derechos, no es recomendable fijar reglas o criterios muy generales sino más bien se debe atender a las circunstancias de cada caso en particular, esto por cuanto en derecho también se deben fijar prioridades desde un examen constitucional.

Así las cosas, la modificación que se pretende, del artículo 18 constitucional estaría contrariando el criterio constitucional mencionado, pues pretende fijar unos criterios generales para el desarrollo del derecho a la objeción de conciencia, desconociendo que pueden resultar problemáticos en la aplicación de casos en los que se vea enfrentada esta garantía con derechos como el Aborto.

**4. La objeción de conciencia y sus límites en el derecho al aborto.**

La Corte Constitucional en distintos pronunciamientos ha dispuesto que, respecto al derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, la objeción de conciencia no es un derecho absoluto y en ese sentido, los y las profesionales de la salud deben atender las solicitudes de

<sup>5</sup> Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU 108 de 2016

<sup>6</sup> Sentencia T-388 de 2009.

www.ccdcolombia.org  
 email: ccdcolombia@ccdcolombia.org  
 @CCDColombia @ccdcolombia  
 #CCDColombia #ccdcolombia



este servicio de salud en forma oportuna de conformidad con los criterios jurisprudenciales y normativos y en caso de declararse objetores, es su obligación remitir inmediatamente a la mujer embarazada a un profesional de la salud que pueda practicar dicho procedimiento.

Así, el tribunal constitucional ha tenido en cuenta el derecho que tiene los profesionales de la salud de presentar objeción de conciencia, no obstante, fijó las siguientes reglas<sup>7</sup>:

- La objeción de conciencia no es un derecho del cual son titulares las personas jurídicas, o el Estado. Solo es posible reconocerlo a personas naturales, de manera que no pueden existir clínicas, hospitales, centros de salud o cualquiera que sea el nombre con que se les denomine, que presenten objeción de conciencia a la práctica de un aborto cuando se reúnan las condiciones señaladas en esta sentencia.
- En el caso de personas naturales, la objeción de conciencia hace referencia a una convicción de carácter personal e íntimo debidamente fundamentada, y por tanto no se trata de poner en juego la opinión del médico de cara a si está o no de acuerdo con el aborto, y tampoco puede implicar el desconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres; por lo que, en caso de alegarse por un médico la objeción de conciencia, debe proceder inmediatamente a remitir a la mujer que se encuentre en las hipótesis previstas a otro médico que si pueda llevar a cabo el aborto, sin perjuicio de que posteriormente se determine si la objeción de conciencia era procedente y pertinente, a través de los mecanismos establecidos por la profesión médica.
- En caso de que el personal médico que participará directamente en la intervención conducente a interrumpir el embarazo desee manifestar su objeción de conciencia respecto del procedimiento encomendado deberá hacerlo por escrito expresando:

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sentencias T-209 de 2008, T-388 de 2009, SU-096 de 2018.

www.ccdcolombia.org  
 email: ccdcolombia@ccdcolombia.org  
 @CCDColombia @ccdcolombia  
 #CCDColombia #ccdcolombia



- Las razones por las cuales está contra sus más íntimas convicciones la realización del procedimiento tendiente a interrumpir el embarazo en ese específico caso, para lo cual no servirán formatos generales de tipo colectivo, ni aquellos que realice persona distinta a quien ejerce la objeción de conciencia; y
- El profesional médico al cual remite a la paciente que necesita ser atendida. Esto teniendo siempre como presupuesto que se tenga certeza sobre la existencia de dicho profesional, sobre su pericia para llevar a cabo el procedimiento de interrupción del embarazo y de su disponibilidad en el momento en que es requerido.

**Conclusiones**

La modificación que se pretende por medio del PAL 06 de 2023 al artículo 18 constitucional desconoce los criterios constitucionales que la Corte Constitucional ha fijado para casos concretos como el derecho al aborto, volviendo como regla general la garantía de la objeción de conciencia incluso a las personas jurídicas, cuando explícitamente hay una prohibición constitucional.

Por otro lado, esta reforma pone en riesgo el derecho a la libertad de conciencia de las mujeres y personas con capacidad de gestar que bajo sus convicciones íntimas y personales deciden interrumpir voluntariamente un embarazo, toda vez que se enfrentarían a la posibilidad de una negación del servicio o la dilación en su atención si los profesionales de la salud o instituciones prestadoras de salud usan la objeción de conciencia como barrera al ejercicio del derecho al aborto.

En ese sentido, es importante mencionar que la Corte Constitucional en la Sentencia C-055 de 2022 dispuso que "la garantía y el peso de la libertad de conciencia será mayor en tanto más intensa sea la conexión con la integridad corporal, física y emocional de la persona que




alega su protección y con su dignidad humana<sup>8</sup> por lo que la decisión de procrear o no hacerlo, es un asunto de libertad de conciencia.

Le pedimos al Congreso que legisle a favor de la sociedad en general, basado en una ética pública independiente de las creencias religiosas, prejuicios y reglas morales. Las creencias religiosas, presentes hoy en este debate, tienen el derecho a ser expresadas, pues estamos en un estado democrático, pero los recintos propios para ellos son sus lugares de culto.

Lo que pretende hacer la bancada "pro - vida" con la presentación del PAL es imponer su ideología moral - religiosa como un criterio constitucional, pasando por encima de derechos como la libertad de conciencia de las mujeres y su derecho a decidir. Lo valioso del derecho al aborto es que no obliga a ninguna mujer a abortar, pero la modificación que se pretende de los artículos constitucionales impondría la obligación de una maternidad forzada a muchas mujeres y personas con capacidad de gestar.

Agradecemos su atención.

Atentamente

**Sandra Mazo**

Directora

Católicas por el Derecho a Decidir - Colombia



<sup>8</sup> Corte Constitucional. Sentencia C - 055 de 2022. MG Antonio José Lizarazo Ocampo.




**INTERVENCIÓN DEL MOVIMIENTO CAUSA JUSTA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 Y 06 DEL 2023**  
**Miércoles, 20 de septiembre de 2023**  
**Comisión primera del Senado de la República**

*Agradecemos la invitación que hicieron al movimiento Causa Justa las y los honorables congresistas de las comisiones primeras del Congreso. Aunque tenemos que decirlo: es difícil entender porque otra vez venimos a este importante espacio para que se ponga en tela de juicio la dignidad de las mujeres.*

Los proyectos de acto legislativo 02 y 06 en discusión es otro intento *inconstitucional* de desconocimiento de derechos, de desprotección para las mujeres y personas con capacidad de gestar como hombres trans y personas no binarias, y en contra de su autodeterminación.

**1) Los dos proyectos de acto legislativo contrarían los marcos legales y desconocen la jurisprudencia vigente en materia de derechos humanos de las mujeres y de autonomía reproductiva:**

**Primero**, de acuerdo con la sentencia SU-098 del 2019 la autonomía reproductiva es un derecho fundamental de las mujeres y las niñas que se enmarca dentro de los derechos sexuales y reproductivos y de su autonomía personal. Esto también se desarrolla en el marco de las obligaciones internacionales adquiridas por Colombia, derivadas de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual dispone en su artículo 16 literal E que: "Las mujeres tienen autonomía sobre sus cuerpos, y vidas para decidir sobre su reproducción".

**Segundo**, la sentencia C-355 de 2006 determina que "las mujeres son seres humanos plenamente dignos y deben ser tratados como tal y no como un instrumento de reproducción de la especie humana" ni "servir de herramienta efectivamente útil para procrear".

**Tercero**, mediante la sentencia Causa Justa (C-055 de 2022), la Corte decidió que en Colombia no existe delito de aborto hasta la semana 24 y que posteriormente rigen las causales despenalizadas en el 2006, para lo cual analizó que este era un delito ineficaz, injusto y discriminatorio con las mujeres. Téngase en cuenta que en la sentencia C-322 de 2023 la Corte decidió estarse a lo resuelto en el sentido de que no existe delito de aborto dentro de dicho plazo.

Por ello, en un Estado Social de Derecho guiado por el principio de dignidad humana y en un marco legal que reconoce el derecho a la igualdad, a la salud, a la libertad de conciencia y a la integridad personal es inconcebible un cambio constitucional que solo valore a las mujeres, niñas, adolescentes, hombres trans y personas no binarias por su capacidad reproductiva.

**2) Los intentos de las iniciativas de referendo por retroceder los derechos conquistados debilitan el alcance democrático del mecanismo y, además, no han sido acogidos por la ciudadanía:**

En su exposición de motivos el PAL 06 de 2023 hace referencia a las firmas que fueron recogidas dentro del proceso de referendo constitucional modificatorio que adelantó la denominada Bancada

comunicaciones@causajustaporelaborto.org - www.causajustaporelaborto.org.co



Provida del Congreso entre el 2 de junio y el 2 de diciembre de 2022 y entre el 15 de enero y el 15 de abril de 2023.

Acudir a un mecanismo de participación ciudadana directa para promover retrocesos en la garantía de derechos fundamentales, especialmente de grupos históricamente discriminados, debilita su alcance constitucional y democrático. Los derechos fundamentales imponen una restricción al ejercicio del poder de modo que presentar iniciativas de referendo sin ningún tipo de límite para atacar derechos fundamentales, atenta contra la aspiración de ampliación democrática que condujo a incorporar en nuestra Constitución alternativas directas de participación.

Es pertinente resaltar que el proceso al que se hace referencia en la exposición de motivos fue infructífero en tanto que no cumplió con los requisitos de ley ya que 1.059.705 registros entregados<sup>1</sup> no alcanzaron los apoyos mínimos requeridos de casi dos millones de firmas, por lo que la iniciativa fue archivada. Precisamente por no alcanzar el 5% del censo electoral que se necesitaba los registros entregados no pasaron a etapa de verificación técnica por lo tanto no se sabe cuántos eran realmente válidos, sin embargo, por las características de este proceso que incluye verificaciones grafológicas, cotejo de los datos en el censo electoral, entre otros, asumimos que la cifra final de apoyos válidos sería menor. Por no mencionar que hasta ahora no se han reportado los estados contables, con lo que se incumple la obligación de presentar esta información 15 días después de la entrega de firmas.

La otra iniciativa de referendo antiaborto que se inscribió en febrero del 2022 y que tiene entre sus promotores a miembros de la Misión Carismática Internacional alcanzó, según consta en la página de la Registraduría, un poco más de 1'600.000 de apoyos válidos; casi el 40% de las firmas analizadas por la entidad fueron invalidadas.

Además de la inconveniencia de la instrumentalización del mecanismo de participación, esto quiere decir que ninguna de estas iniciativas refleja lo que la mayoría de la población colombiana piensa sobre el aborto y, sin embargo, algunos congresistas se empeñan con ellas a contrariar el sentir de la gente y los avances en materia de igualdad de nuestra sociedad. Según la última encuesta Polimétrica de la firma Cifras & Conceptos<sup>2</sup> el 72% de las personas encuestadas considera que es una decisión sólo de la mujer si continúa o no un embarazo. Del mismo modo, el 98% de las personas encuestadas creen que ni la iglesia ni el Estado debe influir en esta decisión. Entonces, lo que se presenta en la exposición de motivos sobre el respaldo popular no son un indicativo de la percepción social actual que hay sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

**3) El Congreso ha omitido su deber de regular el acceso y la garantía de la atención en salud de la IVE y al contrario, con iniciativas como estos proyectos, insiste en agravar la situación de las mujeres que buscan interrumpir un embarazo:**

La Corte Constitucional le ordenó al Congreso generar una política pública de atención integral a la IVE, la que debe eliminar las barreras de acceso que afectan principalmente a mujeres que viven mayores vulnerabilidades. Esa regulación debe respetar los derechos humanos y el principio de

<sup>1</sup> Resolución 18109 del 17 de mayo del 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil  
<sup>2</sup> Ver en: <https://despenalizacionesdelaborto.org.co/wp-content/uploads/2023/06/072-23-Resultados-Mesa-por-la-vida-Junio-2023-V4.pdf>  
 comunicaciones@causajustaporelaborto.org - www.causajustaporelaborto.org.co



progresividad, es decir que de ninguna manera el poder legislativo puede actuar en contravía de lo ya reconocido en materia de derechos sexuales y reproductivos y desconocer que la Corte estableció la inconveniencia de la vía penal para abordar una cuestión como el aborto.

A pesar de esta obligación constitucional clara y reiterada, hemos evidenciado que desde el año 2006 con la despenalización del aborto en tres causales (C-355/06) se han radicado más de 60 iniciativas legislativas que son regresivas para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Señoras y señores congresistas, su función en cuanto a la IVE solo puede cumplirse bajo los parámetros dados por la Corte Constitucional y nuestro marco normativo, es decir, reconociendo que las mujeres pueden decidir sobre su reproducción.

**4) Para concluir, desde el movimiento Causa Justa reiteramos:**

- Que las mujeres no pueden ser tratadas como meros instrumentos para la reproducción y por lo tanto su dignidad debe ser la guía de esta discusión pero de ninguna manera puede ser sometida a debate.
- Que en Colombia el aborto es legal. La Corte Constitucional eliminó el delito de aborto hasta la semana 24 de gestación y ese es el marco a partir del cual debe formularse cualquier regulación, que debe ser garantista, eliminar las barreras de acceso y asegurar que cualquier mujer, hombre trans o persona no binaria en cualquier lugar del país pueda acceder en condiciones de calidad.
- Que estas iniciativas legislativas no solo son inconstitucionales sino, además, ilegítimas. Quienes se oponen a la dignidad de las mujeres han presentado propuestas improcedentes que debilitan nuestra democracia como las iniciativas de referendo fallidas y pierden apoyo ciudadano como se aprecia en las encuestas de percepción.
- No están escuchando que el país cambió y que las personas no quieren que el Estado ni que la Iglesia interfirieran en cuestiones íntimas y personales. Nuestra causa es una Causa Justa que se ha convertido en un faro: la libertad reproductiva significa proteger las maternidades deseadas e impedir las maternidades forzadas.

comunicaciones@causajustaporelaborto.org - www.causajustaporelaborto.org.co



conexión funcional con su corteza cerebral, que han percibido de manera consciente, lo que les ha permitido interpretar, sufrir y buscar el bienestar y la felicidad. Y con "personas" me refiero también a la vida plena de los niños y niñas que merecen venir al mundo deseados y amados. Persona, definido como el estatus que adquiere un ser humano al nacer y no como se ha usado indistintamente en intervenciones previas llamando erróneamente persona o bebe a quien no ha nacido y no vive aún de manera autónoma. Reducir el valor de la vida humana plena, integral de las personas igualándolo al valor biológico de la vida prenatal es simplista, peligroso e injusto para los niños y los bebes y para las personas que eventualmente podrían tomar la decisión de no continuar un embarazo.

Esta visión reduccionista es tan errónea como la que asume que una mujer puede usar el aborto como un método anticonceptivo, no solo por ser esencialmente incorrecta porque la concepción ya se dio, sino que es misógino y despoja a la mujer de la capacidad moral y ética que le permite saber cuándo puede garantizar la vida digna a un niño o niña y cuando no.

Esta visión es tan malintencionada como trivializar la decisión de abortar al compararla con matar a un vecino por intolerancia, ignorando que esa decisión parte de un ejercicio de conciencia profundo que por supuesto, no es ajeno a la existencia de una vida en el embarazo. Malintencionada también como la visión que equipara los procedimientos de aborto (ampliamente avalados por la OMS con base en la evidencia científica y el análisis biótico, para cada edad gestacional) con un acto que infringe daño físico deliberado a un ser que por demás aún no tiene la capacidad de sufrir, con un fin oculto aún más malintencionado que es hacer sufrir a la persona que se enfrenta a esta decisión pretendiendo coaccionarla. Fin que encuentro también paradójico cuando supuestamente quienes defienden esta visión, buscan supuestamente beneficiar a la mujer por considerar que la decisión de abortar la lastima, ignorando la amplia evidencia científica que demuestra que esta decisión no suele cambiar porque la perspectiva de una vida incierta propia o para un posible hijo, pesa mucho más que la amenaza de un posible sufrimiento del embrión o del feto que no pasa de ser teórico, impalpable y poco probable.

2



**Audiencia Pública sobre la Vida (PAL 02 y 06 de 2023)  
Comisión Primera del Senado de la República**

**Intervención Grupo Médico por el Derecho a decidir**

Soy Laura Gil, ginecóloga de la universidad Nacional de Colombia y directora ejecutiva del Grupo Médico por el Derecho a Decidir, parte del movimiento Causa Justa.

La pregunta para mí como médica nunca ha sido cuando empieza la vida de un ser humano, la pregunta es cuál es el valor, el significado y las implicancias de esa vida en sus diferentes expresiones y etapas. La existencia de una vida biológica, con un código genético diferente al de la progenitora que merece protección no tiene discusión es un hecho y una verdad, no necesito demostración. De hecho, gran parte de mi ejercicio profesional obedece a esa necesidad de protección.

La pregunta que realmente mi ética profesional y humana me obliga a responderme a mi misma cada día cuando me enfrento a la vida real, a mis pacientes, a la sociedad, es, si tiene algún sentido, si es justo o si beneficia a alguien pretender que la vida prenatal - que es puramente biológica-tenga igual o mayor importancia que mi obligación de proteger y propiciar con todo lo que está a mi alcance que las personas tengan derecho a la mejor vida posible entendida como una vida de calidad, digna, con plena capacidad de desarrollar su máximo potencial. La pregunta realmente ontológica es si tiene algún sentido pretender que algún grado de desarrollo morfológico e incluso funcional prenatal neurológico o de cualquier otro sistema, justifica infligir sufrimiento moral a las personas: el sufrimiento que implica la maternidad forzada, el abortar de manera insegura o el nacer sin la esperanza de un resto de vida digna.

Y cuando me refiero a las personas, me refiero a las mujeres y niñas que veo y siento cada día, que mucho más allá de una vida biológica tienen una vida espiritual, con capacidad moral; de pensar, recordar, planear y soñar. Que además de ser sintientes son conscientes, que no solo tienen una estructura nerviosa que les permite moverse captar estímulos físicos sino una

1



Cuando pretenden que yo como médica pondere por igual el valor y la protección de la vida de un embrión o un feto y el de un niño o niña, como si no me importara el futuro y el bienestar de la infancia y peor aún, cuando me piden hacerlo por encima de la agencia moral y de la conciencia de quien lo maternaría, me están imponiendo una visión de la vida que va en contra de mi propia conciencia y de mi decisión de ejercer mi profesión -y mi ciudadanía- desde la compasión y la empatía. Están pretendiendo que yo de la espalda a las personas que me comprometí a cuidar y a respetar, justo en uno de los momentos más difíciles de sus vidas que es cuando enfrentan un embarazo no deseado, dejándolas en manos del aborto inseguro y sus consecuencias. Estas personas necesitan de cuidado en salud, no de juicios morales ni rechazo y ni mucho menos la amenaza de cárcel.

Por todas estas razones y en pocas palabras, imponer la vida prenatal como un derecho absoluto viola la libertad de conciencia de las personas para las que ustedes se han comprometido a legislar y ese es precisamente el problema de pretender legislar restringiendo las conciencias en especial en lo médico y en lo relativo al inicio y al final de la vida:

la vida es compleja, no es posible capturar todos sus matices en una sola visión, imponer una sola de ellas de manera absolutista, puede terminar causando sufrimiento y hasta la muerte de una madre, de mi hija, de su hermana, de su esposa. Aunque es poco probable que alguna de ellas sea la víctima: por simple estadística y epidemiología, este tipo de absolutismos ideológicos mata y causa sufrimiento con mucha mayor probabilidad a mujeres y niñas que carecen de los privilegios de quienes estamos presentes en esta audiencia.

Laura Leonor Gil Urbano  
CC 52267554

Bogotá, septiembre 20 de 2023

3

<p>20 de septiembre de 2023          AUDIENCIA PÚBLICA MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE- 9:00 AM          PROPOSICIÓN No. 05 Y 07- COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO          Invitada vía email por "Comisión Primera" &lt;comision.primer@senado.gov.co&gt;          Para: "Director Fundación" &lt;director.fundacion@clinicaversalles.com.co&gt;</p> <p><b>PONENCIA oral</b>          Entregada ESCRITA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL CONGRESO.</p> <p>Saludo a los honorables congresistas, políticos, ministros, demás personajes ilustres, asistentes presenciales y virtuales:</p> <p>Hago este aporte con intención positiva por el interés general, la (in)justicia, en esta instancia le estaré aquí y por la fuerte indignación que traigo. Porque acá estamos hablando de la vida desde el vientre es que digo que "EL NIÑO GESTADO, A IGUAL QUE LA MUJER EMBARAZADA, ES PACIENTE DIGNO DE SERVIR".</p> <p>La moralidad de mi profesión está basado en el fin último del acto médico que es el bienestar – la salud – del paciente. Ese fundamento trasciende la evolución tanto de la ciencia y el arte médico como de la cultura moderna.</p> <p>Por más que se haya acabado con el paternalismo, el paciente siempre estará en una relación de desigualdad, de vulnerabilidad frente al médico. La medicina, más que una vocación tiene que ser UNA DECLARACIÓN juramentada, una promesa solemne ante los bienes del paciente: el trascendental, el humano con su dignidad y derechos, el percibido y el biomédico. (1)</p> <p>El tratamiento médico es la gestión, el cuidado y la intervención para mejorar, compensar, curar, e aliviar una enfermedad o una condición que están alterando el estado de salud del paciente. Que le aquejan sufrimiento o dolor, que lo incapacita o incapacita. Las enfermedades y condiciones tienen variación en origen, causalidad y curso; pueden ser congénitas, hereditarias o adquiridas; agudas o crónicas, progresivas o estables; orgánicas, psicoafectivas o psicósomáticas; transmisibles, no transmisibles o accidentales. Nadie está</p> <p style="text-align: right;">3/4 neu 20-09-23 2023</p>	<p>exento de ellas. No por nacer sano hay certidumbre que al otro día todavía lo estará. Lo único cierto es estar vivo o estar muerto.</p> <p>La medicina es para vivos. Se nutre, se inspira, se motiva a avanzar, a investigar, a desarrollarse en lo que aqueja y complica el bien vital humano. Sin pacientes no progresa. Para llegar a ejercer la autonomía médica es igual que el de los pacientes y de las personas, primero se tiene que lograr nacer. Tengamos precaución, que cuando recurrimos a utilizar términos de gradualidad y personalidad en la existencia humana, estamos buscando sugestionar a quienes al leer creen ya estar informados o peor aún creen que han adquirido conocimiento nuevo. Subsanar la disyuntiva filosófica de cuándo se es humano se los resuelvo con esto: la medicina no trata nada diferente que personas que son nuestros pacientes a quienes atendemos y prestamos servicios para su salud. Aquí no vale eso de disgregar, separar, crear compartimientos frente a lo que es biológicamente un ciclo continuo de cada ente viviente de la especie humana, único e irrepetible, de corta o larga historia. Desde el embrión, que a veces ayudamos a ser concebido con técnicas reproductivas para ayudar ante problemas de fecundidad, hasta la muerte natural.</p> <p>Nuestros pacientes son todos aquellos que nos necesitan y en el caso de una mujer embarazada son DOS pacientes en binomio, ella y el niño por nacer. El embrión humano no está en potencia de ser, ya es humano y todo humano que es intervenido, tratado y cuidado por médicos es paciente, es persona. Tanto el embarazo como el parto, posiciones antes de nacer, son susa puestas a recibir tratamiento médico. Es absurdo decir que una niña por nacer a quien se le diagnostica una condición de enfermedad grave irreversible probablemente progresivo y que será de corta vida tenga que ser abortado, pues de lo contrario nacerá.... estará VIVO! Qué pena que hasta colegas míos dicen "incompatible con la vida". Lo incompatible con la vida es la muerte. Hay pérdidas naturales, mortinatos, óbitos antes de nacer. Hay fallecimientos prematuros al principio de la vida extrauterina por enfermedades graves críticas. Seamos sinceros, nadie cree que más sea en el mejor interés del niño sino de los adultos que no lo quisieron. Pero un niño muy enfermo sí se merece un buen morir, acompañado con compasión y cuidados. Es más sanador para todos este recuerdo tan humano, sin miedo a la muerte que el horror de matar. Por favor no sigan pidiendo a los médicos eso.</p> <p style="text-align: right;">2/4 neu</p>
<p>Por otro lado, la discapacidad no equivale a pobre calidad de vida. Toda lo contrario, la diversidad con adversidad usualmente fortalece más de lo imaginable. Nos quedamos cortos los meros o simples hábiles frente a las superaciones de los de diversabilidad. Ellos aportan su riqueza a la construcción de comunidades amables y generosas. Todos tenemos roles, unos productivos, unos contemplativos, unos la sola pero tan magnánima presencia, de ser, como hijos de los hijos de los hijos (o del Creador).</p> <p>No se trata de ensañarse con la vida, de obstinarse luchando contra enfermedades irremediables, ni de ser fútiles. Se reconoce que hay lugar a la proporcionalidad en la terapia médica, a que tanto las medidas ordinarias como las extraordinarias tienen su momento y su lugar en el contexto del caso de cada paciente. Podemos hacer actos heroicos o actos paliativos – todos con el mismo valor si enaltecen y respetan la dignidad de la vida humana, independientemente de las condiciones.</p> <p>Saben bien que nuestra ley protege al niño, definido por edad hasta cumplir los 18 años. ¿Desde cuándo? Desde que existel En cualquier momento de nuestras vidas tenemos componentes permanentes, dinámicos, inestables y evolutivos que conforman una misma historia de una sola existencia, de un mismo continuo de principio a fin, desde la fertilización hasta la muerte. Ese es el ciclo vital.</p> <p>Tratar a un niño por nacer distinto que con la equidad, justicia, compromisos incluyentes y convivientes con que se evitan la discriminación, sólo porque es indefenso, dependiente y sin voz es lo peor que un pueblo puede hacer. Se presta para la peor pendiente resbaladiza que se equipara al genocidio nazi. Así es el caso del número de personas abortadas, incluyendo mujeres, o acabadas mediante el método.</p> <p>¿Qué es? lo bueno PARA el paciente y que es lo justo para el paciente. No se trata de sacar bajo la manga el inmenso arsenal técnico-científico ni la gran – hasta descrestante - destreza del galeno; tampoco se trata de recurrir a todo lo disponible. Es aplicar el juicio clínico y ético para distinguir todo lo que se puede hacer de lo que NO se debe hacer y bajo el entendimiento de que se clasifique como TERAPÉUTICA y no como intervenciones que propician la muerte, allí estará trazado el acertado camino del hacer.</p> <p>Soy mujer, soy hijo, esposa, materna, tía-abuela, médica abanderada de la realidad biológica y de los derechos de nosotras mujeres. No abandono a mis</p> <p style="text-align: right;">3/4 neu</p>	<p>congéneras autónomas. Respeto a las que han optado por no ser madres. Pero, una vez embarazada – de la manera que haya sucedido - no hay elección porque ya hay dos vidas. Para es respetar también las existencias, agudas y apuradas.</p> <p>Todos en el territorio nacional, con las mujeres dando el buen, el mejor ejemplo, tenemos que acoger y reconocer al más indefenso y dependiente desde que empieza su existencia. De lo contrario ¿qué nos quedará? para ese constructivo de equidad y protección igualitario que como sociedad clamamos que merecemos. No se trata de derechos por un registro civil, se tratan de realidades naturales de existencia, corroboradas por las maravillosas ciencias. Nuestra autonomía, ejercida con libertad responsable, nos clama: no sigamos cometiendo atrocidades, respetemos la vida desde el vientre. Y seamos realmente potenciales de vida.</p> <p><b>Nora H. Riani-Llano, MD, MSc</b> <i>Nora-Llano MD, MSc (neu)</i>          Directora Fundación Clínica Versalles SA, Cali          FundCliver</p> <p>Referencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notas tomadas en el Encuentro int'l Consultoría de Ética, BE Clínica hospital universitario FstaFé, modalidad híbrida. De la conferencia dada por Claudia Ruiz Sotomayor (CRS) MD DBE, Jefe de Consultoría de Ética Clínica del Centro Pellegrino de Bioética Clínica en la universidad de Georgetown. Septiembre 19, 2023.</li> <li>2. Consultados septiembre 19, 2023:  <a href="https://www.wisconsin.edu/workers-compensation/coordinators/osha-record/injury-def/treatment/">https://www.wisconsin.edu/workers-compensation/coordinators/osha-record/injury-def/treatment/</a>  <a href="https://www.wisconsin.edu/workers-compensation/coordinators/osha-record/medical-treatment/">https://www.wisconsin.edu/workers-compensation/coordinators/osha-record/medical-treatment/</a></li> </ol> <p>En español: la definición de "tratamiento médico" según OSHA Occupational Safety and Health Administration, en español Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p style="text-align: right;">4/4 neu</p>

Siendo las 2:16 p. m. la Presidencia da por finalizada la audiencia pública.

Presidente,

**H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ**

Vicepresidente,

**H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ**

Secretaria General,

**YURY LINETH SIERRA TORRES**